

RES GESTA



12

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Instituto de Historia

Rosario, julio-diciembre de 1982

TALLERES GRAFICOS

RAUL FERNANDEZ

LINOTIPIA

Revistas - Libros - Periódicos - Memorias - Balances
Comerciales en General

ALVEAR 1084

T. E. 219318

ROSARIO

RES GESTA

Boletín del Instituto de Historia
de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
de la Pontificia Universidad Católica Argentina

Reg. de la Prop. Intelect. N° 1.447.169

ISSN N° 0325-772X

Avda. Salta 2763 - 2000 Rosario

República Argentina

Julio-Diciembre de 1982

Director: MIGUEL ANGEL DE MARCO

N° 12 (2ª Epoca)

Félix Frías, cónsul de Bolivia en Chile

AMERICO A. TONDA

Sarmiento, salido de Chile en 1845 y de paso por Montevideo, rumbo a Europa, publicó un extenso artículo en *El Comercio del Plata* para ilustrar a *La Gaceta Mercantil* de Buenos Aires sobre la actividad y relevante desempeño de la proscripción antirrosista en el país trasandino. Y al cotizar los méritos de Frías, informa:

"El Sr. Dn. Félix Frías, escritor también en otro tiempo [...], pertenece hoy a la lista diplomática"¹.

Coincidente con los datos del sanjuanino, don Esteban Echeverría, el que echó los cimientos de la *Joven Generación Argentina*, en su *Ojeada Retrospectiva*, al revistar a los componentes de aquella asociación, llegado a Frías, evoca su labor periodística en los países de su exilio y precisa:

"Hoy Cónsul de Bolivia en Chile"².

La historia del consulado de Frías se pone en movimiento en nuestros papeles, cuando al mes y medio de haber abandonado la redacción de *El Mercurio* de Valparaíso (31 de mayo de

1844)³ y haber asentado sus lares en Santiago, Juan Bautista Alberdi, el amigo de sus entretelas, le remitía desde el puerto, correspondencia del presidente de Bolivia, el general José Ballivián, traída por el vapor, con este comentario:

"Allí le van cartas de Ballivián. Quiera Dios que no sea para que Ud. deje Chile; pues si he de ir a Santiago, no quiero que Ud. lo dejare"⁴.

Efectivamente, algo de esto confiábale Ballivián a don Félix, pues el 23 de ese mismo julio, en unas líneas al tucumano manifestábase su desagrado por la lentitud con que iban apareciendo sus artículos en *El Mercurio*, y fastidiado del periodismo, gastábase el lujo de añadir:

"Afortunadamente espero que muy pronto no necesitaré vivir de la prensa".

Daba pie a esta audacia y gesto de

3 AMERICO A. TONDA, *Félix Frías en "El Mercurio"*, en *Res Gesta* N° 9, pág. 10.

4 Alberdi a Frías, [Valparaíso], 10 de julio de 1844, en Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Biblioteca Nacional, ms. 19.200; carta reproducida por JORGE M. MAYER - ERNESTO A. MARTINEZ, *Cartas Inéditas de Juan Bautista Alberdi a Juan María Gutiérrez y a Félix Frías*, Buenos Aires, 1963, pág. 211.

1 *El Comercio del Plata*, Montevideo, 31 de diciembre de 1845.

2 ESTEBAN ECHEVERRÍA, *Dogma Socialista*. Edición crítica y documentada. Prólogo de Alberto Palcos, La Plata, 1940, pág. 55.

liberación, la apertura de ciertos sobrescritos bajados del Altiplano. Gustamos de estas líneas suyas al doctor Alberdi:

"Después que remití mi última carta, recibí dos del General Ballivián, que habían quedado demoradas allí. En una de ellas me dice que ha sabido por [Wenceslao] Paunero que yo prefería servir al Gobierno de Bolivia desde el exterior, más bien que empleado allí mismo. Que hasta que termine el Congreso sus sesiones, lo que será el 14 de Noviembre, no podrá nombrar agente alguno fuera del país, pero que entonces tendré en Chile la comisión que desee. Que entre tanto si quiero regresar a Bolivia, seré bien recibido. Por tanto he resuelto esperar aquí los cuatro meses que faltan, hasta que me llegue ese destino que me hará pasar una cómoda vida" ⁵.

¡Albricias! A bodas lo convidaban.

El futuro autor de *Las Bases*, sumergido en su profesión, dejó, contra su costumbre, correr unos días antes de contestar carta tan risueña. Ha perdido inclusive el texto de su amigo entrañable, pero recuerda que le anunciaba "cosas lisonjeras para Ud. respecto de Bolivia", y una oferta para participar en la nueva redacción del *Siglo*, papel santiaguino, cuyo propietario era José Victorino Lastarria ⁶ y el nuevo redactor el joven abogado chileno, Marcial González ⁷. Alberdi, hombre positivo, le comenta:

"Por ambas cosas mis sinceros parabienes: ambas bellas, conexas y trabadas, Ud. debe conocerlo. *Lo último no es de desecharse, si le deja libertad para elegir día y asunto de trabajo*" ⁸.

5 Frías a Alberdi, Santiago, 21 de julio de 1844. Original en el Archivo del Dr. Ambrosio Romero Carranza.

6 JORGE M. MAYER, *Alberdi y su tiempo*, Buenos Aires, 1963, pág. 314.

7 De este joven e inteligente abogado chileno habla favorablemente Vicente Fidel López a su padre en carta escrita en Santiago, 22 de julio de 1843 (AGN, VII, 21-1-12, doc. 3963).

8 Alberdi a Frías. [Valparaíso], 1º de agosto de 1844 (AGN. Biblioteca Nacional,

De esto mismo dio noticia don Félix, el 11 de agosto (1844), a Pedro Carbo, político ecuatoriano, residente en Guayaquil, pues, éste, el 15 de febrero siguiente, formula votos porque se realice el ofrecimiento que le ha hecho Ballivián de emplearlo en Chile ⁹.

Estando las cosas tan claras y tan bien encaminadas, unas letras de Paunero, el oriental cuñado de Ballivián, bajaron de La Paz a enturbiarlas. Decíale:

"Ud. será agregado a la Legación del Sr. Olañeta en calidad de adjunto por ahora, dejando para un poco más adelante el que se le nombre a Ud. secretario".

Y Paunero daba sólido fundamento a lo dicho con sólo transcribir un párrafo del Presidente de la República:

"A Frías le mando su nombramiento de adjunto a la Legación del Sr. Olañeta por ahora, luego será secretario de ella".

Nuestro exilado exultó de alegría y sin poder contenerse, transmitió, el 21 de agosto (1844), la noticia a Alberdi, el compatriota con quien no había secretos. Rápida respuesta del 24:

"Mil felicitaciones por el empleo en la Legación Boliviana, que es lo importante y vital: me alegro de esto como si fuera yo el nombrado. Yo supongo que en este caso Ud. continuará en Santiago: eso sería dichoso para mí, si mi proyecto de hacer cuarteles allí, se realizase" ¹⁰.

Con todo, las cosas no se componían y articulaban sin dificultad. El doctor Casimiro Olañeta se desempeñaba en

ms. 19.184; carta reproducida en MAYER-MARTÍNEZ, *Cartas Inéditas...* cit., pág. 214).

9 Carbo a Frías, Guayaquil, 15 de febrero de 1845 (AGN. Biblioteca Nacional, ms. 10.209).

10 Alberdi a Frías, [Valparaíso], 24 de agosto de 1844 (AGN. Biblioteca Nacional, ms. 19.186); en MAYER-MARTÍNEZ, *Cartas Inéditas...* cit., pág. 219).

Santiago de Ministro Plenipotenciario desde mediados de 1842. Pero desdichadamente, por ley del 31 de agosto del año siguiente, Chile comenzó a apropiarse de Atacama, lo cual dio calce para que el gobierno de Bolivia se apresurase a reclamar contra aquel despojo, enviando instrucciones y poderes convenientes a su Encargado de Negocios. Mas como las gestiones diplomáticas de éste sufriesen muchos tropiezos, por esta razón y por otras de estado¹¹ don Casimiro manifestó deseos de que se lo relevase de la misión, merced que el gobierno de La Paz le remitiese carta de retiro a fines de 1843¹². Pese a todo, en agosto del año siguiente Olañeta continuaba en el país trasandino, si bien con el propósito de salirse de él, por donde malamente se conjugaba esta decisión con su nombramiento en la Legación y con el de Frías para secretario de la misma. Todo hacía suponer que las líneas citadas de Ballivián a Paunero ignoraban la resolución de Olañeta, indistinto con Chile y pronto a alejarse de él.

Este doctor, hombre de vastos conocimientos y político sagaz, aunque acomodaticio, había conocido al padre de don Félix y disfrutado de su amistad. Trataba con cariño a nuestro desterrado no sólo por este motivo, sino también porque veía en él al amante de la libertad, al joven que sabía sentir bien y expresarlo mejor, y que ahora en Chile estaba al servicio de la política boliviana¹³. Con estos anteceden-

tes se comprende muy bien que el esparanzado argentino, con la franqueza del caso, le pidiera, el 22 de agosto (1844), al ex-plenipotenciario le despachara unas líneas capaces de arrojarle "alguna luz" sobre este galimatías, aparentemente indescifrable¹⁴.

Olañeta le aclara al día siguiente desde Valparaíso que en el último vapor le vinieron tres cartas del general Ballivián, en dos de las cuales le hablaba de la Legación de Chile como de un asunto importante. Le preguntaba si la admitiría de nuevo para extenderle las credenciales, etcétera, etcétera. Olañeta, que ya antes, según dijimos, había renunciado, nada quería en Chile, pues allí permanecía la causa de sus disgustos, que no eran pocos. Ballivián, opuestamente, descontando la aceptación del doctor de Chuquisaca, pensaba en cursar a Frías las patentes de adjunto. Pero era el caso que por esas calendas don Casimiro se alistaba para marcharse a Lima, a donde meditaba arrastrar también a nuestro proscripto con estas halagüeñas insinuaciones:

"y allí es donde debe pensar en vivir Ud., hasta que lo de su patria presente mejor aspecto. Y no por ello le alejará de ella mucho, porque al fin diez días de viaje en el vapor bien vale la pena de preferir el delicioso Lima al monótono, chismoso e insoportable Santiago. De aquí a seis meses estará desesperado, salvo casos rarísimos de algún amorio, materia en Chile, si no imposible, al menos muy y muy difícil"¹⁵.

Pese a todo, Ballivián no se equivocaba, ni tampoco Paunero, pues fue intención del Presidente destinar a Lima a nuestro compatriota. Cabalmente en esos días don Félix recibió esta no-

11 Sobre sus polémicas en Chile y sus luchas de partido, véase nuestro *Don Félix Frías, el secretario del general Lavalle. Su etapa boliviana (1841-1843)*, Santa Fe, 1956, pág. 109-114.

12 JOSÉ MARÍA SANTIVÁÑEZ, *Vida del general José Ballivián*, Nueva York, 1891, pág. 199-202. Del mismo autor, *Chile y Perú. Cuestiones de límites*, Cochabamba, 1863, pág. 124; ALCIDES ARGUEDAS, *Los caudillos ilustrados. La Confederación Perú-Boliviana. Ingavi o la consolidación nacional, 1828-1848*, Barcelona, 1923, libro III, capítulo V.

13 AMÉRICO A. TONDA, *Don Félix Frías...* cit., pág. 234.

14 Frías a Olañeta. Santiago, 22 de agosto de 1844 (AGN. Biblioteca Nacional, ms. 9.516).

15 Olañeta a Frías. Valparaíso, 23 de agosto de 1844 (*Ibidem*, ms. 12.271).

ta del ministro de Relaciones Exteriores, Manuel de La Cruz Méndez, data-
da en Sucre el 3 de agosto:

"Al ciudadano Félix Frías: He recibido orden del Gobierno para comunicar a Ud. el nombramiento de Secretario de la Legación Boliviana al Congreso de Ministros Americanos que debe reunirse en Lima, conforme al acuerdo de los Estados que han ofrecido concurrir a él. La cotación que disfrutará Ud. por este encargo, reunido aquel Congreso, es de 3.000 pesos que el presupuesto de gastos de la República le ha señalado, y entre tanto se verifica su instalación, la mitad de este sueldo"...¹⁶.

Es probable que a Frías, a pesar de su apego y afición a Santiago, no le disgustase esta corrida a la Ciudad de los Reyes, pues ya lo sorprenderemos muy pronto soñando con aquella capital. Mas le agradase o no en ese momento la perspectiva limeña, no es el caso de discurrir sobre ello, pues que el sonado Congreso de Ministros Plenipotenciarios quedó por entonces en aguas de borrajas. El mismo La Cruz Méndez, el 27 de septiembre (1844), le notificaba que posteriormente a este acuerdo sobre su designación sobrevinieron circunstancias que obligaron al Jefe de la Legación a dejar el territorio chileno, sin poder trasladarse a la capital del Perú por las agitaciones y revueltas que afligieron a ese país. En consecuencia, le impartía nuevas instrucciones:

"En este caso y para que no quede frustrado el nombramiento que se hizo en la persona de Ud., he recibido orden del Gobierno para prevenirle que se concentre en esa ciudad de Valparaíso aguardando la última resolución de éste y en el goce del sueldo que se le señaló por la citada comisión, mientras reciba aviso de pasar a Lima o se le remita una patente que lo autorice en la carrera consular"¹⁷.

Apeteciese o no Frías lanzarse a la mar en estos promedios de 1844, incuestionablemente el disfrute de 1.500 pesos de sueldo anual, sin más trabajo que el de aguardar un papel sellado con las armas de la República, debía saberle, entre los abrojos del desierto, a maná descendido del cielo. Así lo interpretó su amigo Miguel Piñero, muy contento de verlo a Frías —le escribe—

"gozando tranquilamente de su prebenda, y poniendo sus ojos en algo más alto. ¡Eso sí que es progreso! Está visto —le dice— que Ud. es feliz, y apuesto a que siempre lo persiguen las gangas"¹⁸.

El Consulado de don Félix levantaba polvareda de alegría en el mundo de la emigración moceril y caminera.

Y como para ir colocando bases sólidas a tan promisoros asertos, el ministro Méndez le comunicaba desde Sucre, el 3 de noviembre (1844), que ya se había ordenado al Prefecto de Cobija que le abonase el medio sueldo de secretario de la Legación al Congreso Americano desde el 13 de agosto hasta la fecha; y lo que Frías paladeó como miel sobre hojuelas fue que a Su Grandeza le cabía "el gusto de acompañar a Vuestra Señoría la patente" de Cónsul boliviano en Chile¹⁹.

¡Tratamiento de *señoría*! ¡El único representante del gobierno boliviano en Chile! ¡Tres mil pesos de sueldo! ¡Estas son *gangas*! —repetamos con Piñero—.

El sueño se convirtió en realidad tangible y corpórea. Dentro del sobrescrito venía el nombramiento final que, dada su importancia, copiamos literalmente:

"José Ballivián, Capitán General de los Ejércitos de la República y Presi-

16 Sucre, 3 de agosto de 1844 (*Ibidem*, ms. 11.697).

17 El ministro Manuel de La Cruz Méndez a Frías. Sucre, 27 de septiembre de 1844 (*Ibidem*, ms. 11.696).

18 Piñero a Frías. Valparaíso, 15 de octubre de 1844 (*Ibidem*, ms. 10.329).

19 De La Cruz Méndez a Frías. Sucre, 3 de noviembre de 1844 (*Ibidem*, ms. 11.695).

dente Constitucional de ella, etc. Por cuanto es conveniente a los intereses del Comercio de la República constituir un Cónsul en la Ciudad de Valparaíso, y persuadido de la capacidad, honradez y demás cualidades que concurren en la persona de Don Félix Frías,

Por tanto hemos tenido a bien nombrarlo Cónsul de la República en la referida ciudad de Valparaíso, confiéndole la autoridad y jurisdicción necesarias para el desempeño de este estado. Rogamos al Gobierno de Chile quiera expedirle el correspondiente *exequátur* a esta patente y le permita ejercer las funciones anexas a su destino, guardándole y haciéndole guardar las inmunidades y privilegios que establece el derecho de gentes para esta clase de funcionarios"...²⁰.

Siendo nuestro compatriota hombre del trato del señor Manuel Montt, ministro de Relaciones Exteriores de Chile, las credenciales consulares se deslizaron en la Cancillería como sobre tapete. El 14 de diciembre (1844), el vicepresidente de la República y el susodicho ministro le concedieron incontinenti el *pase*, manifestando públicamente:

"Siendo de nuestra aceptación la persona del Sr. Dn. Félix Frías [...] hemos tenido a bien disponer [...] que el expresado Señor [...] sea considerado y reconocido por las autoridades y ciudadanos de la República por tal Cónsul de la República de Bolivia, residente en el puerto de Valparaíso"²¹.

A los cuatro días el flamante cónsul avisaba desde Santiago al ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia haber recibido la documentación pertinente y le rogaba se dignase transmitir al señor presidente los sentimientos de profunda gratitud de que se hallaba penetrado al ocupar el empleo con que había tenido la bondad de honrarlo. Refiere que el 10 de diciembre pasó a manos del señor Montt las cre-

denciales y a las pocas horas se le expidió, el *placet*; y comunica:

"Luego pasaré a Valparaíso a instalar el Consulado, cuyas funciones me han sido confiadas, y como conviene al servicio de ese Gobierno mi presencia algunas veces en esta capital, espero que Vuestra Grandeza me autorizará para permanecer en ella, siempre que lo juzgue necesario, persuadido a que en ningún caso descuidaré las exigencias del Consulado, que es mi deber atender especialmente"²².

No solamente los emigrados amigos de Chile celebraron sus adelantamientos. También desde la lejána Guayaquil, don Pedro Carbo, diputado al Congreso General de Ecuador, le daba la enhorabuena:

"He tenido el gusto de saber que Ud. se halla al fin destinado por el Gobierno Boliviano en ese puerto, y no dudo que sus funciones serán desempeñadas con honor de Ud. propio y del país que representa"²³.

Frías llevaba como en bandeja de plata la felicidad.

Contrariamente a lo presumible tanto por el texto del nombramiento como por el del *placet*, Frías tardó en trasladarse al puerto, al grado de que su amigo Joaquín Hevel, uno de los primeros letrados de Valparaíso, desesperaba ya de verlo llegar; sólo promediando febrero de 1845, comprueba que le traen una "parte de los muebles"... pero sin que asome su dueño... Hevel no deja de observar que los últimos sucesos de Bolivia pueden demorar su mudanza. Ocurría que, a despecho del confinamiento en Chile, Santa Cruz se daba mañas para seguir moviendo cielo y tierra. Aquel grande ambicioso, a quien el gobierno modesto de un estado republicano no bastaba

²⁰ Del mismo al mismo (*Ibidem*, ms. 11.699).

²¹ *Ibidem*, ms. 10.090.

²² Frías a de La Cruz Méndez. Santiago, 14 de diciembre de 1844 (*Ibidem*, ms. 10.090).

²³ Carbo a Frías. Guayaquil, 8 de septiembre de 1845 (*Ibidem*, ms. 10.130).

para satisfacer sus desmedidas aspiraciones²⁴, se sentía aherrojado en Chillán. Los crucistas de Bolivia, y en menor escala los del Perú, añoraban a su caudillo. Tanto que a las dieciocho jornadas de haber suscrito Ballivián las credenciales de Frías (3 de noviembre de 1844), alertaba al flamante cónsul para que redoblase "la vigilancia", porque el mariscal no desistía de "maquinar"²⁵. Se vivía con el *Jesús* en la boca. No obstante, Hevel, enterado del último sacudimiento y sus estribaciones, le aseguraba al tardígrado diplomático:

"Ya Ud. sabrá que la revolución de Bolivia no es de gran consecuencia de suerte que el Consulado se mantendrá como una roca. Ud. fue la primera persona en quien pensé cuando supe la revolución"...

y le insta:

"Es preciso, amigo, que venga Ud. a Valparaíso. Aquí se sirve con más prontitud a los intereses de Bolivia, y se pasa (por ahora) una vida alegre. Santiago debe estar insoportable con los calores y desierto de buena sociedad"²⁶.

A no dudarlo, esto escribía Hevel a vueltas de haber leído en *El Mercurio* del día anterior, 15 de febrero, un artículo-editorial afirmando que los periódicos y las cartas provenientes del Altiplano, lejos de revelar conmoción alguna en aquel país, lo pintaban gozando de perfecta paz y procediendo su gobierno por el camino que le marcaba la constitución²⁷.

Sincrónicamente Alberdi, desde su Intendencia de Concepción, tocado en

24 SANTIAGO GUZMÁN, *La usurpación en el Pacífico. Perú y Chile y sus tratados de límites*. Buenos Aires, 1879, pág. 16.

25 MANUEL CARRASCO, *José Ballivián, 1805-1852. Estampas históricas*. Buenos Aires, 1960, págs. 134-135.

26 Hevel a Frías. Valparaíso, 16 de febrero de 1845 (AGN. Biblioteca Nacional, ms. 10.186).

27 *El Mercurio*, Valparaíso, 15 de febrero de 1845.

sus fibras más delicadas, inquiría:

"¿Dónde está Ud., mi querido Frías? Ud. no ha querido decirme lo, y las cartas de mis otros amigos me lo hacen suponer a veces en *Santiago*, otras en *Valparaíso*, otras en *Penaflores*.

Los rumores de revueltas en Bolivia me llenaron de alarma; pero veo felizmente que nada ha ocurrido que pueda comprometer la permanencia del Consulado"²⁸.

El cónsul, al fin, se situó en Valparaíso, engolfándose enseguida en sus tareas específicas, al extremo de que Marcial González, el redactor del *Siglo*, temía que su silencio fuese consecuencia de alguna enfermedad. Frías está sano, pero muy atareado y con razón, según lo entiende el propio González en su siguiente del 13 de abril:

"Este es un mal necesario para Ud. pues tres mil patacones no se ganan en estos tiempos pobres, amigo, estando a la bartola tendido"...²⁹.

Unas líneas suyas santiaguinas nos revelan que Frías irradiaba como un astro la alegría de vivir. A Juan María Gutiérrez escribíale, el 9 de mayo (1845):

"Ud. sabrá que personalmente no tengo motivos para quejarme de la fortuna que tan injusta ha sido con la mayor parte de los amigos proscriptos. *Me tiene Ud. aquí de Cónsul de Bolivia*"^{29 bis}.

Indudablemente a nuestro protagonista Santiago lo atraía, pese a que Olañeta, con sus pésimas experiencias en aquella feria, lo motejase de monó-

28 Alberdi a Frías. Concepción, 26 de febrero de 1845; carta reproducida en *Revista de la Biblioteca Nacional*, Buenos Aires, 1955, tomo XXV, N° 59, págs. 238-239.

29 González a Frías. Santiago, 13 de abril de 1845 (AGN. Biblioteca Nacional, ms. 10.097).

29 bis. Frías a Juan María Gutiérrez. Santiago, 9 de mayo de 1845, carta transcrita en BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, *Archivo del Doctor Juan María Gutiérrez. Epistolario*. Buenos Aires, 1979, tomo I, N° 285.

tono, chismoso y sucio. Inversamente don Pedro Carbo, el ecuatoriano, lo suponía disfrutando en aquella capital "de algunas distracciones"³⁰. También Alberdi se inclina a creer que a su amigo le apena "dejar los encantos de Santiago"³¹. Convengamos, además, en que la sede del Gobierno exigiría al único representante de Bolivia hacerse presente en ciertos actos oficiales. Así el 30 de mayo (1845), el ministro Montt lo invita a concurrir el día siguiente a la apertura de las Cámaras Legislativas y a escuchar el mensaje presidencial en la Sala del Senado³². Frías ha vuelto a la capital al menos desde comienzos de mayo, lo que ve con malos ojos un connacional suyo, empleado en la cancillería boliviana³³. Mas todo hubo de ser para el mejor servicio de Bolivia, y no por simple placer de Su Señoría, como quiera que Eusebio Guilarte, antes ministro de Guerra de Ballivián y ahora destinado con misión diplomática a Buenos Aires³⁴, y muy al cabo de todo, lo suplía haciendo las veces de cónsul en Valparaíso³⁵. De hecho Frías la mayor parte de su consulado lo pasó en la capital, viviendo, junto con Alberdi, en la posada de la señora Bousquet^{35 bis}.

Las cosas discurrían con vientos favorables, hasta que el 12 de agosto, antes de concluido el año de su comfortable pasar, el ministro don Tomás Frías dio en la tecla negra de oficiar a su

par el ministro Montt anunciándole que su gobierno había tenido a bien llamar a nuestro Frías al desempeño de otras funciones, *previo cese de las consulares que ejercía en Valparaíso*³⁶.

¡Cuán poco duran las lisonjas de la fortuna! ¡Un pliego del canciller lo desmadeja todo!

Noticia tan poco grata debió de llegarle a Santiago por conducto del señor Joaquín de Aguirre, nuevo Encargado de Negocios, venido a restablecer la Legación Boliviana en Chile. Porque es de saber que, fracasada la misión diplomática de Olañeta para el arreglo de los límites entre Chile y Bolivia, el gobierno de Ballivián inviste al señor Aguirre con dicho carácter para proseguir las reclamaciones entabladas por su predecesor e instar a la celebración de un tratado que trazase las fronteras de uno y otro país³⁷. Pues bien, el diplomático boliviano le trasmite a Frías que acaba de desembarcar con el título de Encargado de Negocios cerca del gobierno de Chile y que desearía pasar a esa capital por prevenirse así el presidente Ballivián. Y en el último recodo de su oficio (*in causa venenum*), esta línea:

"Tengo algunas notas del Gobierno para Ud."³⁸.

"El Presidente de la República con el objeto de emplear a Vuestra Señoría en otras funciones, ha dispuesto el cese en las que desempeñaba como Cónsul de la República en Valparaíso"³⁹.

Un gravamen de melancolía cayó

- 30 Carbo a Frías. Guayaquil, 15 de febrero de 1845 (*Ibidem*, ms. 10.209).
- 31 Alberdi a Frías. Valparaíso, 26 de abril de 1846 (*Ibidem*, ms. 19.252. MAYER-MARTÍNEZ, *Cartas Inéditas*... cit., pág. 231).
- 32 Montt a Frías. Santiago, 30 de mayo de 1845 (AGN. Biblioteca Nacional, ms. 11.725).
- 33 La Paz, 3 de junio de 1845 (*Ibidem*, ms. 19.210).
- 34 MANUEL SÁNCHEZ DE VELAZCO, *Memorias para la historia de Bolivia, desde el año 1808 a 1848, escritas en la ciudad de Sucre por...*, Sucre, 1938, pág. 355.
- 35 Guilarte a Frías. Valparaíso, 28 de julio de 1845 (AGN. Biblioteca Nacional, ms. 10.007).

35 bis. Ver nota 29 bis.

36 Tomás Frías a Félix Frías. La Paz, 12 de agosto de 1845 (*Ibidem*, ms. 11.675).

37 SANTIVAÑEZ, *Chile y Bolivia*..., cit., pág. 127.

38 Aguirre a Frías. Valparaíso, 1.º de septiembre de 1845 (AGN. Biblioteca Nacional, ms. 10.189).

39 El ministro a Frías. La Paz, 12 de agosto de 1845 (*Ibidem*, ms. 11.100).

sobre sus párpados. E iba orden de presentar la nota adjunta, de la misma fecha, al ministro chileno de Relaciones Exteriores.

El 26 de septiembre (1845), ya sabe Billingham en su marítima y desolada Cobija la contrariedad de su amigo y compañero de infortunios y le pregunta:

“¿Piensas volver a Bolivia?”⁴⁰.

Apretado el corazón por el contra-tiempo, trazó dos líneas a su tío en Sucre, don José Frías, deseoso de que averiguase allí la causa de aquel retiro inopinado. El tío, que lo ama con amor de padre, le detalla el 12 de diciembre lo que ha oído en los ambientes palaciegos:

“El Dr. Olañeta en presencia de [Juan M.] Zorrilla [salteño y rector del *Colegio de Junín*], me ha dicho que a tí te quitaron el Consulado para darte en La Paz como escritor de *La Gaceta*”.

Y tras la información, este amoroso consejo:

“Si esto es verdad, te diré que no admitas; ya que estás en ésa no quiero que vengas a Bolivia; no te faltará en ésa cómo te ganes un peso para sostenerte: no debo decirte más sobre este asunto, pues ya conoces lo que es Bolivia y basta”⁴¹.

Albarda sobre albarda.

Así y todo, comunicaciones posteriores le consentirían algún respiro, sin disparar la tormenta. El 26 de agosto (1845), el señor Tomás Frías le avisaba desde La Paz que suspendiese el cumplimiento de la anterior sobre el *cese*, pues que el presidente quería continuase en el ejercicio de sus funciones consulares, hasta *nueva orden*: esto solamente en el caso de no haber

presentado ya a la cancillería chilena su carta de retiro⁴².

Fue de Dios que el cónsul, en efecto, no hubiese aún cursado la nota del 12 de agosto (tal vez porque nadie busca precipitadamente la cuerda con que han de colgarle), y así fue como no tuvo inconveniente en obedecer la posterior resolución del 26⁴³.

Mas, no nos engañemos, su felicidad parecía atada a un hilo a punto de romperse, sólo se le abría un paréntesis, y la espada de Damocles pendía sobre su dichoso consulado. No sabemos si por este revés, pero es lo cierto que su salud sufrió menguas y hubo de buscarle alivio y medra en los fundos de sus amigos en San Miguel y en la Hacienda de la Aguila, lugares próximos a Santiago⁴⁴. Felizmente las casas de campo se disputaban su compañía, y los aires rusticanos, los labrantíos y el campesino solaz le devolvieron las fuerzas físicas, pero no impidieron que le quitaran definitivamente el cargo y beneficio consular. El 21 de marzo (1846), don José María Silva le oficiaba desde Sucre:

“Con el objeto de arreglar el número de empleados de la República en el extranjero a las exigencias del país y a los fondos con que cuenta para su sostén, S. E. el Presidente ha dispuesto el *cese* de Vuestra Señoría en las funciones que como Cónsul desempeñaba en Valparaíso.

“A cuyo fin encontrará Vuestra Señoría una copia del aviso que con esta fecha doy al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Chile de esta disposición y del nuevo nombramiento que se ha expedido a favor del Señor Joaquín Aguirre, Encargado de Negocios de Bolivia cerca de este Gobierno, para que reemplace a Vuestra Señoría en calidad de Cónsul General.

42 Tomás Frías a Félix Frías. Sucre, 26 de agosto de 1845 (*Ibidem*, ms. 11.097).

43 Frías al ministro de Relaciones Exteriores, Manuel de La Cruz Méndez. Santiago, 24 de septiembre de 1845 (*Ibidem*, ms. 10.090).

44 Xaviera de Carrera a Frías. San Miguel, 26 de enero de 1846 (*Ibidem*, ms. 12.033).

40 Billingham a Frías. Cobija, 26 de septiembre de 1845 (*Ibidem*, ms. 10.050).

41 José Frías a Félix Frías. Sucre, 12 de diciembre de 1845 (*Ibidem*, ms. 9.970).

"El Gobierno queda muy satisfecho de los servicios que ha prestado Vuestra Señoría durante el tiempo de su Consulado y dispuesto a ocuparlo en la República, si es que vuelve a ella, o en Chile, siempre que se presente la oportunidad de emplear los recomendables talentos de Vuestra Señoría"⁴⁵.

Frías debió enterarse de este tumbó hostil del dado el 26 de abril. Sobreponiéndose a la adversidad y hasta a las dudas que le asaltaban respecto de los verdaderos móviles de aquella resolución suprema, contestó el 28 con comedimiento, serenidad y altura a la notificación del ministro:

"Vuestra Grandeza me dice que el Gobierno queda satisfecho de los servicios que he prestado en cumplimiento de mis deberes, y es ciertamente lisonjero para mí, Señor Ministro, este testimonio de aprobación, que tal vez no merezco a pesar de mis esfuerzos por corresponder a la confianza con que fui honrado.

"Sírvese Vuestra Grandeza transmitir las expresiones de mi gratitud a S. E. el Presidente, asegurándole que en cualquier posición y en cualquier parte me hallaré siempre dispuesto a manifestar las vivas simpatías que me han animado en favor de la ilustrada administración que preside con tanto crédito y provecho para esa República.

"Agradezco sinceramente a S. E. la disposición que me indica Vuestra Grandeza de emplearme en esa República, si regreso a ella, y siento sobremanera verme obligado a permanecer en este país y no poder aceptar tan generosa oferta"⁴⁶.

Al parecer, el primer amigo a quien Frías participó noticia tan desabrida y el acabamiento de su bienandanza, fue Alberdi. El tono digno, alto y sereno impresionó al tucumano. No se quejaba de Ballivián, pese a su preocupante política en los asuntos del Plata, sino del coro de envidiosos que lo rodeaban. La respuesta de Alberdi, a

quien dio mala espina esta actitud boliviana, rebosa afecto, cordura e intuición, y no exonera al gobierno de toda responsabilidad:

"Mi querido Frías: su remoción consular me causa el mismo disgusto que si yo fuese el paciente directo; y no miento si le digo que en mí lo habría sido menos, porque no creo gran desgracia desligarse de gobiernos sin base de madurez [...]. No disculpo a Ballivián: cualquiera fuese el poder de esa grito de envidiosos, él no debió dar semejante paso con un hombre que le hacía los servicios que Ud. le ha hecho, y precediendo las promesas que existían"...

A Alberdi le subleva el recuerdo de los trabajos vigilantes de Frías en *El Mercurio* de Valparaíso en favor de la política de Ballivián, y más que nada su enjundiosa *Nota dirigida a Su Grandeza el Sr. Dn. Tomás Frías, Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia*, publicada en Valparaíso, 1845 en un folleto de 23 páginas, en que enfocaba con amplia perspectiva y minuciosa información los problemas fundamentales de Bolivia, subsistentes aún hoy.

Y proseguía el jurista insigne:

"Alabo su idea de no pisar más Bolivia; Ud. sucumbiría a la tristeza en aquel país lóbrego. No deje Chile; aquí tendrá Ud. sobrados medios de vivir. El Gobierno mismo lo emplearía, si no prefiere Ud. la vida independiente"...⁴⁷.

Y en otra posterior, del 10 de mayo, coincide con las sospechas de Frías sobre un probable viraje político de Ballivián en lo referente al Plata:

"Cané me escribe alarmado por la conducta de Bolivia, que muestra simpatías por Rosas. No sabe él que esos pobres collos⁴⁸ no tienen pala-

45 José María Silva a Félix Frías. Sucre, 21 de marzo de 1846 (*Ibidem*, ms. 11.698).

46 Frías al ministro Silva. Santiago, 28 de abril de 1846 (*Ibidem*, ms. 10.090).

47 Alberdi a Frías. Valparaíso, 26 de abril [de 1846] (*Ibidem*, ms. 19.252. En MAYER-MARTINEZ, *Cartas inéditas...* cit., pág. 231).

48 Subrayado original.

bra mala para nadie, ni obra buena"⁴⁹.

Personalmente creemos que el texto sucrense del señor Silva nos depara las razones objetivas que indujeron al gobierno boliviano a remover a nuestro compatriota del cargo que hacía sus delicias, le proveía de sustento, lo realizaba socialmente, le permitía ser útil y hasta vocero de los nuevos ideales de aquella juventud desasosegada y andariega. A pesar de esta objetividad, Frías, recomido por la sospecha, escudriñó los posibles recónditos y misteriosos móviles. A tal fin se franqueó por segunda vez a su tío José, tan cerca de los orgullosos doctores de Chuquisaca, quien le contesta por el cálamo de su hijo Uladislao, el 21 de mayo (1846):

"Nada hemos podido averiguar acerca de la causa que haya motivado tu cesación. No obstante, creemos que no hay contra tí queja alguna. *La existencia en ese país de una Legación Boliviana, reunida a la escasez de fondos nacionales*, ha impulsado sin duda a hacer cesar el Consulado de Valparaiso".

Uladislao alaba a Félix en lo relativo a su futura conducta con Ballivián:

"Es digno de tí que creas que esta ocurrencia no debe cambiar tus sentimientos respecto del Gobierno de Bolivia, especialmente del Presidente. Lo contrario sería opuesto a la delicadeza, porque dirían que no servías sino por dinero".

Y en el último párrafo derraman el tío y el sobrino el desvelo amoroso por aquel, para ambos, "querido Félix":

"Ahora es bien difícil tu situación allí, porque para subsistir tienes que volver a la prensa o a otra ocupación penosa, mucho más, si como creo, en tiempo de tu consulado no has ahorrado nada [...]. Dice mi padre que

no dejes de avisarle la ocupación a que te dediques"⁵⁰.

Siempre en torno a aquella desazón que le raspaba el corazón, preciosos datos nos suministran unas líneas del cónsul cesante a Valentín Alsina, emigrado de Montevideo. Frías desde Santiago, el 13 de mayo (1846), le agradece el juicio ventajoso que se formó de su *Nota* al gobierno boliviano, y se deja enseguida decir:

"Hay, sin embargo, una ocurrencia que me ha desanimado de continuar [en estos estudios de mi preferencia] con asidua contracción, y es mi remoción del empleo de Cónsul de Bolivia, que aquí desempeñaba".

Don Félix cavila de nuevo, dando vueltas como la mula del malacate, acerca de las posibles causales de aquella cesantía:

"Tal vez ha influido la mala política de aquel Gobierno en nuestros asuntos del Plata; *sin embargo, ella no ha disminuido mi gratitud por los servicios recibidos, ni mi adhesión al General Ballivián*, que me ofrece un destino en su país, y que estaba persuadido, *como yo lo he estado*, de que la existencia de una Legación aquí *hacia inútil mi Consulado*".

Mas no se detuvo aquí su pluma, sino que entró por el sendero de las confidencias que sólo reservaba a sus íntimos:

"Me encuentro rodeado de incertidumbres relativamente a mi situación personal. *Invariablemente decidido a no regresar a Bolivia y a no aceptar empleo ninguno de su Gobierno, mientras que sus disposiciones respecto de nuestra cuestión no nos sean perfectamente conocidas*, en el caso de salir de aquí, sólo será para dirigirme al Brasil o a esa ciudad" de Montevideo. "Tengo relación con el Sr. Montt, director de la política chilena y Ministro de Relaciones Exteriores"...⁵¹.

49 Alberdi a Frías. Valparaiso, 10 de mayo de 1846 (AGN. Biblioteca Nacional, ms. 19.242). En MAYER-MARTÍNEZ, *op. cit.*, pág. 233.

50 Uladislao Frías a Félix Frías. Sucre, 21 de mayo de 1846 (AGN. Biblioteca Nacional, ms. 9.960).

51 Félix Frías a Valentín Alsina. Santiago, 13 de mayo de 1846 (*Ibidem*, ms. 10.343).

El pudor de Frías tachó esta cláusula; mas de ella se desprende que la pérdida del consulado estremeció su corazón como se estremecen —palabras de Isaías, 7— los árboles del bosque por el viento.

Por su parte, el presidente de Bolivia seguía mostrándosele muy dispuesto en su carta del 20 de mayo (1846):

“Quiero que me diga francamente en qué puedo servirlo, porque tengo deseos positivos de hacerlo como su amigo y seguro servidor”⁵².

Persuadidos estamos de que nuestro compatriota en aquella vertiente de la administración boliviana no se allanaba a servirla en cargo alguno. Todavía el 27 de diciembre (1846), abatido al máximo su espíritu por lo que diremos, mantiene enhiesto este propósito. En esta fecha desde Valparaíso, donde vive amohinado, expresa a Pedro Carbo:

“Supongo habrá sabido Ud. que hace más de seis meses que dejé de ser Cónsul de Bolivia. *Mi empleo se había hecho inútil desde que vino a este país un Encargado de Negocios.* El General Ballivián me ofrecía una comisión en Bolivia, que no me he sentido dispuesto a aceptar; conservo, sin embargo, con él buena relación, y le estoy siempre agradecido a los favores que me ha dispensado”⁵³.

Alberdi, recién impuesto (26 de abril de 1846) de su cese en el consulado y enteramente de acuerdo con su pensamiento de no pisar más Bolivia, le insinúa:

“Me ocurre que pudiera Ud. tomar allí alguna parte en la redacción de *El Mercurio*, que Peña abandona para suceder a Piñero. Me lo ha propuesto Tornero [el dueño del periódico]. Le he dicho que jamás lo tomaría yo solo. ¿No cree Ud. que como redactor corresponsal pudiera Ud. tomar

parte? Tornero está hoy en Quillota; viene el martes: yo se lo propondré por si Ud. acepta. No sé si Ud. se determinaría a dejar los encantos de Santiago; pero si prefiriese *Valparaíso*, ahora y siempre, yo dividiría con Ud. mi alojamiento, y todo lo que me tocara, *mejor que con mi más íntimo hermano*”⁵⁴.

¡Esto es tener amigos!

El 26 de junio (1846), Frías se muestra sensible a los “generosos ofrecimientos” de Ballivián, que no acepta, porque al poco tiempo de haber cesado en el empleo oficial, “que debía a la bondad de S.E.” —le dice—, uno de los principales capitalistas de Santiago, don Vicente Zavala, me invitó a trabajar en la casa de comercio que posee en Valparaíso “y no he podido negarme” —le explica en tren de excusa—⁵⁵.

En tratativas con el señor Zavala debió entrar Frías al tiempo que se alistaba a dejar el archivo en manos del señor Aguirre, el nuevo Encargado de Negocios. Es lo que trasuntan estos renglones de Alberdi:

“¿Y cómo va de planes y acomodados, mi querido Frías? *Aquí se habla de haber ofrecido a Ud. don Vicente Zavala un empleo de cajero, en su casa de aquí, con un sueldo de 1.500 pesos. ¿Es cierto? Al menos Zavala mismo lo ha dicho, o ha dicho cosas que hacen creíble aquello. Se piensa generalmente que esto sería muy ventajoso para Ud.*”⁵⁶.

Todo nos lleva a pensar que en este ajuste intervinieron su condiscipulo don Jacinto Rodríguez Peña, empleado en la casa matriz de la capital, y don Francisco Lozano, aquel cordobés, otrora con negocio en su ciudad nativa y

54 Alberdi a Frías. Valparaíso, 26 de abril de 1846 (*Ibidem*, ms. 19.252). En MAYR-MARTÍNEZ, *op. cit.*, pág. 231).

55 Frías a Ballivián. Valparaíso, 26 de junio de 1846 (AGN. Biblioteca Nacional, ms. 9.911).

56 Alberdi a Frías. Valparaíso, 1° de mayo de 1846 (*Ibidem*, ms. 19.194). En MAYR-MARTÍNEZ, *op. cit.*, pág. 232).

52 Ballivián a Frías. Tarija, 20 de mayo de 1846 (*Ibidem*, ms. 11.102).

53 Frías a Carbo. Valparaíso, 27 de diciembre de 1846 (*Ibidem*, ms. 12.335).

ahora —al decir de Vicente Fidel López — “todo un hombre” y “de la mayor reputación en el comercio de Santiago”⁵⁷. Percibía don Félix en la sucursal de Valparaíso 1.200 pesos anuales, y había recibido promesas, que estimaba sinceras, de interesarlo más tarde en los negocios de esta firma, que eran de consideración. Su carta al presidente de la república concluye con esta deferencia final, índice —diríase— de cierta seguridad y optimismo:

“Si en esta nueva posición puedo de algún modo serle útil, V. E. debe contar conmigo, como con uno de sus servidores más leales y decididos”⁵⁸.

No menos cortés y amable, Ballivián celebra su acomodo en el comercio, le agradece su desinteresada propensión a servirle y le reitera que debe contar con él “en todas circunstancias”⁵⁹.

Ambos, bien se ve, se intercambiaban sentimientos de la mejor calidad.

La correspondencia de Frías nos inclina a pensar que entró en la administración de la sucursal, el 19 de mayo; y al cabo de dos meses, según sus propias palabras a Jacinto Peña, se hallaba “muy contento” y reconocido al patrón, con asiento en la capital, al tiempo que lamentaba sus limitaciones en los conocimientos del ramo, confiando, empero, en que al poco tiempo se vería a la altura de sus obligaciones y responsabilidad. Con todo, en esta misma carta asoma un problema, la punta del hilo de una larga madeja, problema que se tornará insoluble, porque irá *in crescendo*, como una delicada mariposa que se convierte en mur-

ciélago. Nuestro novel dependiente chocará con los celos de un avinagrado gerente, don Gregorio Toro, quien le atribuía las siniestras miras de participar antes de tiempo en el giro de la casa y de disputarle, al fin, la jefatura, indiscutiblemente suya por su experiencia y posición. Detalla don Félix a su dilecto Jacinto:

“Creí, pues, de mi deber mostrarme humilde y del todo sumiso a su voluntad, porque me parece prudente también alejar de él la sospecha de que mi colocación a su lado hubiese tenido origen de nuestro patrón en algún juicio desfavorable de su suficiencia”⁶⁰.

El 13 de diciembre (1846), refiere a su hermana predilecta, de nombre Robustiana, que sigue “contento” en su acomodo, y que recibe de Ballivián “cartas muy atentas”, de las que colige que le “aprecia siempre”. Al calor del afecto fraterno manan estas líneas confidenciales:

“Muy poco tengo que decirte de mi vida en este puerto. Mi salud es siempre excelente. Como casi todos los días en la casa de Mariano Zarratea [...]. Tengo un caballo de brazos muy bonito que me regaló un caballero de Santiago, y paseo muy a menudo con él, recordando casi siempre la hermosa calle Florida, el paseo de Barracas y tantos otros bellos lugares de Buenos Aires, a donde veo con sentimiento que cada día me es más doloroso no volver”⁶¹.

La nostalgia de Buenos Aires le acomete en la medida en que se le nubla y encoge el horizonte en tierra extraña. Félix le oculta a Robustiana los sinsabores de su situación averiada en el comercio de don Vicente. Tal vez su estampa de intelectual no cayese en gracia a aquella estirpe de mercaderes. Con anterioridad le había abierto de

57 Vicente Fidel López a Carmen Lozano. Santiago, 7 de septiembre de 1845 (AGN., VII, 21-1-14, Doc. 4.192).

58 Frías a Ballivián. Valparaíso, 26 de junio de 1846 (AGN. Biblioteca Nacional, ms. 9.911).

59 Ballivián a Frías. Sucre, 21 de julio de 1846 (*Ibidem*, ms. 11.104).

60 Frías a Jacinto Rodríguez Peña. Valparaíso, 22 de julio de 1846 (*Ibidem*, ms. 9.910).

61 Félix Frías a Robustiana Frías. Valparaíso, 13 de diciembre de 1846 (*Ibidem*, ms. 11.086).

par en par su corazón a Estanislao del Campo en términos negramente depreciosos:

"Mi querido amigo: Habrá creído Ud. tal vez que muy contento yo en mi posición en este puerto, he olvidado a todos mis amigos. Lejos de eso, me ha sucedido todo lo contrario. *Me encuentro tan abatido, tan desazonado como jamás me he visto.*

En esta casa tengo muy poco que hacer, y esto contribuye a mantenerme en constante hastío y tedio: y por otra parte, no abrigo la menor esperanza de hacer nada de provecho en esta vida de dependiente" y con un estipendio de hambre. "De tal modo disgustado me hallo que tengo la firme resolución de salir de aquí para cualquier punto en el verano, para Bolivia, a Lima, al Brasil, qué sé yo a dónde iré a buscar aventuras".

A tan ínfimas cotas habían descendido sus aspiraciones que la idea más acariciada era la de encontrar algo semejante a lo que su corresponsal disfrutaba, es decir, ser admitido en una hacienda "para vivir arrinconado y entregado a la lectura y a la ociosidad":

"Probablemente —confirma— será éste el partido, porque para salir del país, necesito recursos de que carezco. *Aquí tiene Ud. cómo los emigrados nos encontramos*"...⁶².

A ojos vistas, sus talegas se achicaban. Adeudaba 1.166 patacones; y casi todo el sueldo, los cien pesos mensuales, se le iban como el agua en los gastos ordinarios. Siendo cónsul nada había ahorrado, así por la necesidad de vivir con cierta decencia como por los auxilios que le fue indispensable prestar a algunos paisanos impecunes y desgraciados que a la fecha le debían alrededor de 900 pesos, sin esperanzas de cobrarlos pronto, pues la situación de ellos no era mejor que la suya. Al margen de su precariedad económica y a su pérdida de relevancia social, don

Félix sentía el tener que vivir alejado de la capital, donde había dejado relaciones muy queridas⁶³.

Precisado a desligarse de la sucursal, Frias sólo atinó a apelar a los buenos oficios del providente Rafael Minvielle, su antiguo maestro, radicado en la capital. No era ésta la primera vez que acudía a él por un consejo, por una ayuda. El 29 de diciembre (1864), le escribe, no para augurarle un feliz año nuevo, sino para decirle como al oído que está inmerso en la mayor laxitud y atonía. Malhumorado con su condición de dependiente, iría a ésa caso que le consiguiera un acomodo cualquiera de cien pesos mensuales. Le recomienda "suma reserva", pues mucho montaba que no trascendiese un ápice de esta resolución suya hasta hallar otra ubicación. Indiscutiblemente, en Valparaíso ya no podía continuar. Y mezclando desesperanzas con ensueños, como quien arroja los dados, indica:

"Algunos motivos tenía para esperar que el Gobierno de Bolivia volviera a colocarme aquí o en el Perú; pero sé que se halla muy pobre y no aguardo nada, *aunque conserno siempre buena relación con el General Ballivián*"⁶⁴.

A la vista está que la dureza de los tiempos y la clarificación de la política exterior boliviana habían modificado su, ahora poco, rígida actitud respecto de un posible nombramiento de Ballivián. Tan es así que, el 26 de enero de 1847, le escribiría a Tomás Frias invocando la antigua amistad existente entre ambos para pedirle un cargo o comisión que le permitiese subsistir con decencia⁶⁵.

63 Félix Frias a Estanislao del Campo. Valparaíso, 2 de diciembre de 1846 (*Ibidem*, ms. 9.741).

64 Frias a Rafael Minvielle. Valparaíso, 29 de diciembre de 1846 (*Ibidem*, ms. 9.747).

65 Félix Frias a Tomás Frias. Santiago, 26 de enero de 1847 (*Ibidem*, ms. 13.083).

62 Frias a Estanislao del Campo. Valparaíso, 16 de noviembre de 1846 (*Ibidem*, ms. 9.743).

Minvielle, sin desmentir nunca su entrañable afecto por aquel discípulo de singulares prendas, le contesta a vuelta de correo. Respetando los motivos que tenga para salir de su actual ocupación, mas no se le ocurre cual la puede reemplazar en Santiago. Tal vez le convendría, pues otras posibilidades no ve, venirse a colaborar con él que proyecta poner en planta un colegio en una escala mayor que el de Buenos Aires; no colaboraría como vice-rector por su juventud y por lo mucho que esclaviza, sin contar, además que el éxito de la empresa no está asegurado, siendo preciso por ello ahorrar personal. Mas en todo evento, le ofrece tres o cuatro asignaturas: literatura, latín, historia, matemáticas... siempre que le convenga, "porque los sueldos serán bajos, al menos al principio"...:

"En fin, no perderé de vista su encargo, esperando que me diga Ud. su opinión"⁶⁶.

En resumidas cuentas, para Frías, el año 1846 se va con su pálida corte de tristezas y frustraciones, sin fiestas ni petardos. Irrevocablemente piensa dar por cosa del pretérito su tránsito malhadado por la sucursal del señor Zavala, bien metida en el alma la convicción de que tanto el ceñudo y sombrío gerente como el dueño (lo que es peor) deseaban verlo lejos de sus libracos de contaduría. Dios no lo había tallado para ello. Toda esta punzante decepción y desengaño los vacía don Félix en el seno de la amistad que le une desde antiguo con su paisano don Jacinto Peña, empleado en la casa matriz. Le recapitula que don Vicente Zavala, al enviarlo a Valparaíso, encargó al señor Toro le instruyera en todos aquellos conocimientos de que el dependiente novicio carecía en el renglón comercial. Mas el gerente, celoso y mortificante, nada hizo para sacarlo de su natural ignorancia. Nada de com-

pras, ni de ventas, ni de trato con los clientes, arramblado don Félix en su escritorio y reducida su tarea a la redacción de cartas que diariamente despachaba a la casa de Santiago; cartas con muchos baches, resultantes de las respuestas "monosilábicas" del acedo señor Toro a las preguntas del subordinado... Nuestro compatriota vivía tenso, como la cuerda de un arco, sin explicarse aquella "rara conducta", observada con él.

Como resultado final, le pondrá cuatro letras a don Vicente renunciando el empleo que le dio. Permanecerá en su puesto, dando lástima, hasta el 19 de enero en que se cumple el mes. No entrará, al redactar su dimisión, en ninguna de estas explicaciones que sólo debe a su Jacinto, merced a cuyas recomendaciones y a las de Francisco Lozano había obtenido aquel acomodo sin ventura. Y remata sofocado y pesadoso:

"Salido de aquí, no sé lo que haré. Me siento tentado a dirigirme a Lima, aunque veo muchas dificultades para realizarlo. Me dejaré llevar por la corriente en la esperanza de que en el último caso, no me faltará un rincón en que meterme, y leeré la *Gaceta de Valparaíso* para consolarme de mi fregada suerte. Adiós. Buenas fiestas"⁶⁷.

Veía venir el diluvio, sin el arca. Y se marchó a su delicioso Santiago.

66 Minvielle a Frías. Santiago, 30 de diciembre de 1846 (*Ibidem*, ms. 10.046).

67 Frías a Jacinto Rodríguez Peña. Valparaíso, 31 de diciembre de 1846 (*Ibidem*, ms. 12.333).

La investigación y la enseñanza de la historia regional

ERNESTO J. A. MAEDER

La historiografía registra desde hace tiempo, diversos cuestionamientos que apuntan a la revisión del diseño clásico que ofrecen las historias nacionales que, conciente o inconcientemente colocan a Buenos Aires como eje exclusivo de todo el pasado del país. La necesidad de explicar el proceso argentino de una manera más integral y armónica ha promovido además, la aparición de numerosas investigaciones en áreas no tradicionales. A su vez se ha producido una renovación en los métodos, las perspectivas y las interpretaciones, como consecuencia de ello y un aumento en la cantidad de obras dedicadas a estas cuestiones.

Los logros no siempre han sido satisfactorios en todos los campos, pero el saldo es indudablemente positivo. Por una parte, ha contribuido a eliminar un sentido excesivamente reverencial de la historia nacional, frecuentemente concebida como una versión definitiva e inequívoca del pasado. Al mismo tiempo se ha avanzado en una indagación más desprejuiciada, que por sus mismos contenidos ha servido para iluminar y enriquecer nuestra visión del pasado argentino con luces y elementos nuevos. De esos planteos, hay que separar las obras escritas con oportunismo político, que buscan manipular la historia y servirse de ella como justificación de programas de praxis política.

El presente trabajo apunta a mostrar la importancia que posee la consideración de las regiones históricas en una visión más integral de la historia argentina. De todas ellas se ana-

lizará el caso particular del NEA y las regiones que lo integran; los problemas heurísticos que demanda la investigación de su historia, los temas prioritarios de esa disciplina, así como también los límites dentro de los cuales debiera canalizarse la enseñanza de la historia regional en nuestro ámbito.

1. *Las regiones históricas*

En ese ambiente renovado de la historiografía, la preocupación por el papel de las regiones históricas ha ganado terreno y ha enfrentado la concepción que tendía a centrar en Buenos Aires la explicación de la historia nacional. Era evidente que, desde esa perspectiva excluyente, el papel reservado en la historiografía a las provincias y a las regiones fue generalmente muy pobre, y sólo como paisaje de fondo del escenario donde se desarrollaban los acontecimientos principales.

Desde luego, hay razones suficientes para justificar la preeminencia porteña en la escena nacional como centro de decisiones políticas, económicas o culturales de trascendencia, a lo largo de más de dos siglos. Pero si bien esto es cierto, la historiografía ha olvidado registrar con el mismo celo que la crónica porteña, las grandes líneas de la historia del interior; la evolución o el retroceso de provincias y regiones y las causas de esos desequilibrios agravados con el correr de los años.

Sin embargo, el cuestionamiento de la hegemonía porteña y la distorsión que significa para la consideración de

la historia integral del país, no son nuevos. Además de los autores que trataron este tema desde el siglo pasado, está subyacente en las provincias, cuya tradición historiográfica es considerable. Pero lo novedoso es que ese interés parece haberse trasladado recientemente hacia la consideración prioritaria de regiones históricas, en lugar de provincias.

¿A qué se debe este cambio de perspectiva? Sin duda, la renovación que experimentaron los estudios históricos ha influido en ello. La concepción político-institucional que prevaleció durante la segunda mitad del siglo XIX y buena parte del XX, tenía en la provincia una unidad de estudio perfecta para su análisis. Además, las fuentes oficiales archivadas en cada provincia, condicionaron de modo sutil ese tratamiento, que en ocasiones llevó a gigantismos y distorsiones en esta literatura. Pero cuando el interés de los historiadores comenzó a deslizarse gradualmente hacia el estudio de otros temas, el marco resultó estrecho y las explicaciones insuficientes. La visualización de procesos como el movimiento de las fronteras interiores, la colonización, la extensión de las vías férreas o el afianzamiento de cultivos, por ejemplo, se percibe con más claridad dentro de un ámbito regional, porque el medio geográfico es más claro que los marcos institucionales.

Esto no quiere decir, desde luego, que las provincias no ofrezcan interés suficiente para su estudio. Por el contrario, lo que parece claro es que los campos históricos inteligibles difieren según la perspectiva de las disciplinas que se utilizan. No resulta admisible que en la historia de las instituciones, o de la administración pública pueda prescindirse de la referencia a los municipios, departamentos o provincias como ámbitos adecuados de estudio. Pero es evidente que estos distritos resultan insuficientes cuando se llega

a la consideración de problemas demográficos, económicos o sociales. Estos requieren otros espacios, que permitan diseñar zonas de estudio diferentes de las tradicionales.

La determinación de regiones históricas obliga, sin embargo, a formular algunas consideraciones sobre la índole de estas áreas.

El primer problema reside en la necesidad de caracterizarlas con cierta precisión en el espacio. Los límites que ofrecían las intendencias o las provincias eran para el historiador claros y perfectamente identificables. A lo sumo, los litigios de límites acostumbraron al estudioso a una cierta ponderación, donde finalmente pesaban más los precedentes jurídicos que los geográficos. La consideración de una región requiere en cambio, otros elementos de juicio que tornan más compleja esa delimitación.

Es un estudio reciente, Bruniard señala que el "espacio geográfico es una generalización fundada en la homogeneidad y la organización jerarquizada del espacio. La primera está constituida por la combinación de hechos físicos (suelo, lluvias, temperatura), biológicos (flora, fauna, cultivos) y humanos, que se repiten en el espacio hasta configurar un área de cierta uniformidad o constancia en sus caracteres relevantes". Ello permite hablar de una región como el Chaco o la Puna; la prevalencia de algún factor particular puede dar lugar a caracterizaciones como región minera, algodónera o pastoril.

La organización jerarquizada de ese espacio en torno de ciertos centros urbanos o polos, contribuye a precisar las dimensiones y las relaciones de la región. Desde el punto de vista geográfico, la división regional reposa en ambos principios y en virtud de ellos puede hablarse de regiones formales,

donde predomina la homogeneidad, o de regiones funcionales, donde el criterio es la organización interna.

En cuanto a su extensión, la región constituye una generalización espacial que puede alcanzar una representación cartográfica variable, según el grado de detalle de los factores que se tomen en cuenta.

Pero esta caracterización del espacio está sujeta no sólo al suelo, sino también al tiempo. El proceso histórico frecuentemente transforma la realidad geográfica y contribuye de un modo eminente a su determinación. Desde este punto de vista, las regiones pueden sufrir cambios fundamentales. Si se toma en cuenta la formación de la Argentina, algunas regiones como el Tucumán se forman en el siglo XVI y XVII; el Litoral adquiere consistencia entre el XVIII y XIX, y el Chaco, la Pampa y la Patagonia cobran fisonomía recién en el último tercio del XIX y principios del XX. Las regiones históricas también están expuestas a desintegraciones, como ocurrió con las misiones de la primera mitad del siglo XIX, o a traslados de jurisdicción administrativa, como pasó con Cuyo al separarlo de Chile e incorporarlo al virreinato del Río de la Plata en 1776.

Otras veces, ocurre que regiones ya constituidas inician y desarrollan procesos de diferenciación interna, como el Litoral, que desde fines del XIX erige una faja industrial desde Rosario a La Plata, o que ve crecer centros de gran importancia como los puertos de Bahía Blanca o Mar del Plata, en la periferia de su planicie agrícola-ganadera. Otro tanto suele darse en las restantes regiones.

Todo ello configura una serie de problemas que es imprescindible estudiar previamente, si la historia regional se profundiza y arraiga. La determinación de los espacios y sobre todo, los cortes cronológicos son esenciales

para lograr un estudio fecundo en esa dirección.

2. *Un ámbito particular: el Nordeste y las regiones históricas que lo componen*

Los antiguos territorios nacionales fueron creados en ámbitos que, como el Chaco, Misiones, la Pampa y la Patagonia habían quedado al margen de la vida del país. Cuando a mediados de este siglo se erigieron en ellos las nuevas provincias, pudo advertirse que todos ellos habían recorrido un camino semejante, y que su pasado se integraba fácilmente en el marco de regiones históricas definidas. De esta generalización debe excluirse el territorio de los Andes (1900-1944) y el de Tierra del Fuego, ya que el primero fue restituido a las provincias originarias y el segundo permanece con ese carácter, con la adición de la Antártida y las Islas del Atlántico Sur.

En sus orígenes, las áreas de esos territorios, con la excepción de Misiones, tienen en común el no haber sido ocupados de manera efectiva ni por las gobernaciones españolas, ni por el estado nacional hasta el último cuarto del siglo XIX. En ese largo período, se desarrollaron allí dos historias paralelas: una corresponde a las naciones aborígenes que subsistieron en esas regiones, y la segunda a la vida de la frontera criolla que se extendía a su alrededor. De esos procesos deben dar cuenta la etnohistoria y la historia nacional, ya que mientras el mundo indígena defendía sus áreas de dominio, la sociedad nacional pugnaba por incorporarlas. Un proceso de larga duración y de variadas alternativas, que comparten tanto el Chaco como la Pampa y la Patagonia.

Como consecuencia de ello, la historia política e institucional de los territorios nacionales fue más tardía y más breve que la correspondiente a las viejas provincias argentinas.

La conquista militar y su organización territorial constituyen un proceso que se cumplió en apenas quince años (1870 a 1884). Su evolución fue, además, muy homogénea, ya que estuvieron regidos por una legislación común en muchos aspectos, mientras que sus gobiernos se hallaban en estrecha dependencia del Ministerio del Interior. Afrontaron así problemas similares de organización en lo administrativo, departamental, judicial y policial. Incluso el proceso de provincialización (1951-1957) fue cubierto en un plazo muy breve. Ello hace que la historia de sus instituciones ofrezca menos atractivo y densidad que en las provincias viejas, y no sea un impedimento real para aventurarse en otros problemas cuya dimensión excede los límites territoriales e incluye a veces una ancha porción de las provincias vecinas. La fundación de colonias, el control y avance de las fronteras interiores, el tendido de ferrocarriles (como el caso de los proyectados por ley de fomento de 1908), la explotación de los recursos naturales, las condiciones de vida de los frentes pioneros, etc., constituyen procesos cuya verdadera dimensión sólo puede ser percibida en escala regional. Si se enfoca por ejemplo la explotación forestal y la producción de tanino, el marco de la región chaqueña es indiscutiblemente más apto que la jurisdicción individual de Formosa, Chaco o Santa Fe. Lo mismo puede decirse de la cría de lanares en la Patagonia o de las comunicaciones en la Mesopotamia.

Desde ese punto de vista, los antiguos territorios brindan un marco geográfico muy nítido al ser considerados como regiones históricas.

En cuanto a la periodización de su pasado regional, hay también hechos sincrónicos que permiten caracterizar bien ese proceso. Si se toman los datos de su historia institucional, que es la que sirve generalmente para la periodiza-

ción de la historia argentina, pueden señalarse cuatro momentos bien definidos: el que cubre la época española hasta 1810; el que va desde entonces hasta la época de la creación de los territorios nacionales (1810-1872/84); el que transcurre entre ese momento y la provincialización (1872/74-1951/1957) y el que se abre a partir de esa última etapa. Si los criterios de periodización fueran de tipo económico o cultural, no hay duda que las fechas propuestas admitirían poca variación, con la sola excepción de 1810, que para estas regiones no tuvo mayor significación.

Dado el interés que el tema regional suscita siempre, es necesario distinguir con claridad entre regiones administrativas como el NEA y regiones históricas como las que coexisten en ella. Desde ese punto de vista, el NEA no constituye una región histórica, y ni siquiera una región geográfica. Es sí, un sector territorial definido del mapa de la república, que incluye, como se sabe, las provincias de Chaco, Formosa, Corrientes Misiones y los departamentos del norte de Santa Fe, y cuya funcionalidad ha sido establecida a fin de facilitar el mejor manejo de ciertas áreas de gobierno que requieren acuerdos parciales.

Pero si se examina su pasado, se advierte que se dieron allí tres procesos diferentes que tuvieron asiento en la región chaqueña, la mesopotamia correntino-entrerriana, y Misiones.

La peculiaridad regional del Chaco está fuera de discusión y se halla consagrada tanto por la geografía como por la historia. Su unidad como región, su marginalidad inicial, el proceso peculiar que siguió desde la creación del Territorio Nacional, no registran dudas y abonan la certeza de hallarnos ante una región histórica nítida, al menos hasta hoy.

El caso de Corrientes es más complejo. Ubicado en la Mesopotamia jun-

to con Entre Ríos, ambos distritos nacieron a fines del siglo XVI y XVIII respectivamente, y transitan la época hispánica dentro del aislamiento, la lenta expansión de sus estancias y la defensa de sus fronteras frente al indio. La sociedad criolla que poblaba Corrientes se apoyó en esa economía agropecuaria y se integró con Entre Ríos y el mercado bonaerense. Ligada políticamente a esas provincias, sus preferencias se fueron volcando cada vez más hacia el sur antes que a las regiones del Chaco y Misiones, a las cuales sólo prestó atención esporádicamente. De ese modo, Corrientes integra con Entre Ríos una región histórica estrechamente vinculada al litoral, y diferente por muchos motivos de las regiones vecinas del NEA.

A su vez Misiones aparece como resto supérstite de una región inicialmente más vasta, que se fragmentara como consecuencia del surgimiento de las nacionalidades en los albores del siglo XIX, y que concluyera por despoblarse por los efectos de una guerra cruenta.

El nombre de Misiones alude a los treinta pueblos de indios guaraníes que formaban aquella provincia entre 1610 y 1818, cuya historia requiere ser explicada tomando en cuenta el habitat originario que incluía además de la actual provincia argentina, porciones del sur del Paraguay y del sudoeste de Río Grande do Sul. La historia moderna de Misiones se reanudó en el último tercio del siglo XIX, con independencia de Corrientes, que heredó parte de su antigua jurisdicción y ofrece un proceso de poblamiento y desarrollo similar al ofrecido por los territorios creados en la década de 1880.

Se trata, en suma, de tres procesos y tres regiones históricas diferentes entre sí, desde sus orígenes. La historia reciente dirá, sin embargo, en qué medida se mantienen independientes esos procesos y si, por ventura, estamos en

los umbrales de la integración de una región histórica más amplia.

3. *Los problemas heurísticos*

El estudio de las regiones históricas implica la consideración preliminar de algunos temas que se refieren tanto a cuestiones heurísticas como a la orientación adecuada que deben seguir dichos estudios. El estudio de los mismos reviste una cierta importancia, ya que de su apropiada consideración y desarrollo depende la calidad y alcance de las investigaciones que se lleven a cabo en el campo historiográfico de las regiones aludidas.

Un primer asunto es el que se refiere a la necesidad de contar con buenas bibliografías y consiguientemente, con bibliotecas bien dotadas. Una consulta a los índices o a los manuales de fuentes de información revela que hay escasos repertorios bibliográficos referidos a regiones, y que el material registrado sólo cubre parcialmente los temas y los períodos de interés para el historiador.

Si bien esta falta es sensible, lo que importa es aumentar el número, la diversidad y la calidad de las bibliografías disponibles. En ese sentido, el registro cuidadoso de la bibliografía local, provincial y regional, y la preparación de nóminas descriptivas de los periódicos y las revistas que fueron editados en cada lugar, constituyen fases que deben ser encaradas sistemáticamente y cuanto antes.

Para ello es menester contar con bibliotecas apropiadas. La realidad es muy desigual, ya que estas instituciones distan de ser satisfactorias para una compulsa de este tipo. Con todo, la preparación de listados de bibliotecas de distintos lugares, puede facilitar el trabajo, ya que por diversas razones algunas instituciones están mejor organizadas, o por su antigüedad conservan

material de una época que otras no poseen.

La organización de los territorios nacionales contribuyó a que una buena parte de la información se haya publicado por las distintas reparticiones nacionales subordinadas o descentralizadas. Este nutrido conjunto de fuentes oficiales editadas, compuesto por memorias ministeriales, informes o anuarios de las Direcciones o Departamentos de Inmigración, Tierras y Colonias, Correos, Consejo Nacional de Educación, etcétera, constituye un valioso conjunto de información. Su consulta eficaz requiere, sin embargo, un conocimiento de la historia de la administración pública que permita rastrear sus publicaciones a través de los cambios de nombre y jurisdicción de no pocas reparticiones.

A ellos pueden agregarse los Diarios de Sesiones de ambas cámaras del Congreso, donde constan los debates, las leyes aprobadas y también los proyectos, muy numerosos, que no obtuvieron sanción. El Registro Nacional y las colecciones de leyes, que recogen además los decretos y resoluciones ministeriales, completan este panorama.

Hay que señalar también una multitud de publicaciones muy diversas, de índole estadística, sanitaria, educativa, geológica, hídrica, agronómica, etc., producida también por comisiones ad hoc o por oficinas públicas nacionales, cuya nómina es incierta y cuyo material ha sido poco trabajado por los historiadores. Lo mismo cabe decir de las fuentes cartográficas, catastrales, planos urbanos, iconografía, colecciones fotográficas, etc., cuyo valor es notorio.

Todo este vasto sector, apenas esbozado en estas líneas requiere un proceso de descripción y clasificación que permita, en plazos razonables, canalizar el aprovechamiento fecundo de esas fuentes. Hay necesidad, pues, de preparar listas de publicaciones editadas

por los ministerios, reparticiones públicas, etc. con la inclusión de sus nombres completos, período que cubren y la descripción del material informativo que contienen. Como complemento de lo anterior, se necesitan también guías de las bibliotecas donde pueden hallarse esas colecciones, ya que la dispersión en que frecuentemente se halla este material obliga a rastrearlo en diversos lugares. La realización de esta tarea, en esencia simple, pero fatigosa y de largo aliento, evitará las pérdidas de tiempo y el desaliento que acompaña la localización de fuentes de este tipo, así como la organización adecuada de un material heurístico de primera magnitud.

En el ámbito de las provincias más antiguas, como es el caso de Corrientes, corresponde una tarea idéntica, ya que por lo general cada provincia ofrece similares dificultades para enumerar, clasificar y localizar las fuentes editadas oficiales, frecuentemente tan dispersas como las nacionales.

La consulta de las fuentes documentales inéditas invita a la consideración de las posibilidades que ofrecen los archivos nacionales y provinciales. Para los primeros tiempos de los territorios, tanto como para la consideración de los respectivos antecedentes y gestión inicial, el Archivo General de la Nación se revela como insustituible. Para la región chaqueña, por ejemplo, no es posible dar con documentos anteriores a 1885 en los repositorios locales mas que en contados casos. En cambio, todo el proceso anterior puede ser rastreado en el vasto archivo del Ministerio del Interior, depositado en el Archivo General de la Nación. Otro tanto puede decirse respecto del archivo del Comando en Jefe del Ejército, donde se hallan depositados los legajos personales, informes, planos, etc., de las operaciones militares, o el archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores para los temas de comercio e inmigración.

Pero a partir de la existencia de una administración organizada y mejores condiciones, la documentación local crece y a través de los libros copiadores de las gobernaciones puede seguirse con mayor regularidad cada proceso. A pesar de ello, no todas las provincias cuentan con los archivos adecuados.

Para las provincias del Nordeste, en razón de la extensión de sus fronteras, reviste singular interés la consulta de los archivos de su periferia, tanto provinciales como eclesiásticos (los conventos franciscanos de Saita o San Lorenzo para las misiones del sur o del oeste, por ejemplo). Incluso internacionales, como el de Asunción del Paraguay para el período 1811-1870 o la Biblioteca Nacional de Río de Janeiro donde está depositada la Colección De Angelis, que guarda mucho material de valor para las regiones aludidas.

De todo este material tan vasto, es importante determinar previamente la nómina y las características de los archivos útiles a cada región; posteriormente, describir y divulgar la clasificación de los fondos documentales que cada uno de ellos posee. De ese modo, será posible llegar a plantear investigaciones que no queden constreñidas al mero marco provincial y que permitan abordar los problemas comunes a nivel regional con suficiente información y diversidad de fuentes. Algunos trabajos ya realizados entre nosotros dan cuenta del material disponible en los archivos para este ámbito.

4. Algunos temas prioritarios para la investigación

Un buen fundamento heurístico, esto es el conocimiento, clasificación y registro de las fuentes posibles, ha de llevar necesariamente a una profundización y diversificación de los temas de trabajo. La comprensión de la historia de estas regiones, concebida como un proceso integral y sintético, requie-

re previamente aplicarse a una etapa de monografías de base que esclarezcan debidamente muchos aspectos particulares del proceso que permanecen aún sin elaboración suficiente. En ese sentido es posible sugerir algunas líneas de trabajo en esa dirección. Tales, por ejemplo, la distribución de la tierra pública y su ocupación (legislación, ecología, colonias fundadas, poblamiento, etcétera) o las comunicaciones (trazado de caminos, ferrocarriles, puertos, líneas de transporte). Si se trata de la producción, los requerimientos también abundan en este terreno. Misiones, por ejemplo, necesita una historia de sus cultivos industriales como yerba, tung, té; Corrientes del tabaco, té y citrus; Chaco y Formosa del algodón. Estas producciones, de tanta incidencia en la economía del Nordeste carecen de estudios de detalle (precursores, dimensiones de los cultivos, fundación de cooperativas, desmontadoras, secadores, fábricas, etc.) y de conjunto (el ciclo completo de su producción y su evolución), salvo en los aspectos legislativo, agro-técnico o de comercialización. Otro tanto puede decirse de la explotación maderera o de la ganadería ovina, los frutales o la explotación forestal, que importan tanto a la historia económica como al conocimiento de las condiciones de vida y al desarrollo de cada región.

Los temas pueden multiplicarse en varias direcciones: crecimiento y distribución de la educación pública, organización de las misiones entre los aborígenes o expansión de las estructuras eclesiásticas; servicios de salud, despliegue de la red bancaria, o de la electrificación; historia de las instituciones cooperativas, sociales o culturales, etc. La lista admite un crecido número de adiciones o subdivisiones que sin duda serán precisadas e incorporadas a medida que las investigaciones se orienten en esa dirección.

Con todo, algunos temas merecen a

nuestro juicio, una atención prioritaria en esta etapa: la historia de las fronteras, de los pueblos y de las comunicaciones.

En pocos sitios como en las regiones ocupadas por los antiguos territorios, las fronteras interiores y exteriores poseen una importancia tan señalada. Tanto en el aspecto militar como en el poblacional, las fronteras constituyen una zona de transición, rica en cambios, matices y formas de vida cuyo estudio requiere todavía mucha atención. Otro tanto acontece con el estudio de los pueblos, la gran mayoría de los cuales se formó en el primer tercio de este siglo. El mismo constituye un tema apasionante del cual existe una buena tradición historiográfica como lo revela, por ejemplo, el crecido número de monografías auspiciadas y publicadas por el archivo de la Provincia de Buenos Aires, pero que en las regiones nuevas debe ser elaborado casi totalmente. La cercanía temporal permite incluso ensayar métodos de encuesta, entrevistas, reportajes, anecdotarios, etcétera., tomados a los pobladores y colonos más antiguos. A través de estas fuentes orales, se podrá enriquecer mucho la información documental con testimonios tan legítimos como los que en su hora recogieron Heródoto y Tucídides en la Grecia clásica. En este terreno, tan atractivo por otra parte, para la iniciación de los jóvenes en la investigación histórica, es posible tomar ejemplos de antropólogos o de sociólogos y matizar con el valor evocativo de los testimonios vivos el tradicional manejo de los documentos de archivos.

Otro tanto cabe decir de las comunicaciones, que han servido a la formación como a la desintegración de pueblos. En el Chaco, las vías férreas están ligadas inicialmente al poblamiento del Oeste. En las décadas recientes, la pavimentación de las rutas interiores ha contribuido, sin proponérselo, tanto a la emigración interna como a la

concentración de pobladores en la capital. Investigar cuándo y cómo se proyectaron y concluyeron esas vías de comunicación, qué aportaron en la región; la historia de sus puertos, estaciones, nudos carreteros, aeródromos y los servicios prestados por esos medios, constituyen también un tema vasto y atractivo que importa relevar históricamente.

5. *La enseñanza de la historia regional*

Otro aspecto que requiere atención es la importancia creciente que la historia regional comienza a ocupar en los planes de estudio y programas de los distintos niveles de enseñanza. Este hecho auspicioso está fundado en claros principios didácticos y recomendado expresamente en recientes simposios y congresos dedicados a la enseñanza de la historia. En todos ellos se insiste en la necesidad de promover el estudio de la historia regional y la enseñanza de la historia argentina a partir de ella.

Estos pasos ponen en evidencia una afirmación paulatina de esta orientación, que conduce a una preparación eficaz de profesores y maestros en estos temas, y la necesidad de contar con obras que respondan de manera explícita a sus necesidades historiográficas.

En este campo de la enseñanza, lo que resta por hacer es mucho todavía y ojalá se avance rápidamente en ese terreno. Sin perjuicio de ello, caben aquí algunas observaciones de carácter general que apuntan a los límites y el sentido que, a nuestro juicio, debe guardar esa enseñanza de la historia regional.

En primer lugar, la enseñanza de la historia regional debe hacerse en función de una comprensión más integral de la historia nacional, y no para desgajarla de ella.

Las razones que abonan este tipo de historiografía se fundan, como queda

dicho, en la visión excesivamente centralista que priva en los textos de historia argentina, en los cuales se desconoce o minimiza el valor de las distintas provincias y regiones que forman el país. Por ello, el objetivo consiste en rescatar el valor de la propia región o interpretar, también desde ella, la totalidad del proceso nacional. En el nordeste, el papel jugado por las misiones guaraníes, la obra de Corrientes, en la expansión de las fronteras o la conquista militar del Chaco, por citar sólo algunos ejemplos, es fundamental, constituye parte del pasado regional y también del pasado nacional. Al hacer hincapié en ello, se señala la importancia de nuestras raíces regionales y de qué manera ellas nutren bien el árbol de la nacionalidad.

De ese modo, al estudiar el proceso argentino, es necesario dar el lugar y la importancia apropiada a estos temas de historia regional, no sólo para adicionarlos al programa tradicional, sino también en reemplazo de temas que pueden ser omitidos o reducidos sin detrimento de la comprensión del proceso general. En tal sentido, cabe analizar con cuidado este asunto, cuando se formulan los currículos que rigen en la enseñanza de nuestras provincias.

En segundo lugar, cabe advertir también los riesgos que entraña una postura extrema en este terreno, que conduzca a magnificar los problemas regionales o provinciales y haga perder de vista el sentido integrador que debe prevalecer en la enseñanza de la historia. Un exceso de celo, un provincialismo desmedido, un localismo estrecho, sólo conducen a una pérdida de la visión de conjunto y resultan criterios tan equivocados como aquellos que se pretende corregir.

Por fin, es necesario referirse a los textos dedicados a esta enseñanza. Los profesores de historia, generalmente apremiados por la planificación, la pre-

paración de sus lecciones, la corrección de pruebas y las tareas complementarias de la vida escolar, no cuentan con tiempo suficiente para investigar sobre historia regional, ni tampoco es esa su función específica. En cambio, requieren libros actualizados y textos a partir de los cuales puedan diseñar sus lecciones y cumplir con los requerimientos de los programas.

Pero cabe esta pregunta: ¿hay obras de historia regional? Los libros con que cuenta ¿son útiles a cada uno de los niveles de enseñanza que demandan esos temas? Es de temer que la respuesta sea poco alentadora. La historiografía concebida con criterio regional es nueva entre nosotros y los ejemplos escasean. Pero en cambio hay crónicas provinciales y locales; historias de ciudades y pueblos, y trabajos similares dedicados a hechos, instituciones y figuras de relieve.

Sin embargo, todo ese material es insuficiente cuando llega la hora de preparar las lecciones. El fárrago de libros, la disparidad de criterios y métodos que reflejan, desorientan y confunden a los más. A partir de ese material, probablemente valioso en sí mismo, pero inorgánico a los fines aquí requeridos, es poco probable que un maestro o un profesor pueda trazar las líneas de un proceso regional. Por el contrario, es posible que quede atrapado en una visión pequeña y escasamente significativa para enriquecer la historia nacional que debe enseñar. De ahí la urgencia que existe en abordar este tipo de obras, sin las cuales no tendremos una renovación efectiva en la enseñanza de la historia nacional, ni tampoco una visión clara de los procesos históricos de cada región.

En definitiva, todo indica que nos hallamos frente a un campo promisorio de labor. El interés por la clarificación de las regiones históricas, el conocimiento del papel que les tocó jugar

en la historia nacional, y los problemas que supone la investigación y la enseñanza de estos temas, constituyen una invitación muy positiva para investigadores y docentes. El país necesita y nuestra propia conciencia regional reclama, con urgencia, trabajos de esta índole.

BIBLIOGRAFIA

El tema de la historiografía regional ha sido recientemente enfocado por CARLOS S. A. SEGRETI, "Notas para una visión de la historia argentina desde la perspectiva provincial y regional", en *Nuestra Historia*, 7, Buenos Aires, 1970, págs. 37-46; GREGORIO WEIMBERG, "La historia regional. Una nueva perspectiva para el replanteo de la historia nacional", en *II Congreso de Historia Rio-negrina*, General Roca, 10-12 de diciembre de 1970, págs. 16-20; RAMÓN LEONI PINTO, "La región noroeste (1810-1825). Propuesta de una teoría y metodología para su estudio", en *Cuadrante NOA*, 1, San Miguel de Tucumán, 1974, págs. 27-32. PATRICIO H. RANDLE, *Geografía histórica y planeamiento*, Buenos Aires, Eudeba, 1966, proporciona muchas sugerencias útiles y bibliografía complementaria.

La determinación regional, puede analizársela en RANDLE, *op. cit.*; CARL O. SAUER,

Introducción a la geografía histórica, con introducción de Alfredo S. C. Bolsi, Resistencia, Universidad Nacional del Nordeste, 1971. También de ETIENNE JUILLARD, *La región: ensayo de definición, y de J. A. SPORK, Ensayo de definición y clasificación de las regiones en geografía*, ambas publicadas en la serie de traducciones del Instituto de Geografía de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Noreste, 1 y 2, Resistencia, s/f. Un ejemplo de análisis y caracterización regional en ENRIQUE D. BRUNIARD, "El carácter regional y la regionalización del NE argentino", en *Nord-este* 11/13, Resistencia, 1969-71, págs. 5-63; y del mismo y ALFREDO S. BOLSI, *Resistencia y su región*, en *Geográfica* 1/2, Resistencia, 1973-74.

La cuestión del nordeste argentino y las regiones históricas que lo componen, puede ser seguida en GUIDO MIRANDA, *Tres ciclos chaqueños. Crónica histórica regional*, Santa Fe, 1955; MANUEL F. MANTILLA, *Crónica histórica de la provincia de Corrientes*, Buenos Aires, 1929, y ANÍBAL CAMBAS, *Historia política e institucional de Misiones*, Buenos Aires, 1945. Para una visión general de ese ámbito, nuestra "Crónica histórica del nordeste argentino", en *Revista de Estudios Regionales* (en adelante *RER*), 1, Corrientes, 1976, págs. 39-64, y también del mismo autor, "Breve historia del nordeste argentino en su relación con el Paraguay y Río Grande do Sul", en *RER*, 2, Corrientes, 1977, págs. 7-62.

Proyectos urbanos coloniales para la región chaqueña

RAMON GUTIERREZ

La ocupación del Gran Chaco Guaylamba fue preocupación esencial en la ampliación territorial y defensa de fronteras desde el siglo XVII, pero recién en el XVIII consolidará algunos puntos de penetración más allá del norte santafesino y de la conflictiva línea de fuertes salteña-tucumana.

El afianzamiento de la idea de consolidar fronteras poblando, jerarquiza desde la aplicación de la política de

colonización de Carlos III en la Sierra Morena andaluza, tuvo repercusión en el Virreinato del Río de la Plata en acciones trascendentes como las de Sobremonte en Córdoba, Vértiz-Betbéze en Buenos Aires o Rocamora en Entre Ríos¹.

¹ RAMÓN GUTIÉRREZ, *La política fundacional y la ampliación de fronteras en la Argentina. Construcción de la ciudad*, Barcelona, 1981.

En el Chaco, las expediciones que estudiaron la navegación del Bermejo, sucedieron a los antiguos y malogrados asentamientos que plantearon los jesuitas, o a las reducciones formadas por las expediciones provenientes del noroeste después de las promocionadas paces entre el gobernador Matorras y el cacique Paykín².

Varios de los proyectos de ocupación territorial esbozan la idea de asentamientos estables de españoles y criollos marcando el avance hasta el río Bermejo y consolidando por ende las defensas del área tucumano-salteña y el litoral santafesino-correntino.

Aunque las ideas generales de las iniciativas de Antonio del Castillo y Victoriano de León son conocidas, sus proyectos de colonización urbana no han sido objeto de análisis específico a pesar de la peculiaridad de apartarse parcialmente del tradicional modelo "indiano" definido por las ordenanzas de población de Felipe II (1573).

En ambos casos prima la preocupación defensiva como condicionante del diseño, y se pone en evidencia la importancia de estos factores —como el amurallamiento— para definir el contorno y las dimensiones potenciales del asentamiento.

De la misma manera, se privilegian las calidades específicas de los emplazamientos, optándose por soluciones ribereñas que permitan no sólo la fácil accesibilidad, sino también la protección defensiva de uno de los flancos.

1. *El proyecto de Castillo*

El informe de Antonio José del Cas-

2 Véase al respecto: ERNESTO MAEDER, *Historia del Chaco y sus pueblos*, Buenos Aires, El Ateneo, 1967; JOSÉ ALUMNI, *Nuestra Señora de los Dolores y Santiago de la Cangayé. Apuntes Históricos*, Resistencia, Talleres Gráficos Moro, 1948.

tillo fue firmado en Madrid el 22 de marzo de 1776, luego de las paces de Matorras y del levantamiento indígena que asoló la zona del Valle de Siancas, destruyendo el Fuerte de Cobos³.

En lo sustancial, el planteo retoma la idea de ocupar territorio poblando, para ello diversos asentamientos con piquetes fortificados.

El cuestionamiento habitual a este tipo de propuesta era el alto costo que significaba al vecindario y la corona, la poca utilidad de las tierras del Chaco en relación con las disponibles en el Río de la Plata y el Paraguay, la carencia de españoles dispuestos a emprender esta aventura y la experiencia negativa del antiguo asentamiento de Concepción del Bermejo.

Castillo presenta en su proyecto (fechado en 1774) el diseño de dos tipos de ciudades, una mediterránea, "ubicada a campo raso", y otra situada a la margen de un río o lago.

Se trata, por lo tanto, de modelos teóricos, alternativas del amanzamiento con calles de 15 varas "cerradas con estacadas", ubicando en el primer caso dos fuertes en los ángulos de la traza y una plaza interna, previendo el crecimiento del damero sin alterar la disposición de los elementos⁴.

En cambio, el diseño ubicado junto al río, está proyectado con un solo fuerte, forzando la disposición de una estacada que partiendo del mismo abraza una amplia base sobre el frente fluvial. Partiendo así de un trazado regular,

3 ARCHIVO GENERAL DE INDIAS, *Audiencia de Charcas*, legajo 574.

4 LEOPOLDO TORRES BALBAS; FERNANDO CHUECA GOITIA Y JULIO GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, *Planos de ciudades iberoamericanas y filipinas existentes en el Archivo de Indias*, Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1951. Plano en tomo I, pág. 7; reseña en tomo II, págs. 9 y 10.

por imposición de las defensas llegamos a un pueblo de diseño triangular que en su vértice tiene el Fuerte, los accesos y la Plaza. Algo que en definitiva responde mas a utopías geométricas que a realidades urbanas tangibles.

B. El proyecto de Victoriano de León

Formulado en la última década del siglo XVIII, el proyecto de Victoriano de León fue rebatido por el propio Félix de Azara que sin embargo lo consideró "magnífico y ostentoso" y "más bien pensado" que otros proyectos similares⁵.

Consistía en el intento ambicioso de instalar una colonia y un sistema de treinta fuertes que permitirían cubrir la navegación del Bermejo y el camino al Perú por el centro del Chaco.

En la raíz de esta propuesta debemos recordar el entusiasmo generado por las expediciones del padre Francisco Morillo (1781) y Fernández Cornejo al Bermejo en 1790 así como la propuesta de trasladar la antigua línea defensiva sobre el Salado hacia el Bermejo⁶.

Las iniciativas de los gobernadores salteños como Mestre y Ramón García de León y Pizarro en el apoyo a las campañas de Gabino Arias (1781) y en la fundación de la reducción de Zenta, los piquetes fronterizos y la ciudad de Orán señalan que la iniciativa pobladora tenía visos de factibilidad a pesar de la escala extensiva del proyecto⁷.

La localización reciente de dos planos confiere interés adicional al proyecto de Victoriano de León en la medida que nos amplía cartográficamente los conocimientos documentales en su propuesta.

El primero de ellos se encuentra en el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires (La Plata) y se trata de un original acuarelado que probablemente se formó como primer borrador de otro plano más completo⁸. Este plano fue presentado por las autoridades del Archivo en la Exposición Cartográfica y Bibliográfica que se efectuó en oportunidad del V Congreso Nacional y Regional de la Academia Nacional de la Historia⁹.

Con una cartela similar, aunque sin mencionar a de León y especificando que se trata de treinta fuertes se encuentra en la Biblioteca Nacional de Río de Janeiro un plano que fuera localizado en 1979 por nuestros amigos Ernesto Maeder y Alfredo Bolsi y cuya reproducción acompaña el presente artículo¹⁰.

dad Nacional de Cuyo, 1963; RAMÓN GUTIÉRREZ, "El fundador de Orán. Ramón García de León y Pizarro", en *Cuaderno Cultural* N° 13, Madrid, 1971.

8 ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, *Mapa topográfico del Río de la [roto] y Gran Chaco en el qual Designa sitio oportuno por D. Manuel Victoriano de León para establecer una colonia y barrios Fuertes para cubrir y de[jender] la nabegación del Río Bermejo y co[mercicio] para las Prov[incias] del Perú por el Chaco.*

9 JUNTA DE HISTORIA DEL CHACO, *Exposición bibliográfica y cartográfica sobre el Chaco y su región*, Resistencia, 1981.

10 BIBLIOTECA NACIONAL DE RÍO DE JANEIRO. SECCIÓN ICONOGRÁFICA. A.R.C. N° 23-4-7. Aparentemente existe una copia similar en el Archivo General de la Nación. Cfr. GUILLERMO FURLONG, *Cartografía Histórica Argentina*, Buenos Aires, 1964. Véase ERNESTO MAEDER, "Documentos sobre la Historia de Chaco en la Colección De Angelis de la Biblioteca Nacional de Río de Janeiro", en *Folia Histórica* N° 2, Resistencia, 1976.

5 FÉLIX DE AZARA, *Memoria sobre el Estado Rural del Río de la Plata y otros informes*, Buenos Aires, Editorial Bajel, 1943. Título V: Informes sobre varios proyectos de colonización del Chaco a los Virreyes Antonio Olaguer Felú y Marqués de Avilés. Año 1799.

6 GRACIELA MARÍA VIÑUALES, "La frontera Chaco-tucumana", en *Documentos de Arquitectura Nacional y Americana* N° 3, Resistencia, 1977.

7 EDBERTO OSCAR ACEVEDO, *La Intendencia de Salta del Tucumán*, Mendoza, Universi-

El mapa además de su interés cartográfico presenta la información adicional del plano de la colonia proyectada en la margen del río Bermejo entre las reducciones de Dolores de la Cangayé, San Bernardo de Vértiz y la Laguna Perlas. Azara aclara que el "plano de la población, es sin escala", por lo que le parece ambiguo.

La ubicación estratégica de la proyectada colonia es clara si atendemos a las localizaciones preexistentes y a los caminos que el misma mapa indica como probables y que tenderían a comunicarla con las reducciones santafesinas de San Xavier y San Gerónimo, con puntos de la costa chaqueña frente a Corrientes (donde otrora estuviera la misión jesuítica de San Fernando), con Tucumán y Santiago del Estero y finalmente con Salta a través del Fuerte del Río del Valle.

La colonia proyectada se aparta totalmente de los patrones teóricos del poblamiento español, aunque recoge algunos de los postulados como la localización de la plaza próxima al frente del río.

El desarrollo de la traza se inscribe en un rectángulo cuyo lado mayor es perpendicular a la ribera del Bermejo y está rodeado de una muralla perimetral que a pesar de los baluartes esquineros y las proyecciones centrales responde más a los esquemas de la fortificación medieval que al sistema alabuartado en boga en esta época.

Con respecto a estas copias, la del Archivo de Buenos Aires (Furlong, N° 305) aclara la existencia de un fuerte con la letra (F) como modelo de los 30 proyectados. El plano de Río lo incluye pero sin esta imprescindible aclaración. Ambos omiten el nombre de Victoriano de León como autor del proyecto.

Con respecto a la "colonia" hay dos planos (N° 307-308) que Furlong atribuye erróneamente a Arias Hidalgo y fecha en 1792. Uno de ellos carece de escala —quizá el que consultó Azara— pero el otro la tiene señalada.

Sin embargo, debemos atender aquí más al pragmatismo de las fortificaciones de campaña que exigía la guerra de "fronteras dinámicas" con el indígena que al tradicional esquema rígido implantado (con reiterados fracasos) por el español en la zona guaranítica¹¹.

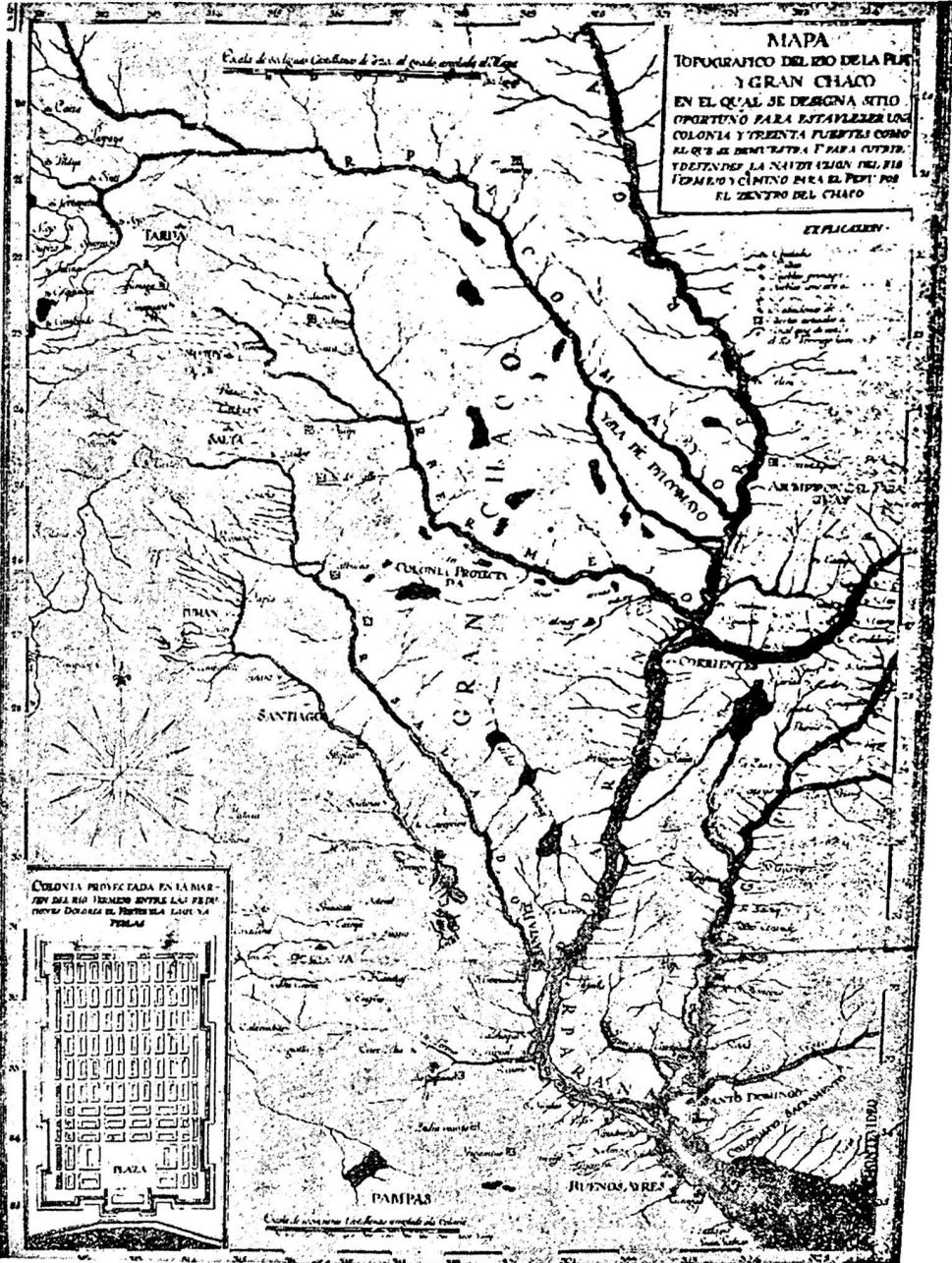
Lo más interesante es la desaparición de la "manzana" como elemento definidor del tejido urbano, pues el proyecto acepta la experiencia regional de la "casa-manzana" que se impuso en las misiones jesuíticas conformando el módulo organizativo con la unidad de vivienda.

La distribución de éstas vuelve a tomar la flexibilidad propia del urbanismo misional conformando un doble sistema; el área central próxima a la plaza con variaciones de formas y tamaños de ubicación y la parte posterior del poblado que asume una regularidad de disposición y orientación con pequeñas modificaciones sobre los bordes próximos a la muralla.

En el área central, la regularidad geométrica lleva a la coexistencia de "casas-manzanas" de hasta siete tamaños diferentes, correspondiendo probablemente las de mayor dimensión (junto a la plaza) a la localización del Templo, Cabildo y Comandancia de Armas, además obviamente del Fuerte-Cuartel sobre el frente fluvial.

Aunque no aparecen explícitamente marcadas sobre la muralla las puertas de acceso, la eliminación de construcciones en el punto de arranque del eje central enfatiza claramente la idea axial de la composición que retoma nuevamente la experiencia del urbanismo barroco jesuítico de las misiones.

11 Véanse los antecedentes de Arecutaguá (señalado en el plano de Victoriano de León) y del contemporáneo Fuerte Olimpo, en RAMÓN GUTIÉRREZ, *Evolución arquitectónica y urbanística del Paraguay, 1537-1911*, Resistencia, 1976.

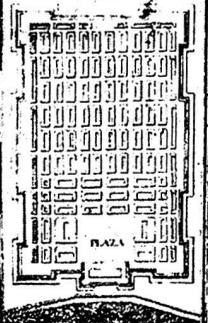


MAPA
TOPOGRAFICO DEL RIO DE LA PLATA
Y GRAN CHACO
 EN EL QUAL SE DESIGNA SITIO
 OPORTUNO PARA ESTABLECER UNA
 COLONIA Y TREINTA FUERTES COMO
 EL QUE SE DEMUESTRA PARA SUFICIENTE
 Y DEFENDER LA NAUFRAGIA DEL RIO
 URUGUAY Y CAMINO PARA EL PUEBLO
 EL CENTRO DEL CHACO

EXPLICACION

- 1. Rio principal
- 2. Rio principal
- 3. Rio principal
- 4. Rio principal
- 5. Rio principal
- 6. Rio principal
- 7. Rio principal
- 8. Rio principal
- 9. Rio principal
- 10. Rio principal
- 11. Rio principal
- 12. Rio principal
- 13. Rio principal
- 14. Rio principal
- 15. Rio principal
- 16. Rio principal
- 17. Rio principal
- 18. Rio principal
- 19. Rio principal
- 20. Rio principal
- 21. Rio principal
- 22. Rio principal
- 23. Rio principal
- 24. Rio principal
- 25. Rio principal
- 26. Rio principal
- 27. Rio principal
- 28. Rio principal
- 29. Rio principal
- 30. Rio principal
- 31. Rio principal
- 32. Rio principal
- 33. Rio principal
- 34. Rio principal
- 35. Rio principal
- 36. Rio principal
- 37. Rio principal
- 38. Rio principal
- 39. Rio principal
- 40. Rio principal
- 41. Rio principal
- 42. Rio principal
- 43. Rio principal
- 44. Rio principal
- 45. Rio principal
- 46. Rio principal
- 47. Rio principal
- 48. Rio principal
- 49. Rio principal
- 50. Rio principal
- 51. Rio principal
- 52. Rio principal
- 53. Rio principal
- 54. Rio principal
- 55. Rio principal
- 56. Rio principal
- 57. Rio principal
- 58. Rio principal
- 59. Rio principal
- 60. Rio principal
- 61. Rio principal
- 62. Rio principal
- 63. Rio principal
- 64. Rio principal
- 65. Rio principal
- 66. Rio principal
- 67. Rio principal
- 68. Rio principal
- 69. Rio principal
- 70. Rio principal
- 71. Rio principal
- 72. Rio principal
- 73. Rio principal
- 74. Rio principal
- 75. Rio principal
- 76. Rio principal
- 77. Rio principal
- 78. Rio principal
- 79. Rio principal
- 80. Rio principal
- 81. Rio principal
- 82. Rio principal
- 83. Rio principal
- 84. Rio principal
- 85. Rio principal
- 86. Rio principal
- 87. Rio principal
- 88. Rio principal
- 89. Rio principal
- 90. Rio principal
- 91. Rio principal
- 92. Rio principal
- 93. Rio principal
- 94. Rio principal
- 95. Rio principal
- 96. Rio principal
- 97. Rio principal
- 98. Rio principal
- 99. Rio principal
- 100. Rio principal

COLONIA PROYECTADA EN LA MAR-
 JEN DEL RIO URUGUAY ENTRE LAS PUEB-
 LITAS DOLORES EL PUERTO LA LAGUNA
 PERLAS



Escala de 1000 varas = 1000 varas = 1000 varas

ESTADO UNIDO

Si el contenido de esta escenografía está más vinculada a las efectividades defensivas del conjunto que al uso ritual habitual en las misiones, no por ello deja de llamar la atención la proximidad de este diseño con las experiencias regionales antes que con las formulaciones habituales para el urbanismo de la época (compárese al respecto con San Ramón de la Nueva Orán).

En definitiva este intento urbano chaqueño en las postrimerías del régimen colonial muestra una saludable independencia de propuesta que atiende de una u otra forma a las propias experiencias locales, conformando una potencial transición entre el sistema clásico "indiano" y la propuesta alternativa de las misiones jesuíticas.

Una reliquia ramirista en Santa Fe

ISIDORO J. RUIZ MORENO

I

En los primeros meses de 1821, el *Jefe Supremo de la República Entrerriana*, general Francisco Ramírez, invadía la provincia de Santa Fe para castigar la defección de su antiguo aliado, el general Estanislao López, unido ahora con los gobiernos de Buenos Aires y Córdoba. Después de derrotar una columna porteña al mando del coronel La Madrid, el Supremo era, a su vez, vencido en Coronda el 26 de mayo; es en este encuentro donde Ramírez pierde su bandera, pues su alférez, un correntino apellidado López, se pasa al enemigo haciendo entrega de la enseña que custodiaba. Esta fue "batida por la tierra" por sus eufóricos captores¹. Poco después, el mismo general Ramírez era muerto el 10 de julio de aquel año en las cercanías de San Francisco del Río Seco, jurisdicción de Córdoba, por los disparos que le tiraba una partida perseguidora. La atroz costumbre de la época y la saña personal hicieron que se decapitara al cadáver.

1 FEDERICO GUILLERMO CERVERA, "Las banderas de la autonomía santafesina", en *Revista Historia* N° 17, Buenos Aires, 1959

El vengativo gobernador López, que, envió la cabeza a la Legislatura de Santa Fe, a fin de ser expuesta, decía en su oficio de remisión:

"en la Iglesia Matriz al frente de la bandera, en una jaula de cualquier metal, costada por los fondos del Cabildo, embalsamándose si se pudiese o disecada por el cirujano, para perpetua memoria y escarmiento de otros que en lo sucesivo, en los transportes de sus aspiraciones, intenten oprimir a los heroicos y libres santafesinos"².

La enérgica oposición del cura don Gregorio Aguiar impidió que el macabro trofeo fuera exhibido en la Catedral junto con la insignia, por lo cual el ministro doctor Juan Francisco Seguí la remitió al Cabildo, de uno de cuyos arcos fue colgada una jaula de hierro que la contenía. Por último de allí fue llevada a enterrar la cabeza, por instancias de otro sacerdote"³.

En cambio, la bandera capturada en

2 MANUEL M. CERVERA, *Historia de la ciudad y provincia de Santa Fe*, Santa Fe, 1908, t. II, p. 566.

3 MARTÍN RUIZ MORENO, *Estudio sobre la vida pública del general don Francisco Ramírez*, Paraná, 1894, pág. 74.

los campos de Coronda (que era la misma que usó Artigas, o sea la enseña azul y blanca cruzada en diagonal por una franja roja, emblema del federalismo) permaneció guardada en el Cabildo. Con el maltrato sufrido y con el correr de los años, su gastado paño terminó por deshacerse completamente, y también su asta de madera concluyó por desaparecer. Únicamente la metálica mahorra resistió el paso del tiempo y de los acontecimientos, quedando como recuerdo de los antiguos conflictos interprovinciales.

Y llegamos al año 1866, época en que la ciudad de Santa Fe es asiento de la Segunda Convención Reformadora destinada a estudiar el artículo 4º de la Constitución, referente a la formación del tesoro nacional. Era gobernador de la provincia don Nicasio Oroño, espíritu ilustrado y funcionario progresista, quien mostrándose superior al orgullo localista, aprovechó la ocasión para dar una muestra de cordialidad al vecino territorio de Entre Ríos.

El medio que eligió para ello fue un objeto caro al sentimiento entrerriano, y ya habrá adivinado el lector que no se trata de otro que la reliquia del ejército de Ramírez que Santa Fe conservaba ufana como trofeo militar. Mas tanto tiempo había transcurrido desde que la enseña fuera tomada, a la vez que por no quedar de ella más que la punta metálica del asta, que se había olvidado su destino y se tenía la certidumbre de que esa mahorra había pertenecido a la misma lanza de combate que empuñara el Supremo. Así lo refería la deformada tradición de entonces.

Clausuradas las breves sesiones de la convención reformadora, el gobernador Oroño eligió como conductor de su mensaje y de la pieza al diputado constituyente por Entre Ríos, doctor Martín Ruiz Moreno. "Era de plata y

de gran tamaño", describía el enviado a aquélla años después, al precisar en un folleto publicado en 1894, su verdadero uso⁴. En el mes de septiembre de 1866, pues, el mandatario santafesino ponía en manos del representante entrerriano el preciado objeto, junto con un oficio que también suscribía su ministro de Gobierno, doctor Emiliano García. El mismo estaba dirigido al gobernador de Entre Ríos, presentándole "uno de los recuerdos que como trofeos de nuestras antiguas dimensiones y guerras civiles había conservado en las oficinas de esta provincia".

Manifestaba al respecto Oroño en su nota del día 19:

"Sellada por la Constitución de Mayo la historia sangrienta de nuestro pasado, el presente que envió a V. E. sólo pudiera conservarse en esta provincia como una protesta de los sentimientos de unión y fraternidad que la ligan a la de Entre Ríos, como a las demás de la República. La lanza que el general Ramírez perdiera en las lomas de Coronda pertenece hoy exclusivamente a la provincia de su nacimiento, ya que por aquel afamado guerrero no hubiera sido legada a su familia. En tal concepto, y para que en la provincia de Santa Fe no existiera símbolo alguno de los recuerdos que en otro tiempo la alejaron de Entre Ríos, he creído de mi deber remitirla a V. E. como lo hago por la presente y por el intermedio del expresado doctor Ruiz Moreno"⁵.

Después de haber cumplido su misión en Entre Ríos, Ruiz Moreno se apresuró a hacerlo saber a Oroño cuando regresó a Santa Fe, dándole cuenta del auspicioso eco que había halla-

4 *Ibidem*, pág. 74, nota. Fese a esta aclaración, formulada hace mucho tiempo, y repetida con posterioridad, todavía en nuestros días algunos escritores atribuyen erróneamente otro empleo a la punta de plata.

5 JOSÉ CARMELO BUSANICHE, *Hombres y hechos de Santa Fe*, Santa Fe, 1946, t. I, pág. 164.

do para uniformar las políticas de ambas provincias:

"Mi distinguido amigo: Ayer he regresado de Entre Ríos. Lené la comisión que usted me encomendó para con el gobierno de aquella provincia. Verbalmente me expresó el gobernador su agradecimiento, asegurándome que lo haría por escrito en contestación a la nota de que fui portador. Tanto el general Urquiza como el gobernador y sus ministros me han prometido que harán al gobierno de Santa Fe un buen regalo de caballos para la expedición al Chaco. Aunque no recibí la carta que usted me dijo que me daría para el general, he hablado con él respecto de los demás asuntos; me ha manifestado estar muy de acuerdo con su pensamiento, ofreciéndome que le escribiría a usted oportunamente"⁶.

El mandatario santafesino acusó recibo de la anterior desde Rosario, donde se encontraba por entonces, con fecha 24 de octubre:

"Estimado amigo: He recibido su apreciable de fecha 10 del corriente. Por ella veo que ha estado usted en Entre Ríos y llenado el encargo que le dí a Ud. en ésta. Le agradezco mucho el interés que Ud. se ha tomado, y quiero esperar que no dudará el placer que sentiría en que llegara para mí una ocasión de retribuirle su solicitud"⁷.

Era gobernador de Entre Ríos el señor José María Domínguez. A él se había presentado el doctor Ruiz Moreno haciéndole entrega de la pieza histórica; y el mandatario —residente en Concepción del Uruguay, entonces capital de la provincia— agradeció formalmente el obsequio por oficio fechado el 17 de octubre y refrendado por su gabinete, compuesto por los doctores Nicanor Molinas y José Joaquín Sagastume:

"Mucho estimo, señor gobernador, tan noble acción de parte de V. E., tanto más cuanto que el objeto que

V. E. me remite es un valioso recuerdo que debe ser conservado en Entre Ríos por haber pertenecido a uno de sus más ilustres guerreros. La provincia de Entre Ríos, ligada a la de Santa Fe por tantos vínculos, cuenta hoy con uno más que le garante la conservación de la amistad sincera que entre ambas debe existir siempre"⁸.

II

Según adelantara el comisionado, el reconocimiento entrerriano se manifestó también de manera positiva. Oroño proyectaba enviar una fuerza militar al Chaco para someter a los indígenas que amenazaban el norte de la provincia, y extender su obra colonizadora. La promesa trasmitida por el portador de la mahorra se concretó en ayuda material para este propósito. En efecto: comentando el obsequio de la reliquia ramirista, José Antonio de Urquiza, cuñado de Ruiz Moreno, jefe político del departamento Uruguay y sobrino del capitán general, le participaba a aquél desde Concepción del Uruguay el 12 de octubre:

"Mi querido hermano y amigo: Ayer vine de San José; el General está muy contento. El ha regalado al Gobierno de Santa Fe 300 potros, y el Gobierno de la Provincia mandará 100 caballos de primer orden"⁹. Días después, don José Antonio precisaría que los caballos para la expedición al Chaco eran "gordos y nuevos", "elegidos y que cuestan muchos pesos"¹⁰.

Don Nicasio Oroño escribió directamente al general Urquiza el 12 de octubre, haciéndole saber que "en virtud del generoso ofrecimiento" había resuelto mandar en comisión al comisario general de campaña, mayor Melitón Carpintero, para que condujera a

⁸ *Recopilación de leyes, decretos y acuerdos de la provincia de Entre Ríos*. Concepción del Uruguay, 1876, t. IX, pág. 531.

⁹ *Archivo Ruiz Moreno*.

¹⁰ *Ibidem*, cartas del 30 de noviembre y del 7 de diciembre.

⁶ *Archivo del doctor Martín Ruiz Moreno*. Borrador.

⁷ *Ibidem*.

Santa Fe los 300 potros obsequiados. Este enviado viajaría solo, de manera que Oroño esperaba que Urquiza le proveyera de hombres que lo ayudarían durante el transporte, los cuales serían pagados por cuenta del gobierno santafesino¹¹. Pero por el correspondiente pasaporte extendido al mayor Carpintero por el gobernador delegado don Tiburcio Aldao y el ministro García, con fecha 17 de octubre, nos enteramos que fue acompañado por doce hombres. Su regreso se encuentra documentado en una nota puesta al pie del pasaporte, en Entre Ríos:

"Marchó el 7 de noviembre, llevando los 300 potros donados por S. E. para la expedición del Chaco. Lo acompañaban 8 peones con 40 caballos de este establecimiento hasta el pueblito de Nogoyá, y de allí lo harían los amigos, facilitándole lo necesario; recomendado al Jefe del Tala y Nogoyá"¹².

Volvamos a referirnos a la entrega de la presunta lanza de Ramírez. Dado a conocer el hecho, éste repercutió grandemente en el espíritu entrerriano. El periódico *El Uruguay*, vocero de la política urquicista, como que estaba redactado por los Victorica, expresó en su edición del 17 de octubre de 1866, con el título de "*Noble Acción*", su complacencia por la "acción fraternal" del gobernador Oroño, la cual reco-

mendaba "altamente" a la estimación de la provincia. Coincidiendo con la tendencia de cultivar las más estrechas relaciones entre ambas provincias, *El Uruguay* puntualizaba: "El Sr. Oroño debe haber recordado que cuando andaba perseguido como su padre, por sus opiniones políticas, encontró en Entre Ríos un "asilo generoso". El articulista ponderaba la conducta del general Ramírez, quien con su lema *Ser libres o morir* defendiera a la provincia del predominio extraño, y alude a que el mismo espíritu llevó al general Urquiza a triunfar en Caseros: aquella aspiración de Ramírez "se encontró fuerte para derrocar la vieja tiranía de Rosas".

El periódico aprovecha la ocasión para ponderar la política de sus gobiernos:

"El sentimiento federal de la provincia de Entre Ríos no fue jamás, no lo es hoy, una pasión de partido. Siempre fue en ella una emanación del sentimiento de libertad por que combatió indomable. Libertad interior, independencia de otro poder, soberanía propia. Véase su Estatuto Provisional: Entre Ríos se había anticipado cuarenta años al sistema que debía prevalecer en toda la República, que consagró el Código de Mayo, proclamado también por uno de sus hijos. Por eso, cuando se muestren tendencias unitarias, la provincia entera se estremecerá en el silencio de la paz interior, como si sintiese el ruido de la alarma de los antiguos combates".

El Uruguay concluía por sugerir el destino que debía darse a la mahorra histórica:

"La lanza de Ramírez debe ser el asta-bandera del primer regimiento de Guardias Nacionales de la Provincia. No es entre el polvo de un Museo donde debe guardarse esa reliquia religiosa, no: es entre los bravos que debe brillar el sol que la vió vencedora mil veces. Allí debe servir de eterno pendón de las libertades públicas de la provincia. En su torno debe agruparse en el peligro invencible el

11 ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (A.G.N.). *Archivo de Urquiza* (A.U.). Por su parte, el gobierno de Santa Fe aceptó oficialmente la remisión de 100 caballos obsequiados por el gobierno de Entre Ríos con fecha 9 de noviembre de 1866 (SUSANA SIMIAN DE MOLINAS, *Contribución al estudio del gobierno de don Nicasio Oroño*, Santa Fe, 1962, pág. 30).

12 A.G.N., A.U. El 10 de noviembre, Carpintero hacía saber al capitán general que en el pasaje del río Gualaguay había tenido la desgracia de perder ahogados 54 potros, manifestando que ninguna culpa podía imputarse en este acontecimiento fortuito, a los coroneles Correa y Zeballos; guardaba tropillas para continuar su viaje.

pueblo guerrero a repetir el juramento de ser libres o morir. Si esa hora pudiese sonar, nosotros sabemos después de luchar juntos con los santafesinos en Caseros y Cepeda, que juntos formaríamos en defensa de los intereses y de los derechos de los pueblos, como en defensa de la libertad de la República"¹³.

Ignoro si la propuesta de *El Uruguay*

13 LEANDRO RUIZ MORENO, *El general don Francisco Ramírez*, Paraná, 1955, pág. 378.

llegó a adoptarse. Pero lo cierto es que en nuestros días, aquel valioso recuerdo del heroico pasado ha desaparecido, quizá en las turbulencias de las guerras civiles que castigaron a Entre Ríos. Si el actual gobierno de esa provincia tomase a su cargo la misión de investigar su actual paradero, en el caso de que todavía existiera, el propósito que me movió a publicar el presente artículo habría sido llenado.

La constitución santafesina de 1856

HUGO LUIS DOMINGO

1. Introducción

Tras la sanción de la Constitución Nacional en 1853 había que dar efectividad a sus postulados y, en lo que concernía al derecho público provincial, a lo dispuesto en su artículo 5º. En esa inteligencia, entonces, el Ministerio del Interior, con fecha 11 de diciembre de 1854, remitió a los gobiernos locales una circular adjuntando una copia legalizada de la ley del 29 de noviembre de ese mismo año¹. Dicha ley imperaba el cumplimiento de lo preceptuado en el referido artículo 5º de la ley fundamental, "señalando un plazo de ocho meses desde su fecha para la presentación de las constituciones provinciales a la revisión del Congreso". La nota agregaba, además, que si bien "la ley no disponía el modo como debían proceder las provincias al dar acatamiento al artículo 5º, en cuanto a la formación de la

Convención Constituyente, siendo una constitución la ley por excelencia, y por tanto, debiendo ser lo más simpático posible para los que habrían de obedecerla, sería conveniente que ella fuera la obra de una *convención especialmente convocada al efecto*". Expresaba, asimismo, el "deseo del Gobierno Nacional de que, anticipándose al plazo designado por el Congreso para la presentación de las constituciones provinciales, ella se verificara antes de iniciarse la próxima reunión de 1º de mayo, de manera que pudiera revisarse en las inmediatas sesiones".

Ahora bien, en lo que atañe a Santa Fe, con escasa antelación a la comentada, habíase dado una ley disponiendo que "previa la aquiescencia del pueblo en el acto de reunión de las asambleas electorales, la nueva legislatura provincial a instalarse el 1º de enero del entrante año de 1855, con arreglo a la ley, tendrá el carácter y atribuciones de constituyente, y se compondrá de quince diputados — en vez de nueve como era de ordinario — en la forma que prescribe el artículo 89, sección 12 de la Constitución provin-

1 Su texto completo puede verse en COMISIÓN REDACTORA DE LA HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, *Historia de las Instituciones de la Provincia de Santa Fe* (Documentos del tomo I) Santa Fe, Edición Oficial, 1969, tomo II, págs. 136 y 137.

cial"². "Después de obtenida del Congreso Legislativo la aprobación de la constitución provincial, cesará la nueva legislatura en el carácter de constituyente"³.

¿Cuál habría de ser entonces el camino a seguir: el de la ley nacional que sugería reunir una convención *ad hoc* o el de la provincial, que otorgaba a la legislatura ordinaria atribuciones constituyentes? Descifrémoslo, pues, en el apartado que sigue.

2. La Asamblea Constituyente

A pesar de no ser lo más conveniente, se optó por la segunda de las mencionadas alternativas. Ello puede obedecer, en parte, a que, en general, los estatutos o constituciones anteriores a 1853, fueron dictados por vía legislativa ordinaria, incluso la santafesina de 1841, a la sazón vigente⁴. Empero también pudo deberse, acaso, al hecho de que, al sancionarse la ley nacional, la mayoría de los diputados por los distintos departamentos, teóricamente al menos, tendrían que haber sido ya

electos⁵, y ante la urgencia de darse la carta constitucional, con el sistema adoptado se evitaba el engorroso trámite de recurrir a una nueva designación de los mismos para la integración de una asamblea constituyente *ad hoc*. Más, si tal hubiere sido el objetivo, en los hechos no ocurrió así, pues la sanción se vio por largo tiempo retardada. Si bien el ambiente político de esos tiempos en la provincia de Santa Fe, no era el más apropiado para emprender con tranquilidad tan magna tarea, pues, como dice Busaniche, "desde un principio en la Asamblea Constituyente se había dejado sentir un espíritu de facción y gérmenes anarquizantes"⁶, fuerza es reconocer que la función mixta, constituyente y legislativa, que la misma estaba llamada a cumplir, fue también, en gran medida, la causa de aquella postergación.

El temperamento adoptado había sido desechado poco tiempo antes para la provincia de Mendoza, cuando la comisión designada para el tratamiento de la cuestión que nos ocupa informaba que, "luego de un estudio e indagaciones convenientes al efecto, estaba persuadida de que la Honorable Sala no era el órgano competente para dictar la constitución provincial, y creía que la Convención constituyente podía expedirse con más prontitud cual lo requería la urgencia y la importancia del asunto"⁷.

viduos... En el Departamento de San José, quince días después de la elección en San Gerónimo, por las mismas razones. En la Capital, a los ocho días de haberse verificado la elección del Diputado por San José". De manera, pues, que alrededor del día 15 de noviembre de 1854 las mismas tendrían que haber concluido.

6 JOSÉ LUIS BUSANICHE, *Santa Fe 1819-1862*, en *Historia de la Nación Argentina*, de la Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, Editorial El Ateneo, 1946, tomo IX, pág. 198.

7 Despacho de la Comisión Especial, Expediente N° 970 del Archivo de la Legislatura de Mendoza, de fecha 9 de mayo de 1854, cit. por SALVADOR M. DANA MON-

2 La Constitución de que habla es la de 1841, cuyo texto puede verse en *ibidem*, tomo II, pág. 109 y siguientes.

3 *Registro Oficial de la Provincia de Santa Fe, Año 1848-1858*, Santa Fe, 1889, tomo II, pág. 227.

4 Cfr. CARLOS SÁNCHEZ VIAMONTE, *El Poder Constituyente*, Buenos Aires, Editorial Bibliográfica Argentina, 1957, pág. 496. Asimismo los reglamentos provisionales de Córdoba y Corrientes de 1821, el estatuto salteño del mismo año, el Reglamento Constitucional de Catamarca de 1823, el Código Constitucional de Córdoba de 1847 y de Jujuy de 1851, el Estatuto Provincial de Tucumán de 1852.

5 Esto por lo dispuesto por el artículo 89 de la Constitución de 1841. "La elección de diputados representantes se hará... en el Departamento de Rosario, el primer domingo del mes de octubre, antes de cumplirse el tiempo de la anterior representación... En el Departamento de San Gerónimo de Coronda quince días después, para que teniendo noticias de los sujetos nombrados en Rosario, no recaiga la elección en los mismos indi-

Alberdi precisaba al respecto que el Poder Legislativo tiene tan sólo la facultad de "dar leyes orgánicas para poner la Constitución en ejercicio, *jamás* leyes constitucionales o fundamentales, cuya sanción corresponde a una convención o legislatura constituyente"⁸. No resulta del todo clara la utilización, en la última parte, de la expresión "legislatura constituyente", pues, de estar a lo dicho renglón arriba, al ser legislatura, esto es Asamblea Legislativa, no podía ser constituyente⁹.

Pues bien, en la sesión del día 1º de enero de 1855, la Sala de Representantes de la provincia, en seguimiento de la ley dictada el año ante-

rior y a la que se ha hecho referencia, ordenó "proceder a la instalación de la Honorable Sala Constituyente, previo juramento de orden", estableciendo, además, "que instalada la misma, la constitucional que concluye sus sesiones y da por instalado tal Poder, declara cerrada sus sesiones"¹⁰. Antes de esta sanción, los diputados habían prestado juramento sobre los Santos Evangelios ante el presidente de la Junta de Representantes¹¹. La fórmula habiase aprobado en la sesión del 31 de diciembre de 1854¹². Además, el mismo 1º de enero, en cumplimiento de la ley dictada el 28 de diciembre del año anterior, la "Honorable Legislatura Constituyente" tomó juramento y dio solemne recepción al gobernador interino de la Provincia, Ricardo Aldao¹³, quién poco más tarde sería reemplazado por José María Cullen.

Al no estar la Asamblea organizada en el aspecto administrativo, éste tuvo que ser, necesariamente, el contenido de sus primeras sesiones. Ocupóse así de crear los distintos cargos y, en consecuencia, de discernir los sueldos correspondientes¹⁴. En la sesión del 5 de febrero se comenzó a debatir el proyecto de *Reglamento para la Sala*¹⁵, que quedaría definitivamente sancionado el 26 de febrero¹⁶.

TAÑO, *Las primeras constituciones definitivas de las provincias de Cuyo*, en *Anales del Primer Congreso de Historia de Cuyo*, Mendoza, Junta de Estudios Históricos de Mendoza, 1938, pág. 32. Concretamente arribo, dicha comisión, a las siguientes conclusiones: 1º) La sanción de la Constitución provincial, en la que deben deslindarse las atribuciones de los poderes públicos, no ha de darse por uno de éstos, sino por uno especial conferido por el pueblo. 2º) El dudoso origen y completa oscuridad respecto de las atribuciones de la actual H. S. le niegan el carácter que requieren los principios de derecho público para dictar válidamente una Constitución política. 3º) La Convención Constituyente puede reunirse y expedirse más fácilmente.

8 JUAN BAUTISTA ALBERDI, *Obras completas*, Buenos Aires, 1886, tomo V, pág. 62. Por leyes de carácter fundamental o constituyente él entendía "las leyes sueltas o completas que determinan el número y la naturaleza de los poderes de la provincia, la manera de su organización y composición respectiva, el número de sus atribuciones y la extensión y limitación de sus facultades, el sistema de su elección y nombramiento. Lo son, por fin, las leyes que declaran y organizan las garantías individuales y públicas, protectoras de los gobernados y de los gobernantes" (*op. cit.*, pág. 43).

9 En su proyecto de constitución para Mendoza, la Legislatura, compuesta a ese fin, por doble número de diputados, sería la encargada de reformar la Constitución (artículo 53). Se puede ver en pág. 144 de la obra citada.

10 *Registro Oficial de la Provincia de Santa Fe*, cit., pág. 239.

11 *Acta de Diputados*, ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA, tomo 40, pág. 8, cit. en *Colección de documentos para la historia de Santa Fe, Actas de las Convenciones Constituyente, años 1841, 1856, 1863, 1872, 1883*, Senado de Santa Fe, Santa Fe, 1973, tomo I, pág. 74.

12 *Ibidem*, pág. 10; en *Colección de documentos*... cit., pág. 72.

13 *Ibidem*, pág. 9; en *Colección de documentos*... cit., pág. 75.

14 Véase las sesiones de los días 13, 16 y 24 de enero de 1855, en *Colección de documentos*... cit., págs. 78 a 83.

15 *Ibidem*, pág. 83.

16 *Ibidem*, pág. 86. En sus catorce títulos el referido reglamento regulaba la organización y funcionamiento de la asamblea. La Sala nombraría un presidente,

A más de esto y de otras pocas disposiciones, puede decirse que, en general, durante el año 1855, la obra del cuerpo deliberante fue casi exclusivamente legislativa. Bastaría, en efecto, recorrer el *Registro Oficial de la Provincia*, para comprobar la verdad de nuestra afirmación. Muy variadas fueron, por otra parte, las materias sobre las cuales legisló y, asimismo, la importancia de las normas dadas. Leyes de suma relevancia como la que declaró en todo su vigor la aplicación de las ordenanzas de Bilbao¹⁷, la que instituyó un tribunal de comercio para la Capital¹⁸, la que creó un Juzgado de Alzada y una Cámara Eventual de Justicia¹⁹, la que estableció la adopción del Código de Comercio español para los casos no determinados en las ordenanzas de Bilbao²⁰, la que autorizó al Poder Ejecutivo a vender tierras fiscales²¹ o dadas en enfiteusis²², y la que, del mismo modo, lo habilitaba para celebrar un contrato de colonización con sociedad colonizadora del Rosario²³, coexistieron con otras de me-

que duraría seis meses en el cargo, y un secretario, y, además, un prosecretario, pudiendo el presidente nombrar un ayudante "cuando el secretario no diere abasto a los trabajos". Designaría, asimismo, una comisión compuesta de cinco individuos, para que redactase el proyecto de Constitución. Se estipulaba, además, que el proyecto sería puesto dos veces en discusión; la primera sería sobre todo el proyecto y ninguno podría hablar más de una vez para "fundar en pro o en contra". Cerrada la misma, se abriría la segunda sobre cada artículo en particular y el debate sería libre. En cuanto a la votación, fueron admitidos el método nominal, que debía ser expresado en viva voz por cada diputado invitado a ello por el presidente, y por signos, poniéndose de pie o quedándose sentado. Lo primero significaba afirmativa, lo segundo negativa.

- 17 *Registro Oficial de la Provincia de Santa Fe*, cit., pág. 248.
 18 *Ibidem*, pág. 249.
 19 *Ibidem*, pág. 250.
 20 *Ibidem*, pág. 277.
 21 *Ibidem*, pág. 264.
 22 *Ibidem*, pág. 286.
 23 *Ibidem*, pág. 295.

nor entidad, como la que aprobó el Reglamento para Serenos de Rosario²⁴, la que designó al encargado del reloj de la Capital²⁵, la que nombró director de la banda de música de Rosario²⁶, la que autorizó al Poder Ejecutivo a conceder el privilegio de establecer una lotería de billetes en dicha ciudad²⁷, varias asignativas de sueldos a distintos empleados, para citar las más ilustrativas.

En lo que respecta a su función constituyente, la labor, como se dijo, estuvo lejos de ser fructífera. Además del Reglamento a que se ha hecho mención, nombró como secretario al ciudadano Jonás Larguía²⁸, aprobó elecciones de diputados²⁹ y aceptó las renunciaciones interpuestas por algunos de los mismos.

Los primeros meses del año 1856 tuvieron el mismo tinte, viéndose ello agravado, además, por la agudización

24 *Ibidem*, pág. 263.

25 *Ibidem*, pág. 278.

26 *Ibidem*, pág. 289.

27 *Ibidem*, pág. 290.

28 *Ibidem*, pág. 254, 19 de marzo de 1855.

Jonás Larguía había nacido en San Roque, provincia de Córdoba, en 1832. Era ingeniero, trabajó en la Secretaría del Congreso Constituyente de Santa Fe en 1852-53, y fue prosecretario del Primer Congreso de la Confederación, reunido en Paraná en 1853. Por encargo de Mitre, proyectó y dirigió la construcción del edificio del Congreso Nacional, en la calle Hipólito Irigoyen entre Balcarce y Defensa; en nuestra provincia, entre otras obras, fundó la colonia de San Justo (Cfr. DIEGO ABAD DE SANTILLÁN, *Gran Enciclopedia de la Provincia de Santa Fe*, Buenos Aires, Ediar, 1967, tomo I).

29 Declaró así electos diputados por el Rosario a los ciudadanos Bayo, Garrido, Iturraspe, Lassaga, y como suplente a Laurentino Candiotti. (Cfr. *Registro Oficial de la Provincia de Santa Fe*, pág. 267). Asimismo, aprobó las elecciones practicadas en el Departamento San Gerónimo, nombrando diputado a Melquisedes Salva (Cfr. *Ibidem*, pág. 291). De éstos, en la sesión del 4 de mayo de 1856, sólo estuvieron presentes Iturraspe y Salva.

del enfrentamiento político entre los partidarios del gobernador Cullen y los amigos del general Juan Pablo López³⁰. Recién en la sesión del día 15 de abril, luego de algunas observaciones iniciales³¹, los diputados dieron principio al debate sobre el proyecto de Constitución³² y, tras siete largas jornadas de

discusión, la misma fue sancionada el día 4 de mayo de 1856³³. Sumábase, pues, un punto más y de singular trascendencia, a la ya meritoria gestión de Cullen, aunque lamentablemente no tuvo éste la satisfacción de ponerla en vigencia ya que en el mes de julio, antes de que el Congreso diera a aquélla formal aprobación, fue destituido de su mando³⁴. Luego de depositar su renuncia en manos del presidente de la Asamblea, Cullen se dirigió a Paraná, donde mantuvo una conferencia con Urquiza. Mientras tanto los legisladores de Santa Fe se negaban a reunirse, faltos de libertad para deliberar. Congregóse entonces una pueblada y, por medio de un "Acta", se nombró gobernador a Juan Pablo López³⁵, quien "ni lardo ni perezoso, empuñó el bastón, feliz de haber logrado su antiguo propósito"³⁶. Como no fuera posible reunir la Asamblea provincial, el ministro del Interior doctor Santiago Derqui autorizó a López para convocar la reunión de una nueva constituyente que debía elegir gobernador propietario y promulgar la constitución sancionada durante el gobierno de Cullen³⁷. El 12 de agosto de 1856 quedó instalada la nueva Asamblea Constituyente, eligiéndose presidente a Juan Francisco Seguí, quien devolvía, así, en "mala moneda el afecto y la confianza que le prodigara

30 Cfr. MIGUEL ANGEL DE MARCO, *Notas sobre la política santafesina*, Rosario, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario de la Universidad Católica Argentina, Monografías y ensayos, 1980, N° 15, 18-56-58, pág. 5, quien ilustra pormenorizadamente acerca de los detalles de este rozamiento.

31 ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA, *Actas Constituyentes*, tomo 40, pág. 291; también en *Colección de documentos...* cit., pág. 101. Rechazadas las mociones para considerar la Constitución en sesiones diarias, finalmente, por afirmativa de seis contra cuatro, se acordó que ello se haría cada noche por medio.

32 Hacia fines de junio de 1855 aún no se había nombrado la comisión para redactarlo. En la sesión del 27 de junio, por iniciativa del diputado Candiotti, se fijó el día 30 de ese mes para el nombramiento de la misma (cfr. ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA, *Actas de Diputados*, tomo 40, pág. 114, citado en *Colección de documentos...* cit., pág. 97). Finalmente, el proyecto fue presentado en la sesión del 11 de diciembre de 1855 (cfr. COMISIÓN REDACTORA..., *op. cit.*, *Poderes del Estado*, tomo I, pág. 72). No conocemos cómo estaba integrada la mencionada comisión y, lamentablemente, tampoco pudimos contar con el referido proyecto. Sabemos, sin embargo, que la comisión encargada para dictaminar sobre el mismo, propuso algunas modificaciones a la parte introductoria y al segundo párrafo del inciso segundo de las atribuciones de la Asamblea Legislativa, así como la supresión de los artículos 6° y 11°, y del título II que trataba de los derechos, deberes y garantías (Cfr. ARCHIVO DE LA LEGISLATURA, *Documentos*, N° 3, años 1856-57, mencionados en *Colección de documentos...* cit., pág. 111). Puesto a discusión en la Asamblea, la "protesta" o parte introductoria fue sancionada como lo proponía esa comisión. Se hizo lugar a la supresión del artículo 6° y del contenido del título II, no así a la enmienda sugerida respecto de la atribución legislativa para elegir gobernador. Para ello la Constitución sancionada exige la presencia de tres

cuartas partes de la totalidad de los miembros, mientras que la referida comisión, en el artículo observado, requería la totalidad de los mismos. Tampoco hubo lugar a la supresión del artículo 11°.

33 ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA, *Actas Constituyentes*, tomo 40, pág. 316 vta., también en *Colección de documentos...* cit., pág. 119-129. Su texto puede verse además en COMISIÓN REDACTORA... *op. cit.*, tomo II, pág. 153 y ss.

34 Acerca del suceso y sus repercusiones puede verse la minuciosa narración que hace MIGUEL ANGEL DE MARCO, *op. cit.*, pág. 11 y ss.

35 Cfr. JOSÉ LUIS BUSANICHE, *op. cit.*, pág. 199.

36 MIGUEL ANGEL DE MARCO, *op. cit.*, pág. 11.

37 JOSÉ LUIS BUSANICHE, *op. cit.*, pág. 199.

Cullen”³⁸. El 22 de agosto la flamante Asamblea Constituyente se dirigió al Poder Ejecutivo con una extensa nota comentando las supresiones que a la constitución provincial había hecho el Congreso, y formulando, además, un juicio crítico a algunas disposiciones de la reciente carta constitucional³⁹. Bajo la denominación de “Honorable Asamblea Constituyente”, pero ejerciendo funciones legislativas, la misma continuó sesionando hasta fines del mes de octubre de 1856⁴⁰.

3. La normativa constitucional

Es común la afirmación de los tratadistas de que las constituciones provinciales inmediatamente posteriores a 1853, con excepción de la sancionada para Buenos Aires, fueron un calco del proyecto de Alberdi para la provincia de Mendoza⁴¹. En lo que respecta a nuestra constitución de 1856, es dable sostener que, si bien se hizo sentir dicho influjo, algunos de sus artículos evidencian un apartamiento del mismo. Trataremos, pues, de destacar, con notas al pie de página, las diferencias más perceptibles.

Antes de ocuparnos de su glosa, digamos que la constitución constaba de una “Protesta” y se dividía en once capítulos, de los cuáles el último, era un apéndice conteniendo la ley de elecciones.

En el capítulo primero, de cuatro artículos y bajo el título de “La Provincia, su Territorio y Culto”, preceptuaba que la provincia era parte integrante de la Confederación Argentina, fijaba los límites de su territorio, “sin perjuicio de los ulteriores arreglos que el Congreso General dictara conforme a su atribución 14” y declaraba que “la religión católica apostólica romana era la religión de la provincia”⁴².

42 En las actas de sesiones y en el informe de la comisión dictaminadora llamábase protesta a una especie de introducción al texto constitucional propiamente dicho, la cual hacía las veces de preámbulo, pero en realidad no era tal, pues, como dice Pérez Martín, “se limitaba a dejar constancia que la constitución se redactaba en ejercicio de la soberanía no delegada expresamente a las autoridades federales y en cumplimiento de los justos deseos de la provincia”. (Cfr. JOSÉ PÉREZ MARTÍN, *La Constitución de 1863 en el centenario de su sanción*, en *Revista de la Junta Provincial de Estudios Históricos*, tomo XXX, págs. 67-83, cit. en COMISIÓN REDACTORA..., *op. cit.*, tomo I, pág. 26). La primera constitución de la provincia que va precedida de un preámbulo es la de 1863 (su texto puede consultarse en COMISIÓN REDACTORA..., *op. cit.*, tomo II, pág. 169 y ss.).

43 El proyecto de Alberdi lo titulaba *Declaraciones generales*, y la constitución de Mendoza *Disposiciones Generales*. La constitución de Córdoba, en cambio, tiene el mismo título que la nuestra y casi el mismo articulado (ver JUAN P. RAMOS, *El derecho público de las provincias argentinas*, Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, 1916, tomo 3, págs. 129 y ss.). En lo atinente a la religión, el proyecto alberdiano decía que “la provincia adopta y sostiene la religión católica, apostólica, romana” e igualmente la de Mendoza. La nuestra, por su parte, declaraba que “la religión católica... es la religión de la provincia”, a la cual el gobierno prestaría “la más decidida y eficaz protección”. Respecto a la Constitución de Mendoza ver el interesante estudio comparativo entre el proyecto de Alberdi y las Constituciones cuyanas en DANA MONTAÑO, *op. cit.*, pág. 134 y ss.

En lo que refiere al territorio de la provincia, en la sesión del día 15 de abril se debatió largamente acerca de si el límite norte de la misma debía ser el “Gran Chaco”, como lo proponía el pro-

38 MIGUEL ANGEL DE MARCO, *op. cit.*, pág. 15.

39 Su texto puede verse en COMISIÓN REDACTORA..., *op. cit.*, tomo II, pág. 149 y en *Colección de documentos...* cit., pág. 151. Las discusiones para su elaboración pueden ser vistos además en esta última obra, pág. 141 y ss.

40 La última ley sancionada como tal es del 25 de octubre de 1856 (cfr. *Colección de leyes y decretos de la provincia de Santa Fe*, recopilación oficial, Santa Fe, 1926, pág. 84, y *Registro Oficial de la Provincia de Santa Fe*, pág. 352).

41 Así RICARDO LEVENE, *Historia del Derecho argentino*, Buenos Aires, Editorial Kraft, 1958, tomo X, págs. 483 y 484.

En el capítulo segundo, de siete artículos y con la denominación de "Disposiciones Generales", incorporaba como parte de su derecho público los derechos y garantías establecidos en la Constitución Nacional, mas no los mencionaba ⁴⁴; disponía que todas las auto-

ridades de provincia eran responsables ⁴⁵ y que ninguna de ellas podía investir facultades extraordinarias ⁴⁶. Ordenaba, además, que todo ciudadano argentino domiciliado en Santa Fe debía ser soldado de la Guardia Nacional de la Provincia ⁴⁷, y los extranjeros re-

yecto luego sancionado, o si el mismo debía llegar hasta el fuerte de San Gerónimo. Esta última moción, finalmente desechada, había sido introducida por el diputado Candiotti, quien se basó en una Real Cédula que fijaba los límites de la provincia hasta donde se conquistase, y dicho fuerte era el punto más remoto de los conquistados. Se opuso, entre otros, el diputado Echagüe, sosteniendo que de señalarse ese límite la provincia perdería lo que se conquistase más allá de ese punto y, además, que esos límites eran provisionales y nada interesaba que se establecieran 50 o 100 leguas, pues dicha potestad, en virtud de la atribución 14, estaba reservada al Congreso. Cfr. ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA, *Actas constituyentes*, tomo 40, pág. 291, y *Colección de documentos...* cit., págs. 102 y 103.

- 44 Textualmente ese artículo, que era el 5º, disponía: "La Provincia de Santa Fe declara parte de su derecho público y sus habitantes quedan sujetos y gozan de los derechos y garantías que la Constitución Nacional establece en el tit. 2º y en su primera parte en todo lo que concierne como provincia Confederada". El proyecto originario enumeraba todos los derechos y garantías, pero luego la Comisión encargada de dictaminar sobre el mismo, "creyendo que ello encerraba una redundancia por estar contenidos en la Constitución Nacional", como ya se ha dicho, suprimió tal enumeración adoptando la redacción precedente. En la sesión del 17 de abril, en la que se discutió el mencionado artículo, el diputado Salva manifestó que "era indudable que el artículo propuesto —por la Comisión dictaminadora— abrazaba todos esos puntos y que si él había propuesto de esa manera los artículos del proyecto que le hacían referencia, no había tenido otra intención que respetar a los legisladores de otras provincias, puesto que se hallaban en todas las constituciones". Creía, además, que en el afán de que las leyes fueran conocidas "por todos los ciudadanos que debían respetarlas, lejos de ser perjudicial, era muy conveniente que las hallasen escritas en todas partes, y que así la repetición de los derechos, deberes y garantías de la Constitución

Nacional no era redundante sino más bien una impresión muy necesaria". (Cfr. ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA, *Actas Constituyentes*, tomo 40, pág. 296, mencionado en *Colección de documentos...* cit., pág. 105). De lo dicho es dable deducir dos cosas: primero, que al salir en defensa del proyecto y al decir que "si él había propuesto de esa manera los artículos del mismo...", válidamente se puede pensar en Salva como autor del proyecto o, al menos, como uno de los integrantes de la comisión redactora (en una parte del informe de la comisión revisora, más arriba aludida, se habla del "autor del proyecto" sin precisar quién fue el mismo; empero, por lo menos, ello revela que probablemente fue una sola persona. Véase ARCHIVO DE LA LEGISLATURA, *Documentos*, N° 3, Años 1856-57, pág. 96; también en *Colección de documentos...* cit., pág. 111). Lo segundo, susceptible de advertir, es que los constituyentes parecen haber tenido en vista los textos constitucionales de las distintas provincias, vigentes en la época.

La redacción del artículo 5º, tal como fue transcripto, fue justamente observada por la posterior Asamblea Constituyente, instalada en agosto de 1856, anotándose como errores remarcables "la cita del título 2º de la Constitución Nacional, donde se suponían establecidos los derechos, deberes y garantías, siendo que los mismos se encuentran definidos en la primera parte, Capítulo único, y en aquél sólo trata de los gobiernos de provincia bajo su carácter de Estados Confederados, y no en la primera parte, como dice en el artículo citado". (Bajo la firma de Seguí como presidente, el referido despacho se encuentra en el ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA, *Actas Legislativas*, tomo 40, pág. 381, y en *Colección de documentos...* cit., pág. 153).

- 45 Idem artículo 5º del proyecto de Alberdi.

46 En el proyecto de Alberdi decía: "Ninguna autoridad de provincia es extraordinaria" (Art. 6º), e igualmente Mendoza.

47 Idem artículo 10º de la constitución cordobesa. El proyecto de Alberdi decía: "Todo mendocino..." (artículo 9º). La constitución de Mendoza, en cambio,

sidentes en ella admisibles en los empleos municipales y de simple administración ⁴⁸.

El capítulo tercero estaba destinado al tratamiento del Poder Legislativo. El mismo residiría en una Asamblea compuesta de dieciséis diputados elegidos por votación directa, renovándose por mitad cada dos años ⁴⁹. Para ser diputado era exigencia ser ciudadano argentino, domiciliarse en la provincia, tener veinticinco años de edad y gozar de propiedad, profesión, arte u oficio que le diera subsistencia ⁵⁰. Además, siempre que no hubiere mediado algún impedimento legal, todo el que podía ser electo diputado podía ser elector ⁵¹. Las se-

siones ordinarias se extenderían desde el 1° de mayo hasta el 31 de octubre de cada año, pudiendo ser prorrogadas o convocadas extraordinariamente por el Poder Ejecutivo o por el presidente a petición de cinco de sus miembros ⁵². Empero, en todo caso, las sesiones no podrían abrirse sin la concurrencia de dos tercios de esos miembros ⁵³. Entre otras atribuciones, estaba facultada para elegir al gobernador, requiriéndose para ello la presencia de por lo menos tres cuartas partes de los diputados ⁵⁴, admitía o desechaba los motivos de su dimisión y en caso de imposibilidad física o mental súbita del mismo, podía nombrar gobernador interino ⁵⁵. En

"todo mendocino o ciudadano argentino..." (artículo 9°).

48 Idem artículo 11° de Alberdi.

49 El proyecto de Alberdi hablaba de "Sala" y no de Asamblea, la cual constaría de veinticinco diputados y se renovaría por mitad todos los años (artículos 13° y 14°).

50 Alberdi aludía específicamente al "goce de una propiedad raiz de valor de cuatro mil pesos o una renta o entrada equivalente a la renta de ese capital" (artículo 15°). En la sesión del 17 de abril, cuando se trató el asunto, el diputado Pujato fundó el artículo que estamos considerando en que "de ese modo serían tales solamente hombres de alguna responsabilidad y no transeúntes o aventureros que de ningún modo podrían servir bien a ese destino", y lo propuso en substitución del recomendado en el proyecto, moción que finalmente prosperó, no obstante las razones esgrimidas en su contra por el diputado Salva (V. ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA, *Actas Constituyentes*, pág. 296, y en *Colección de documentos...* cit., pág. 106).

51 El proyecto de Alberdi decía: "Son electores los ciudadanos de la provincia mayores de veintiún años, los argentinos de otras provincias que hubieren residido un año en Mendoza y los extranjeros naturalizados. Nadie puede ser elector sin el goce de una renta anual o profesión que dé una renta anual de 200 pesos" (artículo 16°). El diputado Pujato propuso un artículo parecido a la primera parte del proyecto alberdiano: "todo individuo argentino mayor de veintiún años que resida en la provincia, y los extranjeros naturalizados, pueden ser electores". A ello se opuso Salva soste-

niendo que "era anticonstitucional imponer condiciones a los electores". Finalmente el artículo quedó sancionado como el del proyecto: "Todo el que pueda ser electo diputado puede ser elector, pudiendo desempeñar esa función todo ciudadano de la Confederación domiciliado en la provincia" siempre que careciera de los impedimentos legales (monjes regulares, infamados por sentencia, etc.). Véase ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA, *Actas Constituyentes*, tomo 40, pág. 296; también *Colección de documentos...* cit., pág. 107.

52 El proyecto de Alberdi disponía que las "sesiones ordinarias se extenderían desde el 1° de febrero hasta el 31 de abril - y desde el 1° de agosto hasta el 31 de octubre, pudiendo ser convocada extraordinariamente" (artículo 18). El agregado que vemos en la nuestra es similar a la constitución de Mendoza (artículo 19).

53 Esta disposición no está contenida en el proyecto de Alberdi. Sí, en la constitución de Corrientes del 12 de octubre de 1855, aunque requiriendo la concurrencia "de uno sobre las dos terceras partes de los miembros electos" (artículo 16). Cfr. JUAN P. RAMOS, *op. cit.*, tomo 3, pág. 7 y siguientes.

54 En el proyecto de Alberdi, la Sala se compondría, a tal efecto, de doble número (artículo 19, inciso 2°). El requisito de la presencia de por lo menos tres cuartas partes de los miembros es igual al segundo párrafo del artículo 20, inciso 2°, de la constitución de Mendoza.

55 Este artículo no lo tiene Alberdi. Sí lo contiene, con algunos agregados, la constitución mendocina (artículo 20, inciso 10).

otro orden de cosas, declaraba los casos de utilidad pública para la expropiación⁵⁶, imponía las contribuciones directas e indirectas y podía dictar los códigos de fondo hasta tanto el Congreso no lo hiciera⁵⁷.

El capítulo cuarto regulaba lo atinente a la "formación y sanción de las leyes". Las mismas tendrían su origen en un proyecto presentado a la Asamblea por el gobernador o, en igual forma, por uno o más diputados⁵⁸, y luego de discutido y aprobado por aquella, pasaría al Poder Ejecutivo, quien, de aprobarlo, lo promulgaría como ley⁵⁹. Reputábase tácitamente aprobado por el Ejecutivo, aquel proyecto no devuelto dentro del término de diez días hábiles desde su remisión⁶⁰. Mas, siendo el mismo objetado en todo o en parte, volvería a la Asamblea para su discusión, y, de ser sancionado por segunda vez en su forma primitiva, por una mayoría de dos tercios de votos de los diputados presentes, pasaba al Poder Ejecutivo para su promulgación⁶¹.

56 Idem constitución de San Juan de abril de 1856 (artículo 12, inciso 11). El proyecto de Alberdi decía: "Calificar los casos en que la utilidad pública hace necesaria una enajenación forzosa" (artículo 20, inciso 10).

57 Aunque no en forma expresa como en la nuestra, en el proyecto de Alberdi esta facultad surge de la interpretación a contrario sensu del artículo 19, inciso 19, punto 6°. La de San Juan, en cambio, contiene un artículo similar al nuestro (artículo 12, inciso 6).

58 En el proyecto alberdiano, las leyes tenían origen en un proyecto presentado por el gobernador (artículo 20). En la de Mendoza, también los diputados tenían tal atribución (artículo 21). Para Alberdi sólo las leyes sobre contribuciones se iniciarían en la Sala de Representantes (artículo citado).

59 El proyecto de Alberdi usaba la palabra "sancionar" en vez de "promulgar", como lo hace nuestra constitución y, técnicamente, esto último es más apropiado.

60 Idem artículo 20 de Alberdi, mas el nuestro agregaba la palabra "hábiles".

61 En Alberdi, si el proyecto era desechado totalmente, se lo difería para el año ve-

Contenía, además, algunas previsiones acerca de la fórmula de sanción de las leyes⁶², así como de la inviolabilidad de los diputados y de su inmunidad de arresto, salvo el caso de haber sido sorprendido in fraganti en la comisión de algún grave delito, de lo que se daría cuenta a la Asamblea⁶³. Si ésta consideraba que el hecho no era de su inspección, examinaría el caso en sesión pública y permanente, pudiendo, con las dos terceras partes de sus miembros, separar al acusado de su seno y ponerlo a disposición de los jueces⁶⁴.

Lo concerniente a la naturaleza y atribuciones del Poder Ejecutivo ocupaba todo el capítulo cinco⁶⁵. El mismo sería desempeñado por un gobernador y por un ministro que él designaría⁶⁶. Lo elegiría la Asamblea con

nidero; si lo era en parte volvía con las objeciones a la Sala (artículo 20). En cambio, el nuestro es igual al artículo 32 de la constitución cordobesa.

62 No lo tenía Alberdi; sí Corrientes (artículo 30) y Córdoba (artículo 36).

63 El proyecto de Alberdi contenía previsiones acerca de la inviolabilidad (artículo 22), no así sobre la inmunidad de arresto, por lo menos en forma expresa. El de nuestra Constitución es muy parecido al artículo 61 de la Constitución Nacional y al 8° de la Constitución de 1841.

64 Tampoco encontramos disposición semejante en el proyecto de Alberdi. Es casi textual el artículo 9 de la Constitución de 1841, y guarda relación con el artículo 62 de la Constitución Nacional.

65 Alberdi ubica al Poder Judicial después del Poder Legislativo, pues "a la operación de dar la ley se sigue la de resolver las dudas que su aplicación hace nacer, y a ésta —decía— la de ejecutar lo establecido por el legislador y declarado por el juez" (*op. cit.*, pág. 136, nota al capítulo III del Poder Judicial, donde agrega además las razones que lo llevaron a adoptar dicho sistema).

66 El proyecto alberdiano adiciona a esta composición un Consejo de Gobierno, cuyas funciones serían, entre otras, la de deliberar y acordar todos los proyectos que el gobernador pasare a la Sala, como los que se le remitan por ésta para su aprobación; asimismo, los presupuestos anuales para los gastos públicos, la

una mayoría de uno sobre la mitad de los presentes⁶⁷ y duraría tres años en el ejercicio de sus funciones, no pudiendo ser reelecto sino con intervalo de un período⁶⁸. Para ser gobernador se requería haber nacido en suelo patrio o ser hijo de ciudadano nativo, tener treinta años de edad, pertenecer a la comunión católica apostólica romana, ser ciudadano en ejercicio y gozar de un capital de seis mil pesos o una renta anual de mil proveniente de industria, arte o profesión⁶⁹. Cesaría en el poder el mismo día que expirara su tiempo de tres años, sin que evento alguno que lo hubiera interrumpido pudiera ser motivo para que se le completara más tarde⁷⁰. Se preveía, asimismo, que durante el período gubernativo el primer mandatario haría por

lo menos dos visitas generales a la provincia⁷¹. Contabáanse entre sus atribuciones, la de aprobar y promulgar las leyes expedidas por la Asamblea⁷² y la de hacer cumplir las leyes y decretos del Gobierno Nacional, pudiendo, igualmente, inspeccionar los establecimientos públicos y de todo género sostenidos por el Tesoro de la Provincia⁷³, formar todos los años el presupuesto de gastos y recursos públicos de la provincia y hacer anualmente la apertura de las sesiones ordinarias de la Asamblea. Era, además, jefe de todas las oficinas y empleados del Poder Ejecutivo, respondiendo por la conducta de éstos en el ejercicio de sus funciones⁷⁴ y, asimismo, de los Guardias Nacionales de la provincia, y ejercía el derecho de patronato en todo aquello que la Constitución Nacional no atribuyera al presidente⁷⁵.

presentación de vacantes a la Cámara de Justicia y, en lo demás, cumpliría funciones consultivas. En la deliberación de las leyes remitidas en proyecto o recibidas para su sanción, el dictamen del Consejo era obligatorio (artículo 44).

- 67 El proyecto de Alberdi decía solamente que el gobernador sería elegido por la Sala, que, a ese solo efecto, se componría de doble número de miembros (artículo 31). La exigencia de que la mayoría estuviera integrada por "uno sobre la mitad de los presentes", fue sancionada tras la propuesta del diputado Salva en tal sentido (V. sesión del 19 de abril en ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA, *Actas Constituyentes*, tomo 40, pág. 300, mencionado en *Colección de documentos... cit.*, pág. 108). El artículo establecía además el procedimiento a seguir para el caso de que no fuera lograda la indicada mayoría. Similar a la nuestra es la disposición de la constitución cordobesa (artículo 40).
- 68 Idem artículos 37 y 38 de la constitución mendocina. El proyecto de Alberdi tenía distinta redacción: "Sólo una vez podrá ser reelecto —decía— salvo que intervenga un período de tres años" (artículo 33).
- 69 Alberdi exigía la edad de 35 años y el goce de una propiedad de diez mil pesos o renta equivalente, no aludiendo en cambio, como hacía la nuestra, a la necesidad de pertenecer a la comunión católica apostólica romana (artículo 34).
- 70 No lo tiene el proyecto de Alberdi; sí Mendoza (artículo 39).

- 71 Tampoco integra el proyecto alberdiano. Si lo tiene la constitución de Córdoba (artículo 48, aunque preveía sólo una visita), e igualmente la de Corrientes (artículo 43, la visita sería una vez al año). En la sesión del 21 de abril el diputado Pujato expuso la conveniencia de sancionar un artículo que obligase al gobernador a hacer cada año, por lo menos, una visita general de la provincia "a fin de conocer sus necesidades y los recursos que ésta posee" (Véase ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA, *Actas Constituyentes*, tomo 40, pág. 302, mencionado en *Colección de documentos... cit.*, pág. 112).
- 72 El proyecto de Alberdi decía "Promulga y sanciona" (artículo 35, inciso 1°).
- 73 No lo tienen Alberdi ni Mendoza. Su redacción es similar al artículo 48 de la Constitución de 1841.
- 74 La primera parte es igual al artículo 35 inciso 7° del proyecto de Alberdi; la segunda parte, en cambio, no aparece en aquél.
- 75 No hay alusión expresa en el proyecto de Alberdi, pero surge de la interpretación a *contrario sensu* de su artículo 36. A diferencia de la nuestra y también del proyecto alberdiano, la constitución de Mendoza autorizaba al gobernador a conmutar la pena capital en delitos sujetos a la jurisdicción provincial, con acuerdo del Consejo de Gobierno (artículo 43, inciso 13°).

El capítulo sexto estaba dedicado al ordenamiento del Poder Judicial, el cual se compondría de una Cámara de Justicia, un Juzgado de Alzadas y demás jueces y magistrados que se establecían por ley. Disponíase que nadie sino ellos podría decidir en actos o causas de carácter contencioso: en ningún caso los otros dos poderes podrían arrogarse atribuciones judiciales ni revivir procesos fenecidos ni paralizar los existentes, aseverando que, actos de tal naturaleza adolecían de nulidad perpetua⁷⁶. El juez de Alzada ejercería una inspección de disciplina en todos los juzgados inferiores y decidiría en las competencias de jurisdicción ocurridas entre las judicaturas de su inspección, y entre éstas y los funcionarios del Poder Ejecutivo provincial. Los miembros del Poder Judicial no podrían ser destituidos durante sus funciones sino por sentencia fundada en ley promulgada antes del hecho de la causa⁷⁷. La orga-

nización de los tribunales y el orden de los procedimientos se difería al dictado de una ley especial.

De no muy feliz ubicación, el capítulo séptimo hablaba del Ministro General⁷⁸. Nombrado por el gobernador y removable cuando éste lo juzgara conveniente, refrendaría y legalizaría los actos con su firma, sin cuyo requisito los mismos no tendrían eficacia, siendo, además, solidariamente responsable por los actos que legalizara, y por sí solo en la gestión de su cargo⁷⁹. En los casos en que el Poder Ejecutivo sometiera a la Legislatura algún proyecto de ley, podía el ministro asistir a las sesiones, pero no tendría voto⁸⁰. Gozaría de un sueldo pagado por el tesoro de la provincia, el cual no podía ser alterado durante sus funciones⁸¹.

El capítulo octavo, referido al Poder Municipal, era sumamente escueto. Determinaba que a la mayor brevedad posible se establecería, en todos los departamentos de la provincia, la institución de las municipalidades, cuyo régimen sería materia de una ley orgánica. En lo relativo a la administración judicial estaría sujetas a la inspección y

76 Idem proyecto de Alberdi (artículo 24), salvo el apercebimiento de la última parte.

77 En el proyecto de Alberdi se establecía en forma expresa la inamovilidad de los miembros de la Cámara de Justicia (artículo 25). Con respecto a nuestra constitución, en la sesión del día 23 de abril, el diputado Salva propuso "la inamovilidad del juez de Alzadas mientras durase su buena conducta, añadiendo que esa era la práctica general y que sería más garantía que ese funcionario se portase bien, siendo a la vez más fácil que vieran hombres competentes a solicitar ese puesto" (cfr. ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA, *Actas Constituyentes*, tomo 40, pág. 307, mencionado en *Colección de documentos*... cit., pág. 115). Luego de un prolongado debate la moción no fue apoyada.

El proyecto alberdiano establecía que los miembros de la Cámara de Justicia serían nombrados por el gobernador a propuesta en terna de la Sala de Representantes (artículo 25). En torno a ello la nuestra no contenía, en cambio, ninguna referencia (una ley del 2 de septiembre de 1856 dispuso que los tres jueces que compondrían el Juzgado de Alzadas serían nombrados por el Poder Ejecutivo; cfr. *Registro Oficial*... cit., pág. 338) e igual criterio pareció regir

para los jueces inferiores (el 23 de septiembre de 1856 un decreto del gobernador López nombró juez de primera instancia civil y criminal de la ciudad de Rosario, al ciudadano Vicente Obier. Cfr. *Registro Oficial*... cit., pág. 347). En la ley del 15 de marzo de 1855 (v. nota 19), para la designación del juez de Alzada y miembros de la Cámara eventual de Justicia se exigía, en cambio, el acuerdo de la Sala de Representantes.

78 La constitución de San Juan, a diferencia de la nuestra, lo trató a continuación del Poder Ejecutivo, el cual integraba.

79 El proyecto de Alberdi decía "el secretario refrenda y autoriza..." (artículo 47). La nuestra utilizaba la terminología de la Constitución Nacional: "el ministro refrendará y legalizará...".

80 No lo tiene Alberdi, si las constituciones de Mendoza (artículo 54) y de San Juan (artículo 28).

81 Similar al artículo 48, última parte, del proyecto de Alberdi.

disciplina del Tribunal de Alzada, y a la inspección y vigilancia del Poder Ejecutivo en los demás ramos de la Administración ⁸².

Los dos capítulos siguientes enfocaban el tema de la reforma y revisión de la Constitución, y el último, como dijimos, era un apéndice con la ley de elecciones ⁸³. Ninguna reforma de la Constitución sería admitida en el espacio de seis años y, las que se propusieran después de ese término, debían ser apoyadas por las dos terceras partes de todos los disputados de la Asamblea. Declarada la necesidad de reforma y sancionada como ley, se convocaría una convención especial al efecto ⁸⁴.

Como vemos, no hay en el articulado una referencia expresa acerca de la educación primaria. Sólo tangencialmente, cuando trata de las atribuciones del Poder Legislativo, autoriza al mismo para "proveer lo conducente a la prosperidad de la provincia, al bienestar y progreso de la ilustración, arbi-

trando los recursos necesarios para el sostén de los establecimientos de educación pública" ⁸⁵.

Al pie de esta constitución de 1856 aparecen las rúbricas de Cayetano de Echagüe, Demetrio Iturraspe, Juan Clusellas, Pantaleón Rodríguez, Manuel Pujato, Juan Zavalla, Estanislao López, José M. Quintana, Caracciolo de Larrechea y Melquiades Salva éste último como secretario ⁸⁶.

El artículo 5º de la Constitución Nacional, antes de la reforma de 1860, establecía que previo a su promulgación, las constituciones provinciales debían ser revisadas por el Congreso. Dando cumplimiento a tal mandato, la

85 El proyecto de Alberdi decía que "las escuelas primarias serían del resorte exclusivo de los cabildos (artículo 50, inciso 3º). La constitución de Mendoza, además, disponía que "la instrucción primaria era obligatoria y que los padres de familia estaban en el deber de hacer concurrir a sus hijos a la escuela" (artículo 57, inciso 6º).

86 Entre éstos, Manuel Pujato había sido regidor alférez nacional en el Cabildo de Santa Fe, y en 1832 se había desempeñado como alcalde de 2º voto y juez de menores. En 1838 fue juez de primera instancia en lo civil y criminal. Juan Zavalla intervino, además, en las convenciones constituyentes de 1883 y 1900, fue intendente municipal y concejal de Santa Fe y ocupó el cargo de vicegobernador de la provincia en dos oportunidades (1874-78 y 1886-1890). Reseñemos, por último, la brillante personalidad de Melquiades Salva. Abogado del general Urquiza en la ciudad de Rosario, fue también secretario de la Municipalidad de esa ciudad en 1860, y, tres años después, juez de primera instancia. En 1876, como ministro de Gobierno de Servando Bayo, propició la "ley de educación común", aún recordada como "Ley Salva". Fue también, por breve tiempo, juez federal interino y convencional constituyente en 1890 (Cfr. MIGUEL ANGEL DE MARCO, *Abogados, escribanos y obras de derecho en el Rosario del siglo XIX*, Rosario, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario de la Universidad Católica Argentina, 1973. Para los dos primeros ver además DIEGO ABAD DE SANTILLÁN, *op. cit.*).

82 El proyecto de Alberdi decía en cambio que en cada capital de departamento sería instalado un cabildo (artículo 50). Daba, asimismo, las bases constitucionales a tener en cuenta para el dictado de la respectiva ley orgánica. La constitución mendocina hablaba también de municipalidades o "cabildos".

83 El proyecto alberdiano contenía un apéndice bajo el título "Derecho Público local", donde reproducía los derechos y garantías enumerados en los artículos 14 a 23 de la Constitución Nacional. Como dijimos, el título 11 del proyecto, que traía idéntica normativa, a pedido de la comisión dictaminadora, fue suprimido (cfr. sesión del 25 de abril de 1856, ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA, *Actas Constituyentes*, tomo 40, pág. 314, en *Colección de documentos... cit.*, pág. 116).

En el proyecto de Alberdi, "declarada la necesidad de reforma y sancionada como ley, se aguardaría la próxima reunión de la Legislatura, a la cual competirá la discusión y sanción de la reforma. La cámara que habría de reformar la constitución constaría de doble número de diputados" (artículo 53). Véase, además, nota 9.

santafesina fue remitida a las cámaras legislativas, que por ese entonces funcionaban en Paraná. Luego de ser discutida en Diputados, con las observaciones hechas pasó a Senadores, siendo aprobada en la sesión del 4 de agosto de 1856. En la ley de aprobación no estaban comprendidas la atribución undécima del artículo 44, que colocaba al Poder Ejecutivo como jefe de todos los empleados nacionales situados en ella, ni tampoco la palabra

“eventual” del artículo 47⁸⁷. Con fecha 22 de agosto la Asamblea Constituyente, recientemente instalada, envió al Poder Ejecutivo una nota ordenando la promulgación y jura de la nueva constitución*, y éste dictó un decreto disponiendo las condiciones y el día designado para el juramento⁸⁸.

Esta Constitución rigió en nuestra provincia hasta el año 1863, en que fue reformada.

87 El primero fue suprimido por estar en “abierta oposición” a los artículos 101 y 105 de la Constitución Nacional. El segundo, a fin de dar a ese artículo 47 “su verdadero y legítimo sentido, el mismo que se le había querido dar por los autores de la Constitución” porque no era de presumirse que “la Convención Constituyente de Santa Fe hubiese querido establecer una Cámara de Justicia eventual, en completa oposición con lo que la Constitución Nacional y varios artículos de la misma de Santa Fe disponían”. El diputado Lucero había propuesto además suprimir del artículo 49, que concedía al juez de Alzada la atribución de decidir en las competencias de jurisdicción entre las judicaturas de su jurisdicción y entre éstas y los funcionarios del Poder Ejecutivo provincial, la última parte, pues, entre otras cosas, entendía que correspondía a la Corte Suprema de Justicia el conocimiento y decisión en los conflictos ocurridos entre los poderes públicos de una provincia. A ese razonamiento se opuso el diputado Lucas González, sosteniendo que el caso que abrazaba la norma era el de los empleados del Poder Ejecutivo encargados de aplicar y hacer cumplir ciertas leyes policiales, en cuyo supuesto ejercitaban funciones de orden judicial. De ahí, entonces, que las cuestiones que en ese

entorno se pudieren plantear no eran verdaderos “conflictos” —como decía el anterior diputado— sino casos de competencia de jurisdicción, como empleados del Poder Judicial (Cfr. CONGRESO NACIONAL, *Cámara de Diputados 1854, 1855, 1856*. Buenos Aires, 1886, pág. 359 y ss., sesión del 25 de julio de 1856).

88 Se dispuso que el 30 de agosto sería el elegido para el acto del juramento, el que daría principio a las 8 de la mañana y terminaría a las cinco de la tarde. En cada una de las ciudades o pueblos de los departamentos de la provincia se colocaría una mesa en el atrio del templo principal, presididas, en la capital, por el juez de primera instancia; en Rosario, por el Jefe Político, y en los otros departamentos, por los jueces de paz. Todos los habitantes de la provincia estarían obligados a prestar el referido juramento, el cual se realizaría con la mano sobre los Santos Evangelios. Los presidentes de mesa debían hacer y levantar un acta con los datos de los individuos que concurrían al acta y ésta debía ser autorizada por escribano público y dos testigos. Con el correspondiente oficio, dichas actas debían ser elevadas a la primera autoridad de la provincia (Cfr. COMISIÓN REDACTORA..., *op. cit.*, tomo II, pág. 165). Nos referimos a la citada en pág. 4, nota 39.

El planteamiento de la independencia de Hispanoamérica en la conciencia española. 1834-1835

ENRIQUE GUERRERO BALFAGON *

1. *Evolución del pensamiento y la política española con respecto a los nuevos Estados de ultramar*

Si bien con la desaparición de Fernando VII caducó para siempre la idea de reconquistar las provincias ultramarinas, no por ello se borraron de la mente de muchos políticos ciertas concepciones de fundamento económico que harían en algunos momentos extremadamente dificultosas las negociaciones con los nuevos Estados y dilatarían en el mismo gobierno español el acto del reconocimiento de la independencia de las repúblicas de Hispanoamérica.

Los dirigentes políticos, pensadores, comerciantes y la prensa en general comprendieron y manifestaron a su vez el hecho cierto que España pasaba por ser la única nación que no mantenía ningún género de relaciones con la América española. El 3 de diciembre de 1833, el marqués de las Amarillas pidió al gobierno que se elevara a la consulta de Su Majestad la Reina Gobernadora, una proposición sobre las ventajas que se seguirían de reanudarse "cuanto antes las relaciones amistosas" con aquellos países. El consejo se pronunció de inmediato por dicha consulta, y teniendo en cuenta las dificultades económicas del Reino, sostuvo que uno de los medios más eficaces para la solución de esos problemas "sin recurrir a empréstitos ruinosos sería el restablecimiento de las relaciones comerciales con América". Los jefes de la real hacienda también se expresaron en favor del restablecimiento de las relaciones mercantiles, pues la consideraban beneficiosas para la

mejora de la situación económica peninsular. Pero el consejo de ministros sostuvo entonces que "consideraciones de alta política" impedían hacer lugar a la propuesta¹. Si las dificultades señaladas impedían por ahora la paz, el mismo consejo de ministros insinuaba la posibilidad de llegar al establecimiento de una tregua, para dar lugar a las relaciones comerciales y posteriormente al arreglo político.

Bien se ha señalado, y con todo acierto, que el espíritu que animaba a los liberales en el momento de negociar los tratados con las nuevas repúblicas, era "sórdido y mezquino" y que él "perduraría a lo largo de los años hasta llegar a presidir las negociaciones de paz", pero es de tenerse en cuenta también que la situación económico-financiera por la que pasaba la Península era difícilísima, con una deuda extranjera "incomensurable" y con un

* Por iniciativa de quienes fueron colegas y amigos del malogrado historiador argentino Enrique Guerrero Balfagón —que compartimos por justa y enaltecedora—, publicamos un capítulo de su tesis doctoral *España y las Repúblicas del Plata. 1833/1852*, que presentó en 1950 en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid. Ello mientras llegue el día de dar a conocer en un libro el contenido de ese trabajo tan serio como esclarecedor.

Es de señalar que en la referida facultad y en el Colegio Mayor Hispanoamericano "Nuestra Señora de Guadalupe", donde residí en el período de su elaboración, se hallan copias mecanografiadas de dicha tesis.

¹ JAIME DELGADO, *España y México en el siglo XIX*. Vol. II: 1831-1845, Madrid, MCMLIII, págs. 15 y 18.

drenaje del numerario circulante que amenazaba con la ruina de la nación.

Perdido irremediabilmente el Imperio y con las perspectivas nada halagüeñas de la economía peninsular, no se comprendía otra solución para el problema que a cambio del reconocimiento legal de la independencia se aspirase a la obtención de algunas ventajas pecuniarias que permitieran disminuir en algo el importe de la deuda pública. Y así, obsesionados por la grave cuestión económica que sufría España, sus dirigentes posponían la idea del reconocimiento político al beneficio posible que les pudiese reportar. El mismo marqués de Miraflores, que se preciaba de ser uno de los primeros en pensar en la necesidad de un entendimiento, dice en sus *Memorias* que de acuerdo con los representantes de Venezuela y México en Londres, concibió y sugirió al gobierno de Madrid "la idea de que sin entrar en la cuestión del reconocimiento del derecho, se empezase por el restablecimiento de las relaciones mercantiles", admitiéndose los pabellones de las nuevas repúblicas en igualdad a los de las potencias más favorecidas².

El ministro de Estado, Francisco Martínez de la Rosa, al darle al marqués, el 20 de febrero de 1834, las instrucciones a las que debía ajustar su conducta frente a los diplomáticos hispanoamericanos, le exponía también el pensamiento del gobierno de Su Majestad Católica sobre el problema en cuestión. Debía Miraflores explicarles que la corte de Madrid estaba resuelta a escuchar las propuestas que le formularan los países de ultramar por sus representantes u otro medio cualquiera, y en la esperanza que no le sería difícil llegar al acuerdo deseado, rechazar

de plano cualquier mediación extranjera que le pudiera ser propuesta³.

Por esta época todos los escritos llevan la intención de proponer a las autoridades la necesidad de la reconciliación. Sucede lo opuesto a unos años antes, en que todo iba inducido por el sentido de la reconquista. La Memoria del coronel Flinter, *Consideraciones sobre España y sus Colonias, y ventajas de su reconciliación mutua*, es la primera en el orden cronológico. Dentro del mismo espíritu de ella, don Diego Clemencín emitió un informe el 28 de marzo de 1834, desechando toda idea de reconquista y fundamentando la paz y las relaciones mercantiles.

Don Manuel Quesada presentó al presidente del consejo de ministros dos escritos, uno, proyecto de tratado de paz con los nuevos Estados, y un tratado de comercio y navegación para ser celebrado con los mismos. Las ideas expuestas por este marino que había residido varios años en el Nuevo Mundo, fueron utilizadas en parte en la elaboración de los tratados definitivos de paz⁴.

El gobierno que había pedido informes el 4 de diciembre de 1834 a la sección de Indias del consejo real, recibió una contestación favorable al reconocimiento el 28 del mismo mes.

El cambio operado en las autoridades españolas ya era notable, y por eso el agente de Su Majestad Católica en Londres, conde de Floridablanca, y el duque de Frías en París, sostuvieron conversaciones con los diplomáticos mejicanos. Estas gestiones fracasaron, pues los hispanoamericanos mantenían sus puntos de vista, consistentes en lograr primero el reconocimiento político

2 MARQUÉS DE MIRAFLORES, *Memorias para escribir la historia contemporánea de los siete primeros años del reinado de Isabel II*, Madrid, 1843-1844, vol. I, págs. 140-141.

3 Instrucciones dadas en 20 de marzo de 1834 al ministro plenipotenciario de S.M. en Londres (ARCHIVO DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES DE ESPAÑA. Correspondencia de las Embajadas y Legaciones. Gran Bretaña. 1834-1836, legajo 1550).

4 DELGADO, op. cit., vol. II, págs. 23 a 41.

co, mientras que según asegura el duque de Frías se había empeñado en hacerle comprender a don Lorenzo de Zavala las ventajas de iniciar en primer lugar las relaciones comerciales.

Mientras tanto los escritos continuaban llegando al ministerio de Estado, unos como sugerencias de soluciones al problema y otros en respuesta a gestiones o consultas oficiales.

2. La cuestión americana en las cortes

El tema del reconocimiento legal de Hispanoamérica y su posible repercusión en la economía de la Península, que llegó a interesar, según dijimos, a una parte de la opinión pública, tuvo su manifestación también en las cortes del Reino, provocando en algunos de sus miembros una verdadera inquietud la solución de dicho problema.

Si bien en el discurso leído por la Reina Gobernadora en la sesión de apertura de las cortes generales, el 24 de julio de 1834, no se hace mención a la situación con los nuevos Estados, y en el proyecto de contestación a dicho discurso preparado por la comisión encargada a ese efecto del estamento de procuradores sucede lo mismo, es interesante consignar que en la sesión del 6 de agosto y cuando se estaba tratando el párrafo 13 de la comisión, Flórez Estrada dijo "que supuesto se hablaba en el párrafo de varias necesidades políticas de la nación, podía también hacerse mención al arreglo de las leyes municipales y de la cuestión de las colonias españolas, puntos también muy interesantes".

Es la primera mención que se hace del problema en las cortes durante el reinado de Isabel II.

El secretario de Estado, Martínez de la Rosa, hizo uso luego de la palabra, para tratar entre otras cosas la cuestión de las Américas. Y refiriéndose a ella afirmó que:

"El Sr. Flórez Estrada, con su conocida ilustración ha suscitado una cuestión muy grave. El Gobierno está muy lejos de rehuir, en cuanto su deber se lo consienta, el dar sobre este punto las explicaciones convenientes; el Gobierno lamenta los males que ha causado y causa el abandono de esta importante materia. Pero en esta parte hace la justicia debida a la comisión por la reserva que ha tenido en no tocar en su proyecto un punto de tanta trascendencia. Esta cuestión es esencialmente gubernativa; se roza con mil puntos delicados de política; por lo mismo la más mínima palabra indiscreta, aventurada en el proyecto de la comisión, hubiera podido tal vez producir malas consecuencias, y aun acaso comprometer el buen éxito. El Gobierno pues se congratula con la comisión y le da las más cordiales gracias por su discreción y reserva en este punto. Pero no teme decir ahora que se ocupa incesantemente de esta gravísima materia, y que la mira como una cuestión capital para el país. Ha dado las oportunas instrucciones a sus agentes diplomáticos en el extranjero, especialmente en las cortes de París y de Londres; esta misma noche pasada se ha ocupado el Ministerio, en unión con el Consejo de Gobierno, en el examen de este negocio interesante y delicadísimo. El Ministerio, que no aspira a una popularidad, trabaja en silencio para resolver esta complicada cuestión, y el Estamento puede confiar en que el Gobierno mira este punto con una atención particular, porque lo cree esencialísimo al bien de la nación. Puede producir la resolución de esta cuestión incalculables ventajas, y puede contribuir poderosamente a que salga España del estado de postración y abatimiento a que la han reducido millares de circunstancias que todos lamentamos. Tiempo es ya de que España, renunciando a la torcida senda política que le acarreo tantos males, se contente con la gloria que le produjo esa grandeza colosal que hasta llegó a abrumarla con el mismo peso, y remueva con mano fuerte y vigorosa los infinitos abusos que a tal estado la han traído. Es menester que las pasadas glorias se truequen en deseos de trabajar, de beneficiar el suelo propio, de abrir las fuentes de riqueza pública, de ensanchar los límites de su comercio. Bajo todos aspectos, para concluir, es interesantísima la cuestión de América".

Agregando finalmente que "las mismas reformas que todos desean con ansia y el Gobierno el primero, necesitan mucho tiempo para su desarrollo: esa misma cuestión de América no admite una solución instantánea; todas esas mejoras no se sienten al momento, sino poco a poco, progresivamente, por grados".

Flórez Estrada se mostró satisfecho de la explicación dada por el secretario de Estado, como asimismo que el gobierno se ocupara de la cuestión americana. Su intención, según sostuvo, estaba llevada por el deseo que al tratarse de asuntos tan interesantes y urgentes, se hiciese mención de ellos en la contestación al discurso.

López, que formaba parte de la comisión de redacción del dictamen, afirmó que existió en ella la idea de tener "presentes los asuntos de América, y aun llegó a extender un párrafo relativo a ellas; pero creyó, como ha dicho el señor secretario del Despacho, que una sola palabra indiscreta pudiese comprometer los intereses del Estado y malograr tal vez el éxito de la cuestión, y por eso se ha abstenido de mencionarla en el proyecto" ⁵.

Tal es lo que se dijo en aquella sesión del estamento de los procuradores, y en la cual Martínez de la Rosa con suma habilidad pudo soslayar el problema. Que otra cosa no podía hacer, ya que el mismo gobierno, todavía no tenía un criterio formal sobre la cuestión y su posible solución.

Por eso no debe causarnos extrañeza que en la sesión del día 9 de agosto, cuando se leyeron los proyectos gubernamentales ante las cortes generales, en cumplimiento de lo prevenido en el Estatuto Real, nada dijera respecto a

la situación creada con la América española ⁶.

Hasta los primeros días del mes de diciembre no volvió a mencionarse el tema americano, pero en cambio hablaron de él, los periódicos madrileños.

3. *La prensa periódica se interesa por el reconocimiento de Hispanoamérica*

Sostiene el *Eco de Comercio* en su número del 9 de julio de 1834, en un artículo de fondo, que luego del reconocimiento del gobierno del Brasil, el ministerio dará igual paso con respecto a los países de la América española. Se cree que será muy pronto sometido a las cortes el negocio del reconocimiento. El periódico termina pidiendo un rápido pronunciamiento en la cuestión, pues cuanto más se dilate mayores serán los perjuicios que ella ocasiona ⁷. Seis días después dice en un suelto que, según se asegura, la real junta de comercio de Cataluña ha presentado a Su Majestad una exposición en la que manifiesta las ventajas que resultarán de permitir la exportación de los productos peninsulares con la bandera española a las Repúblicas hispanoamericanas, y también la introducción de los de aquel hemisferio en los puertos nacionales con sus propias banderas. En su opinión, lo importante es restablecer las relaciones de comercio, que por una inconcebible fatalidad se hallan paralizadas en perjuicio común y en "provecho de nuestros enemigos" ⁸.

La Abeja - Diario Universal inició también una campaña periodística en pro de la paz con los nuevos Estados. En un comentario titulado "*Sobre el reconocimiento de la independencia de*

6 *Ibidem.*, sesión N.º 13, sábado 9 de agosto de 1834. Apéndice.

7 *Eco de Comercio* N.º 70. Madrid, miércoles 9 de julio de 1834. "España. Madrid, 8 de julio".

8 *Eco de Comercio*, N.º 75, Madrid, lunes 14 de julio de 1834.

5 *Diario de sesiones de cortes. Estamento de procuradores. Legislatura de 1834 a 1835*, sesión N.º 11, miércoles 6 de julio de 1834, tomo I, págs. 48-50.

la América", de gran extensión, ya que casi ocupa la primera página del número del día 13 de diciembre, afirma que sólo por un error funestísimo pudo retardarse el reconocimiento. "Este ciego y destructor principio prevaleció en la política de entonces", dice refiriéndose al régimen anterior, y en el que sólo se "pensaba en redoblar las cadenas con que nos tenía aprisionados". Hoy, por un sentimiento contrario se desea firmemente el aceleramiento del reconocimiento. Pero "no son ya los mercados de América exclusivos para nuestros frutos; es necesario que sufran éstos la concurrencia con los de las demás naciones", aunque es muy posible —agrega— que el comercio de sedas, cintería, azogue y vinos reciban aún algún fomento.

El arreglo no es fácil pues muchas son las diferencias que se interponen, como la cuestión de la deuda, las confiscaciones, los daños sufridos por tantos leales a la corona, el apresamiento de buques, etc. Y ponderando la posición adoptada por el gobierno de Isabel II, sostiene que en ningún momento se ha aconsejado un acto de hostilidad contra Hispanoamérica, ni de hecho se ha ejecutado, por el contrario, el ministerio ha abierto los brazos a sus hermanos y ha cedido salvoconductos para pasar a Madrid a los representantes de los Estados que los han solicitado⁹.

Pero cuando más insistentes y firmes habrán de hacerse los pedidos y reclamos de la prensa en favor de la reconciliación, será en los años de 1835 y 1836.

4. *Petición de algunos procuradores para que se restablezcan las relaciones con las Repúblicas ultramarinas*

En la sesión del día 9 de diciembre

⁹ *La Abeja - Diario Universal*, N.º 226, Madrid, sábado 13 de diciembre de 1834. "Política interior".

de 1834, en el estamento de procuradores se discutió mucho sobre una petición presentada por varios de los miembros de dicho cuerpo legislativo, dirigida a que se tomasen "las medidas oportunas para restablecer las relaciones amistosas con los nuevos Estados de América". La petición fue examinada por tres comisiones, de las cuales la de gracia y justicia y la del código de procedimientos criminales eran del parecer que no había inconvenientes en que la cuestión se discutiera en público, no así la de Estado, que dejaba al criterio del ministerio la decisión sobre el asunto.

El secretario de Estado, presente en la reunión, manifestó que el gobierno tenía inconvenientes políticos en que se discutiera la petición, ya que ello sería ir contra el propio objetivo que se proponían los solicitantes, y que por otra parte se podrían malograr las generosas intenciones del gobierno sobre la materia. Y expresada esta rotunda negativa, se explayó sobre el asunto en un intento por conformar a los más remisos:

"Tiempo es ya —dijo— de resolver una cuestión tan grande, pendiente por el transcurso de muchos años; pero que ha llegado ya a su estado de madurez. Calmadas las pasiones, olvidadas las quejas, sintiéndose por una y otra parte las ventajas comunes de una transacción amistosa, el interés mismo estrechará los vínculos que forman la identidad de idioma, de religión, de costumbres, los hábitos del comercio, las relaciones recíprocas, tantos y tantos lazos naturales como han de unir siempre con España a las regiones de Ultramar, hasta el punto de considerarse como hermanos los hijos de uno y otro hemisferio.

"Conforme con estas ideas generosas, S. M. la Reina Gobernadora ha dado ya las órdenes oportunas para que se entable cual conviene una negociación tan importante; se han dado instrucciones sobre este asunto al embajador de S. M. en París y a su ministro en Londres. Más diré (porque no hay razón ni motivo para hacer de ello un misterio); el Gobierno

español ha manifestado que está pronto a tratar directamente, sin necesidad de que intervenga ninguna otra potencia, con los enviados de América que traigan al efecto los poderes correspondientes. S. M. por su parte me ha honrado con la autorización más completa a fin de que estable y siga una negociación tan importante; se ha dado orden a los agentes diplomáticos de S. M. en las cortes extranjeras para que den a dichos comisionados de América los pasaportes y garantías que hubieren menester; y aun se ha verificado un caso en que se han mostrado en la práctica estas benévolas disposiciones de S. M.

"Creo que esta franca disposición calmará los deseos de los Sres. Procuradores; y conocerán que la petición presentada, lejos de producir ventajas podría acarrear inconvenientes".

El conde de las Navas no tuvo inconveniente en que la cuestión se discutiese en sesión secreta, siempre que ello no sirviera de antecedente para barrenar el Reglamento", pues como bien recordaba las tres comisiones no habían puesto trabas a que la discusión fuese pública.

El presidente del estamento puso en claro que esa no había sido la intención del ministro, a lo que el conde de las Navas pidió la observancia del reglamento dado que ya se habían expedido las tres comisiones. El presidente acotó entonces que no era el primer caso en que se suspendía una discusión "después de haber corrido los mismos trámites".

El secretario del despacho de hacienda intervino entonces en apoyo de su colega ministerial, sosteniendo que el presidente del consejo había dicho "que no convenía que se tratase ahora el asunto puesto que pendiendo de una negociación empezada o próxima a empezarse, en lugar de ser oportuna podría producir el debatirla un efecto contrario al que se deseaba". Agregando que la impaciencia de los procuradores, en el deseo que el asunto se

ventile cuanto antes, no piensan que ello pueda ser perjudicial para su resultado final.

Don Antonio González no estuvo de acuerdo con Martínez de la Rosa en la idea que el tiempo no era propicio para examinar la petición, a riesgo de malograr las negociaciones entabladas por el hecho de discutirse en público. No halló ninguna razón valedera para que así pudiese suceder, y dirigiéndose al ministro le preguntó: "¿Qué mal resultado puede producir el que el Gobierno español manifiesta que está pronto a entrar en relaciones amistosas con los Estados de Ultramar?". No viendo inconveniente alguno para él, paso a relatar el caso que se presentó a Inglaterra con los Estados Unidos cuando el general Conway hizo una moción en los "Comunes" estando todavía su país en guerra con sus colonias de América. A raíz de ello cambió el ministerio y comenzaron las negociaciones entre las partes. "¿Qué inconveniente hay pues en que sepan los americanos que éstos son nuestros deseos? Yo creo que conociéndolos entrarían mejor en los tratados y concederían más ventajas a la nación española: por manera que lo que se mira como un inconveniente, yo veo que es un medio de conseguir grandes ventajas".

Acusó al régimen anterior de no mantener ninguna relación con las provincias disidentes, lo que a su entender había resultado desastroso porque fue necesario utilizar los buques extranjeros para el intercambio. Y vuelve a preguntar: "¿Por qué entonces no manifestar los deseos de entablar relaciones? ¿Qué inconveniente puede resultar de ello ante los Gobiernos Americanos? Esto no sería envilecerse ni humillarse el Gobierno español sino partir de los principios sobre que se debe establecer la amistad". Terminó su discurso pidiendo que el asunto se discutiera según la opinión de las comisiones.

Martínez de la Rosa luego de desechar los puntos de vista sostenidos por la comisión de Estado, así como los de González, pasó a historiar la cuestión que tanto preocupaba en ese momento. Recordó los pasos que había dado con anterioridad, cuando once años atrás se empezó a tratar el problema por algunos de los individuos casualmente presentes, cuando Canning dijo del ministerio de 1822 que sólo en aquel momento había mostrado el gobierno español deseos de resolver la cuestión, pero que, como era lógico pensar, en aquella ocasión la solución no estaba tan adelantada como en el presente, pues era de conocimiento de todos que en aquella oportunidad sólo se trataba de establecer relaciones mercantiles dejando de lado o en suspenso las políticas.

En esta ocasión, dijo, "el Gobierno no puede tener más franqueza que manifestar en público, delante de los Procuradores del reino y a la faz de la nación entera, que se ocupa cual debe de esta materia importantísima". Un "ilustre prócer", agregó, actual ministro en Londres:

"ha llevado nuevas instrucciones sobre tan grave asunto, y un comisionado de América que se ha presentado como provisto de poderes suficientes para negociar, ha recibido pasaportes y garantía del Gobierno español para venir a tratar a esta corte, y por hallarse enfermo no ha podido verificarlo. Como el Gobierno español lleva por divisa no hacer misterio de sus leales intenciones, ha manifestado a alguna potencia aliada que estaba resuelto a proceder inmediatamente a un arreglo definitivo sobre la cuestión americana: ¿y podía un Gobierno que tan claramente ha proclamado sus principios, seguir otra senda distinta?...".

Según la expresión del ministro las ideas de la corona eran las de resolver el problema en la mejor forma posible y con toda rapidez, "pero ir a mendigar el tratar con los Estados de América, eso no...".

Creó a continuación que con lo expuesto bastaba para tranquilizar el ánimo de los procuradores pues ya se habían dado los pasos efectivos que tendrían la misión de superar los inconvenientes, aunque no dejaba de recordar que la materia era exclusiva del gobierno y que no podría resultar de utilidad para ninguno el promover una discusión.

A petición de Galwey se leyeron las firmas de los solicitantes, retirando la suya por hallarse satisfecho y aconsejando al resto de sus compañeros proceder en la misma forma. Pero su invitación no encontró eco y continuóse con la cuestión.

A raíz de haber señalado Alcalá Galiano el "derecho incontestable" que les concedía el reglamento para formular peticiones según lo consignaban los artículos 131 y 132, además de dos de las tres comisiones que habían examinado la petición, el presidente del estamento se creyó en la situación de rogarle se ciñera a la cuestión, pues nadie —a su entender— había reclamado contra los derechos del reglamento. Aclarada la situación, el procurador entró de lleno en el tema, afirmando

"que en parte se ha producido ya el bien y el mal de que es susceptible la discusión pública de esta materia: el mal, porque continuando la discusión, no resultaría más que lo que ya se ha visto, a saber: que no sostuviese la mayoría ni el Gobierno lo que juzgan oportuno los peticionarios; el bien, porque hemos visto que el Gobierno se ocupa en negociaciones sobre el asunto, negociaciones que el objeto de la petición era provocar. Por lo demás yo no veo ningún obstáculo para tratar de esta materia; y nada tengo que añadir a lo que oportunamente ha dicho el Sr. González sobre el particular".

A su entender se había seguido la misma marcha que la emprendida por Inglaterra en el conflicto con sus colonias, por lo que considerando igual el objetivo español, "y en cierto modo

nuestra posición; y sin hacer ni negar al Gobierno la justicia que merezca por lo que sobre el particular haya hecho, diré que creo no pueda sostenerse enteramente esa especie de jactancia de que blasona, pues todo el mundo civilizado nos echa en cara que no hayamos resuelto ya esa cuestión”.

Negó terminantemente, el ministro de Hacienda, que la cuestión presente fuera similar a la inglesa con sus colonias, pues el gobierno español no se había resistido a entablar negociaciones, y “antes al contrario, anticipándose a los deseos que se manifiestan ahora, ha principiado esas mismas negociaciones”. Cree más bien que la inculpación de Alcalá Galiano puede ser posible para la administración anterior pero no para la actual. Por lo que dirigiéndose al auditorio, preguntó:

“¿Y quién ignora además de que hace un año o poco más no se podía ni aun tocar esta cuestión? ¿Quién que no se podía hablar de ella, así como no se podía tampoco hablar de Cortes ni de instituciones libres? Señalando por otra parte que el plazo de un año era corto para entablar y concluir las negociaciones respecto a la independencia de la América y demás cuestiones que iban unidas a ella.

“El Gobierno pues no ha olvidado la cuestión, afirmó, ni desconoce cuan importante sea; pero quiere que sea tratada como conviene, con honor, con dignidad y maduro detenimiento”. Está en su circunspección de no adelantarse ni dar pasos que luego se puedan juzgar “deshonrosos”, y quiere también mantener firmes sus derechos emanentes de su condición “civilizadora”, así como que los nuevos Estados se presenten organizados y con “medios de resistencia bastantes que les impida sucumbir a otros más fuertes”.

González no se conformó y consideró que, a pesar de todo lo afirmado por el gobierno, no se había hecho todo lo posible para el entendimiento con Hispanoamérica, y que bien podía haberse enviado “comisionados directamente a

los Gobierno de aquellos países”. No veía en ello algo que menoscabara la acción del gobierno de Su Majestad Católica, terminando por afirmar que el ministerio quería llegar por los medios indirectos mientras los peticionarios deseaban los directos.

Para contestar a esta acusación, pidió la palabra el secretario del despacho de gracia y justicia. Sostuvo que en 1822 había tenido la honra de acordar con Su Majestad un proyecto de reconciliación con los países ultramarinos, y que si bien los sucesos posteriores anulaban los resultados que muchos apetecían, se enviaron agentes a México, Buenos Aires y otros puntos. En 1833 firmó, “como individuo suplente del Consejo de Gobierno, una exposición a Su Majestad excitándola a que se entrase en el mismo camino, ya trazado, de las negociaciones para terminar la cuestión”. Posteriormente dijo haber dirigido al presidente del consejo de ministros las competentes autorizaciones, tanto para que pudiesen presentarse los agentes de las Repúblicas hispanoamericanas a tratar, como para dar toda la amplitud posible a las negociaciones, a fin de obtener la reconciliación y la independencia de esas naciones. Pero en lo que no estuvo de acuerdo fue en el desconocimiento de la dignidad del gobierno real hasta el punto de presentar memoriales en los que se pretende menospreciar su labor. El gobierno se halla dispuesto a “entrar en negociaciones francamente y sin intervención de otros Gobiernos que venderían protección, y procurarían en el fondo hacer su negocio”. La cuestión ya está planteada y sólo hay divergencias sobre la oportunidad del momento.

Sus últimas palabras fueron para remarcar que nadie había impedido hacer uso del derecho a los peticionantes y que el mismo estamento sería el llamado a determinar si ya había sido conseguido en el fondo el objeto de la

proposición, ya que los solicitantes no tenían derecho decisivo, sino el de proponer.

En ese momento el marqués de Torremejía dio una sucinta explicación de cómo funcionaba el reglamento en el caso presente, y luego de señalar que con lo manifestado por el presidente del consejo de ministros sobre el estado del negocio de América y de recordar que uno de los peticionantes había retirado su adhesión, dejó expresa su determinación que él se sumaba a esa intención, pues consideraba el tema lo suficientemente debatido y se mostró conforme con las aclaraciones brindadas por el gobierno. Don Antonio González también se manifestó de acuerdo en que no se prolongase más la discusión y Caballero, Monge, Galwey, y el marqués de Torremejía se sumaron a ese punto de vista, no así Abargues y el conde de las Navas, pero como la mayoría de los peticionantes convinieron en suspender el expresado debate, el presidente indicó pasar al asunto señalado para el día ¹⁰.

5. Nueva petición para renovar las relaciones comerciales

Dos meses después de esta discusión en el estamento de los procuradores, el 19 de febrero de 1835, tuvo entrada en el mismo cuerpo una nueva petición firmada por suficiente número de miembros, "acerca de la conveniencia de renovar nuestras relaciones mercantiles con las provincias de la América española". Las comisiones de Estado, hacienda y aduanas, luego de examinarla convinieron en la posibilidad de una discusión en público. El vicepresidente del organismo señor Medrano, indicó que la petición se imprimiría y distribuiría, señalándose el día para su discusión ¹¹.

¹⁰ *Diario de sesiones de cortes. Estamento de procuradores...*, cit., sesión N° 92, martes 9 de diciembre de 1834, tomo II, págs. 834 a 838.

¹¹ *Ibidem.*, sesión N° 151, jueves 19 de enero de 1835, tomo II, p. 1611.

Desconocemos las razones por las cuales dicha petición no se consideró y discutió en su oportunidad en el estamento. En cambio tenemos noticias de un oculto personaje titulado a sí mismo "*El amante de la concordia*", quien había dirigido una carta el 3 de febrero a Martínez de la Rosa, con motivo de la expresión de los procuradores, de separar la cuestión mercantil del reconocimiento político. Escribió nuevamente al secretario de Estado el 6 de marzo de 1835 haciéndole ver los errores que tal política podía implicar para la reconciliación de las partes ¹².

6. La discusión del 21 de abril de 1835 en las cortes

En la sesión del 21 de abril de 1835 y estando el cuerpo legislativo tratando una de las cuestiones que más apasionaba a los políticos, capitalistas y acreedores del Reino, cual era la discusión del proyecto de ley sobre arreglo de la deuda interior, y luego de hablar sobre el tema don Antonio González, el secretario de Estado, don Miguel Polo, y el marqués de Torremejía, le llegó el turno a don Francisco Istúriz, quien después de varias consideraciones que hizo sobre el problema, pasó a otro también de actualidad, el americano, que en el pensamiento de muchos, guardaba relación directa con lo que se estaba debatiendo. Con ese motivo dijo:

"Y a este propósito me atrevería a preguntar cuál es el estado que tienen hoy las negociaciones que se dicen entabladas por el Gobierno con los enviados de Venezuela llegados a esta capital; pues si mal no tengo entendido, creo ser la mente del Ministerio, aunque no puedo hablar sino vagamente, y no de un modo oficial, que en el arreglo que se haga con los nuevos Estados de América entre el que tomen a su cargo una parte de nuestra deuda, en cuyo caso nos encontraríamos aliviados, y podría mejorarse una parte de la deuda sin in-

terés. Si el Gobierno no tuviera inconveniente en manifestar lo que la discreción ministerial permita, tal vez se podría conciliar lo que todos queremos, tanto los que apoyamos el dictamen de la comisión, como los que le impugnan, a saber: medios ciertos y más positivos".

Sintetizaba al final de su discurso lo que deseaba saber, y si con ello no se rompía algún secreto importante. Era que "si por las negociaciones pendientes con los enviados de América podemos contar con que tomen a su cargo aquellos Estados una parte de nuestra deuda".

Respecto al punto de América tocado por el Sr. Istúriz, dijo el secretario del despacho de Hacienda:

"Aunque no me corresponde a mí el contestar, ya que estoy levantado diré que el Gobierno había provocado ya dichas negociaciones con Ultramar, que había dado sus instrucciones a los embajadores en Inglaterra y Francia, y resultado de ello ha sido los pasaportes que se han dado a las personas comisionadas al efecto de aquellos países, y algunas de las cuales han llegado ya a Madrid; sábese que otras vienen también, y que el Gobierno procurará seguir asunto de tal interés con el mayor celo, terminándole del modo más conveniente y ventajoso a ambos países. Es cuanto se puede manifestar al Estamento en esta ocasión".

Ferrer contestó posteriormente a los argumentos de los impugnadores al dictamen de la comisión y al mismo tiempo expuso las razones en que ésta se había fundado para proponer dicho artículo, que era el sexto:

"En cuanto a lo que pende del arreglo con la América, en un asunto sometido a una negociación política, que todavía está en su principio, la comisión no puede entrar a hablar de eso porque sería traspasar sus facultades, y aun romper un velo que no sería político romper. Mas según opinión particular mía, diré como doctrina general una cosa que no debe comprometer al Gobierno, al Estamento ni a la comisión; a saber:

que cuando los Estados se subdividen, naturalmente es que obren como familias, cuyos individuos en igual caso llevan consigo proporcionalmente los provechos y las cargas. Así es que jamás en Europa se ha separado un Estado de otro sin que ambos hayan llevado la parte de carga común de aquellas deudas que se han contraído en el tiempo de su unión". Citó el caso de Bélgica y los Países Bajos y en cuanto a América recordó que en 1821 y 22 cuando se trató con los países disidentes "con la condición *sine qua non* de su independencia absoluta, el Gobierno mandó emisarios a varias partes, señaladamente a Buenos Aires, en donde se llegó a hacer un tratado por el cual reconocía aquella república como suya una parte de nuestra deuda pública hasta la concurrencia de 20 millones de duros, ofreciéndose a usar de todos los medios amistosos con las demás repúblicas de América para que suscribieran a tratados semejantes. Desgraciadamente, cuando esta negociación llegó a su término fue en el momento en que cayó el sistema constitucional. No sería pues extraño que los americanos, dejando a un lado los resentimientos que traen consigo las guerras civiles, no dejaran de reconocer ahora los beneficios que les ha hecho esta España, no obstante toda la maledicencia y la envidia de los extranjeros, porque yo sostendré, por cuantos medios me sea posible, que ninguna nación europea ha sido más noble ni más generosa con sus colonias que la España, y esto espero que no dejarán de reconocerlo los americanos"¹³.

En esta exposición incurrió el procurador Ferrer en dos errores fundamentales, y que no podemos dejar de señalar. El primero, en cuanto a la concesión de la independencia absoluta a la repúblicas de Hispanoamérica por el gobierno del trienio liberal. Bien sabido es, que los comisionados regios podían aceptar cualquier clase de proposiciones, mientras no se relacionase con el reconocimiento de la independencia. En cuanto a la suma votada por

13 *Diario de sesiones de cortes. Estamento de procuradores...*, cit., sesión N° 198, martes 21 de abril de 1835, tomo III, págs. 2282 a 2284.

la junta de representantes de Buenos Aires, se trataba de una subvención "para el sostenimiento de España bajo el sistema representativo". La cantidad de dinero equivalía a la suma invertida por Francia para su proyectada intervención, y, como es lógico pensar, tan importante suma debería recabarse entre todos los nuevos Estados. Aquella disposición fue posible gracias al dominio que ejercía sobre la administración bonaerense el liberal Rivadavia, y en el fondo se trataba de un auxilio hacia sus hermanos de ideología. Nadie había pensado en aquella época en contribuir al pago de la deuda interna española, bajo las diversas formas que ésta pudiese ser presentada, pues las endeble economías de las repúblicas ultramarinas no se hallaban en mejor condición que la peninsular. Todo no había sido más que una expresión de buenos deseos de los liberales rioplatenses para con los españoles.

En cuanto a la impresión que surge de las discusiones promovidas en el estamento de procuradores, fácil es distinguir las dos corrientes ya clásicas: la del poder gubernativo, recelosa, reservada y si se quiere más concentrada, y la del legislativo, despreocupada, desenvuelta y menos responsable por la consecuencia de sus actos. Por ello creemos ver en los hombres del gobierno la observancia de una conducta determinada ante el problema que se les plantea en el organismo legislativo. Considerada la cuestión como "esencialmente gubernativa", se aprecia una persistencia en mantener un silencio en ciertas consultas, y principalmente procurando alejar a los procuradores del tema.

En la sesión del 9 de diciembre en que se debatía los medios que se consideraban oportunos para el establecimiento de las relaciones con Hispanoamérica, el gobierno facilitó el conocimiento de ciertas medidas que había adoptado, como la concesión de pasa-

portes y garantías a los agentes de los Estados de ultramar para concurrir a Madrid, pero dejando bien explícito el hecho que la negociación se realizaría alejada de toda intromisión extranjera.

Sin duda, el gobierno temía que, de la indiscreción del debate legislativo, pudiesen surgir inconvenientes que afectasen las negociaciones que ya comenzaban a celebrarse con los primeros emisarios americanos. Pensábase, seguramente, que podría descubrirse o tergiversarse su política a desarrollar en la materia, y lo que sería peor con el consiguiente recelo que ello pudiese crear en el espíritu de los diplomáticos de las repúblicas ultramarinas.

Estas ideas que parecían razonables para el ministerio, no concitaron el entusiasmo de los procuradores, y los hubo quienes insistieron en dar un carácter público al estado de las negociaciones y que se manifestaran por anticipado los deseos e intereses que perseguía el Reino con el acto de la reconciliación. Tal es el caso de Antonio González que había vivido muchos años en América, y que según su parecer, era con esa franqueza como se ganaría la confianza de los gobiernos de las antiguas provincias del Imperio.

Lógicamente tal concepción política no podía tener cabida en la mente de los gobernantes, que veían la situación desde otro ángulo. Finalmente la dialéctica de los ministros terminó por convencer a los más recalcitrantes y calmar los ímpetus de los que padecían la inquietud del problema.

En una nueva petición presentada por algunos procuradores en febrero de 1835 y en la sesión del 21 de abril de ese mismo año destinada a tratar el problema de la deuda interna española, se observa claramente como muchos acuciados por la incertidumbre

económica no ven sino en el reconocimiento de la independencia la obtención de los medios pecuniarios capaces de solventar en parte la crisis peninsular. En la respuesta del consejo de gobierno de 26 de agosto de 1835, se dice que la petición hecha pública por el estamento de procuradores había aumentado "las dificultades" y "la osadía y exigencias" de los hispanoamericanos¹⁴.

7. Comentarios periodísticos con motivo de las negociaciones entabladas

De las conversaciones sostenidas en París y Londres entre los diplomáticos españoles y mejicanos surgió la idea de nombrar por ambas partes plenipotenciarios, como la medida más conveniente destinada a superar los escollos que presentaba el problema de la reconciliación. Pero el primer emisario de Hispanoamérica en llegar a Madrid fue el general Soublette, de Venezuela, quien lo hizo en compañía de O'Leary, entrando en la capital el día 2 de abril de 1835.

Con dicho motivo el periódico *La Abeja - Diario Universal*, publica un "artículo remitido" por F.C.A. en su número del 13 de abril y titulado "*Américas españolas*". El escrito no parece tener otra finalidad que recordar a los negociadores todo lo que se ha perdido por la intransigente política de mantener aisladas a las dos partes del Imperio hispánico, con las graves consecuencias que para el comercio y las actividades mercantiles se han podido observar.

"En un tiempo como el que alcanzamos, comienza diciendo, en que puede decirse que el comercio es el alma de los Estados, no es posible se tengan por indiferentes aquellos sucesos que influyan en la mayor extensión del círculo de las operaciones mercantiles.

Si absurda fue la política durante la dominación y desacertada la que seguimos cuando la lucha de los angloamericanos por sacudir la dependencia de la Gran Bretaña, cerrando los oídos a los consejos del ilustrado conde de Aranda, no lo ha sido menos después que los hispanoamericanos se separaron de nosotros, y proclamando la libertad y constituyéndose en estados republicanos, se declararon independientes de la nación española...".

Pero desafortunadamente se creyó fácil volver a sujetar regiones tan lejanas, ofreciéndoles el despotismo que nos oprimía, y pensándose en dominar países en donde ya se respiraba el aire de la libertad e independencia. Se desconocía el siglo en el cual vivíamos.

Recuerda más adelante que las "desgraciadas empresas que desde 1814 se intentaron contra aquellos países, debieron demostrar que era imposible la reconquista...". Las cortes de 1820 a 1823 se propusieron unir los intereses de ambos hemisferios de un modo amistoso, pero la restauración del viejo régimen desechó los procedimientos, volviéndose al plan favorito de la reconquista. Mientras tanto, "los extranjeros siguiendo constantes la política más adecuada al fomento de sus intereses industriales y mercantiles, ya con reconocimientos públicos y ostensibles, ya con el nombramiento de enviados o cónsules, aseguraron los mercados de América para dar salida a sus producciones a costa de nuestra ruina".

Lo más conveniente y satisfactorio sería ver en estos momentos, sostiene, el rápido restablecimiento de las relaciones, luego de depuesta la saña que en la guerra ha mantenido alejados a los españoles y americanos. Es necesario por otra parte "adoptar esta medida para reanimar nuestro moribundo comercio"¹⁵.

14 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL, *Estado*, legajo 893-894.

15 *La Abeja - Diario Universal*, N° 350, lunes 13 de abril de 1835. "Artículos remitidos. *Américas españolas*".

El *Eco de Comercio* también había anunciado el 5 de abril el arribo de los diplomáticos venezolanos, con lo que daría de esta forma comienzo al acto de la reconciliación, muy necesaria por otra parte, según su entender, dado "el estado decadente en que se hallan nuestra agricultura, nuestra industria y nuestro comercio". Consideraba que lo único que podía reanimarlas era la relación con un gran mercado. Pero una de las causas negativas que apuntaba para ello, era sin duda el retardo con que se hacía el reconocimiento, pues ya los americanos se encontraban provistos por los extranjeros cuyas mercaderías en algunos renglones les resultaban más baratas y de superior calidad a la que podía serles ofrecida por los peninsulares.

"Todos nuestros afanes se deben, pues, dirigir a apoderarnos de este comercio, a ser nosotros los que dominemos en todos los mercados de América, y los abastecemos. Nuestra posición geográfica, la naturaleza de nuestras producciones, la identidad de nuestros usos con los de las repúblicas transatlánticas, la comunidad de idioma y de religión, todo convida a ello, y seremos ciertamente muy necios si no lo conseguimos. Además de la nueva vida que recibirán los manantiales de la riqueza pública, nuestra marina prosperará, acrecentándose así nuestro poder político; porque la España para ser grande y fuerte necesita ser potencia marítima; pero en vano se tratará de crear una marina guerrera mientras la mercante permanezca en estado de abatimiento. El tridente de Neptuno no se obtiene sino después de arrancar a Mercurio su caduceo"¹⁶.

En su número del 5 de julio comenta que los procuradores, basados en la importancia de las relaciones mercantiles con Hispanoamérica, ya han hecho dos peticiones en la pasada legislatura. Transcribe también la comunicación del 5 de marzo del ministro me-

icano don José María Gutiérrez Estrada al secretario de Estado, Martínez de la Rosa, en la que le expresa sus buenos deseos para entrar en negociaciones de paz¹⁷.

Unos meses antes, el 23 de febrero para ser más precisos, y al hablar de la situación en que habían quedado algunos españoles con motivo del arreglo de la deuda interior, decía el *Eco de Comercio* refiriéndose a una representación elevada a los procuradores de varios individuos por cobro de deudas facilitadas a los ejércitos expedicionarios a ultramar y quejándose del injusto olvido en que se los había dejado, que quienes prestaron en aquella oportunidad no pueden seguir esperando, según dice el gobierno, a que se entablen las negociaciones de paz y amistad.

Comenta el periódico que el gobierno posterga toda solución a este problema, condicionándola a las ventajas económicas que espera conseguir de los Estados americanos. Esperad, parece decir, "y entonces trataré de pagaros". Pero es que "¿se estipuló acaso esta condición en el contrato?... cuanto más profundicemos la cuestión, tanto más resulta la injusticia que se ha cometido con estos beneméritos acreedores del Estado".

Trae a colación que cuando las provincias de ultramar proclamaron su independencia, "el gobierno mandó sus ejércitos para que las sujetasen y redujesen a la obediencia" y para "vestirlos, armarlos y mantenerlos, desde la Península autorizó a sus generales para que tomando a préstamo las cantidades que necesitasen, cubriesen estas importantes atenciones".

Así es como se originó en buena parte la deuda que el Reino mantiene con algunos capitalistas. *Eco de Co-*

16 *Eco de Comercio*, N.º 340, domingo 5 de abril de 1835. "España. Madrid, 4 de abril".

17 *Ibidem.*, N.º 427, miércoles 1 de julio de 1835.

mercio sostiene que no es lógica la espera que se propone, y "si la nación no puede pagar más que diez, repártalos entre todos sus acreedores con la justa proporción que es debida"¹⁸.

8. *Del ministerio del conde de Toreno al de don Juan Alvarez de Mendizábal*

Mientras tanto el conde de Toreno que había sustituido a Martínez de la Rosa en la presidencia del Consejo de Ministros, tratando de encontrar una salida al problema planteado por la posición adoptada por los países hispano-americanos, pidió a la reina que consultara la opinión del consejo de gobierno. En su exposición a Su Majestad Católica del 2 de agosto, decía Toreno que "la constante negativa a toda concesión por parte de los americanos", así como lo "acordado y convenido entre los Estados disidentes de América, que al tratar con la que fue su metrópoli, no hayan de reconocer derechos que pudieran llevar consigo reclamaciones pecuniarias o de privilegios", le habían llevado a proponer la consulta antes indicada.

Aceptado el consejo por la Reina Gobernadora, pasó Toreno un oficio, y los documentos intercambiados con el agente mejicano, al consejo de gobierno para que éste se pronunciara sobre la cuestión. El 26 produjo su dictamen el consejo, en el que se estipulaba que no podían dejarse de contemplar para toda negociación la indemnización a los súbditos españoles por los bienes confiscados en Hispanoamérica y la división de la deuda pública contraída con anterioridad a la secesión. Con respecto al comercio se hacía necesario escuchar a las "corporaciones y personas prácticas e inteligentes en la materia". Y al mismo tiempo que aconsejaba no romper las negociaciones, mientras los

plenipotenciarios republicanos esperasen más amplias instrucciones, se ganaría el tiempo necesario para que las circunstancias mejorasen en el Reino y se pudiesen de este modo "sacar en los tratados mayores ventajas". "Política, pues, de exigencia, de dilación y de ilusiones vanas y falta de visión; política seguida igual por los moderados del Consejo de Gobierno como por los muy liberales, *exaltados* y *progresistas políticos* del Gabinete, como hemos visto en Toreno. Porque si éste hubiera empleado en la cuestión de América igual liberalismo que el que puso en juego para extinguir la Compañía de Jesús, no hubiera necesitado acudir al Consejo de Gobierno para tratar con los enviados hispanoamericanos. Pero no en balde en ambos asuntos se trataba de dinero, y si para adquirirlo no eran necesarias consultas, sí, en cambio, para renunciar a su adquisición"¹⁹.

Si bien el gobierno y un gran sector de la opinión pública era partidaria del reconocimiento tal como había sido propuesto por el consejo antes mencionado, no fue del mismo parecer el consejo real de España e Indias que sostuvo el reconocimiento "sin traba ni restricción alguna" y la "renuncia por parte de España a toda especie de remuneración o subsidio por este acto...". El informe de dicho consejo fue emitido el 11 de setiembre de 1835. Para este tiempo se había producido ya la caída de Toreno y su sustitución por Mendizábal, así como el arribo a Cádiz del emisario mejicano Santa María, que llegaba procedente de Londres.

Ante lo intrincado del asunto para Mendizábal, cuando ya trataba con los plenipotenciarios venezolanos y mejicanos, propuso a la reina, en octubre, el nombramiento de una comisión o junta de cinco personas para resolver sobre la cuestión. Los representantes de Hispanoamérica sostuvieron que aque-

18 *Ibidem.*, N° 300, martes 24 de enero de 1835. "España. Madrid, 23 de febrero".

19 DELGADO, *op. cit.*, vol. II, pág. 65.

llo traería el consiguiente retraso en las negociaciones y que nada se ganaría por otra parte.

Cuando ya existían suficientes pruebas para que el gobierno siguiese una línea de conducta definida, adoptando el pensamiento del consejo de gobierno o bien el del consejo real de España e Indias, no encontró otra solución mas apropiada que la de nombrar el 16 de octubre una comisión para que informase sobre lo ya resuelto por los mencionados organismos. El dictamen de la mayoría de la comisión fue favorable a la continuación de las negociaciones, elaborando un proyecto de tratado, y sosteniendo dejar para más adelante el convenio de comercio. El gobierno aceptó en parte la idea de la comisión, pero persistió en la suya de continuar al mismo tiempo con la negociación comercial. El 31 de octubre solicitó el parecer de las juntas de comercio de la Península, y en esa consulta, diez se expresaron de acuerdo con el reconocimiento, tres bajo ciertas condiciones y una negativamente. El interés comercial era bien manifiesto en dichas corporaciones que esperaban de la reanudación de las relaciones el crecimiento del comercio y el desarrollo industrial peninsulares.

El 25 de noviembre se reanudaron las negociaciones con el delegado mejicano y Mendizábal presentó un contraproyecto de tratado, en cuyo estudio pasaron los plenipotenciarios el resto de ese año y parte del siguiente, sin mayores progresos, hasta que en agosto se hizo cargo del ministerio don José María Calatrava²⁰. Es de notar que entre uno y otro ministerio se habían sucedido los conde de Almodóvar y el de don Francisco Javier de Istúriz.

9. *El pensamiento de la prensa sobre la cuestión de América.*

Mientras tanto la prensa periódica

²⁰ *Ibidem.*, págs. 62 a 91.

arreciaba en su campaña exigiendo una definición y la solución perentoria del problema. Se consideraba que el tiempo apremiaba y que de la reconciliación con los pueblos hermanos una serie de perspectivas más lisonjeras se presentarían para la industria, comercio y marina peninsulares.

Al hablar de la cuestión del reconocimiento, dice *El Español* del 2 de noviembre de 1835, que "cada día que transcurre sin que se adelante un paso más en esta materia le contemplamos tristemente, viendo que por desgracia se dilata un desenlace que en muchas ocasiones tuvimos por próximo".

"La experiencia acreditó la errónea política de los que juzgan que la recuperación... sería obra necesaria del tiempo". Y manifiesta la extrañeza por la cual el gobierno todavía no se ha decidido a satisfacer una pública exigencia y a lo que los intereses del mundo civilizado aconsejan en la materia.

Luego de historiar los yerros cometidos por absolutistas y liberales en la negociación con Hispanoamérica, afirma con asombro:

"Después hemos oído a los mismos que en las Cortes de 1820 y 21 se opusieron a la aceptación del armisticio de Bolívar, a las proposiciones de los diputados mejicanos, y a las estipulaciones del tratado de Iguala, decir en agosto de 1834 que se ocupaban activamente de la cuestión del reconocimiento de la independencia americana. Inhábiles eran sin duda a tratarla los mismos hombres que, como hemos dicho, malograron su ajustamento en 1821; pero su conversión sobre este punto prueba al menos que ya no existe opinión digna de consideración y crédito que ponga obstáculo al tardío desenlace de un negocio que sin menoscabo de los últimos intereses que nos quedan por sacrificar no puede ya posponerse, diferirse, ni dejar de dársele una pronta y satisfactoria solución. "Las diferencias que se suscitan acerca de las condiciones que han de

mediar en el advenimiento son ya puntos menores y secundarios. La opinión del pueblo español, los intereses de su comercio, las simpatías de todas las clases, han resuelto ya una cuestión en la que sólo resta al gobierno hacerse ejecutor de la pública voluntad”.

Y sin embargo, por ese tiempo todavía se mostraba indeciso y no acertaba a dar un paso definitorio que le permitiera solucionar el asunto que a tantos apasionaba ya.

Por último, el artículo aplaudía al gobierno por el nombramiento que había hecho de una comisión para que se ocupara del arreglo, pero sostenía que ésta debía trabajar seria y rápidamente²¹.

Quince días después insiste nuevamente en la misma cuestión. El motivo se lo proporciona la comisión nombrada que lleva ya un mes de labor, y en vez de simplificar el trabajo sus miembros preparan las conclusiones individualmente. Para *El Español* la solución es muy fácil: el primer paso debe ser el reconocimiento y para ello basta “un decreto de tres líneas” que “hubiera sido sin disputa el preliminar más justo, más razonable, para concluir felizmente este embrollado negocio”. Después se daría paso a los tratados de comercio bajo la condición de una absoluta igualdad con todos aquellos países que estuvieran en relaciones con los nuevos Estados.

Pensábase en el artículo que no se debía de acusar a los americanos por el hecho de no ser posible conseguir de ellos mayores ventajas, pues como era lógico, procedían como todos los gobiernos del mundo. En este caso, dice, “quejémonos pues de la imprevisión de nuestros gobernantes, sin exceptuar los de los años de 20 al 23. La ignorancia y el orgullo se combinaron para im-

pedir que entonces se arreglase esta gran cuestión, . . . ya es tarde para las indemnizaciones, el gobierno debe proceder velando por los intereses nacionales y prescindiendo de lo que le sugieran personas de ideas apocadas y circumspectas”²².

Esta nota del periódico coincidía con el día del nombramiento de Calatrava para la presidencia del consejo de ministros. Y es muy posible suponer que los cambios ministeriales, así como la complicada política oficial con sus pretendidas apreciaciones sobre la cuestión sacarían de quicio hasta a los espíritus más serenos, ¡y todavía faltaban las discusiones de las cortes de ese año! Tantas eran las esperanzas que se tenían depositadas en las consecuencias bienhechoras que aportaría la reconciliación de los dos pueblos, que hasta no se admitía, sin causa justificada, la pérdida de tiempo en el desarrollo mismo de las gestiones.

El 20 de noviembre anuncia a sus lectores que “deseando que en una cuestión tan importante como la de América se manifiesten todas las opiniones, hemos querido dar lugar en nuestro periódico a todos los artículos que sobre el particular han hecho algunos de nuestros colaboradores; los cuales hay algunos que piensan de muy diferente modo sobre la materia. Con esto el público podrá juzgar mejor en este asunto interesante escuchando todos los pareceres, y nosotros cumpliremos mejor con nuestro deber de escritores públicos, no teniendo otro propósito que el descubrimiento de la verdad”.

En la colaboración de ese día se da por descontado el hecho de la independencia hispanoamericana, y de ahí que sólo nos reste hablar “de las dificultades que se oponen a tan deseada reconciliación”. Por ello el examen se ha de reducir “a las condiciones que por al-

21 *El Español*, N° 2. Madrid, lunes 2 de noviembre de 1835. “*El Español. Madrid*”.

22 *Ibidem.*, N° 17, martes 17 de noviembre de 1835. “*El Español. Madrid*”.

gunos se suponen precisas e indispensables para que la España se desposea de unos derechos adquiridos y conservados por muchos años a costa de sangre y de quebrantos”.

Sostiene el articulista que de acuerdo a los deseos expresados de los dirigentes republicanos, la independencia debe ser reconocida sin indemnización, tributo o exacción, es decir que se ha de dar sin condición alguna. Pero esto no impide que “puedan celebrarse las transacciones que reclamen nuestros intereses”, ya que por algunos actos de aquellos gobiernos podemos creer que no será negada la justicia. Cita los ejemplos de Venezuela y México que ya se encuentran negociando, y con esa esperanza en ser escuchados por los Estados de América, se debe proceder al reconocimiento, abriendo con ello “las comunicaciones mercantiles hoy detenidas”.

Analiza luego el pensamiento de algunos que proponen el pago por aquellos países de una retribución por los daños causados, añadiéndose que se debe proceder como si se tratara de una sociedad en liquidación, por lo que cada uno, según esta, debería tomar la parte de su deuda. Pero he aquí que no es ésta la cuestión, asegura el periodista, pues se trata de una separación violenta, con una guerra de por medio, y por consiguiente no puede compararse a una disolución de una compañía comercial. Hay además un segundo problema que se presenta con esto, y que convierte a la proposición en una falsa ilusión, porque la economía de las repúblicas del Nuevo Mundo no permite en el mejor de los casos satisfacer sus propias obligaciones ordinarias.

También critica a los que estiman que es posible esperar a que España tenga una marina fuerte y respetable para hacer valer sus puntos de vista, o a los que prefieren terminar primero con la guerra civil dilatando por ello

el reconocimiento. Esto es confesar —afirma— que no se desea la paz y la amistad. “Las proposiciones anunciadas bastan para demostrar que si hallan el apoyo, que no suponemos, en los que han de decidir la cuestión, tarde habrá lugar a la reconciliación...”²³.

Según el criterio de otro colaborador, la comisión nombrada por el gobierno debería estar integrada con personas que tuviesen conocimiento de América, con comerciantes y con militares que hubiesen estado en el Nuevo Mundo, etc. Aunque cree necesaria la labor de la comisión, dados los complejos problemas que se deben examinar, recuerda a ésta que no se debe caer en el olvido de asegurar la reserva conveniente en los tratados de comercio²⁴.

Si bien se quería y deseaba el reconocimiento de la independencia, ya que era un acto irreparable la pérdida de América, nadie perdía de vista el otro aspecto de la cuestión: el económico. Y de una u otra forma, todos coincidían en la necesidad de obtener las mayores ventajas posibles.

10. *La contestación al discurso de la corona en el estamento de los procuradores*

El lunes 16 de noviembre de 1835 en la sesión regia de apertura de las Cortes, la Reina Gobernadora al leer el discurso de la corona, dijo refiriéndose a la situación con las antiguas provincias de ultramar:

“Se han entablado negociaciones con los Estados de la América española, y he creído conveniente a los intereses de la Nación y del Trono, y muy propio de la confianza que me inspiran las Cortes, consultarlas sobre un negocio de tanta importancia

²³ *Ibidem.*, viernes 20 de noviembre de 1835. “Américas españolas”.

²⁴ *Ibidem.*, N.º 21, sábado 21 de noviembre de 1835. “América española”.

y trascendencia, salva la prerrogativa de la Corona"²⁵.

La comisión nombrada por el estamento de procuradores redactó su proyecto de contestación al discurso pronunciado días atrás por S.M., que el señor Puche, como secretario de dicha comisión, procedió a leer. La parte que nos interesa, es decir, el párrafo cuarto, estaba concebido en los términos siguientes:

"No sin placer se ha enterado el Congreso de que se hallan pendientes negociaciones con los Estados de la América española, y con el interés proporcionado a su importancia y trascendencia tomará oportunamente la parte que corresponda a las Cortes en este negocio, procurando además no desmentir la confianza que inspiran a V. M. los poderosos motivos que la deciden a consultarlas"²⁶.

El estamento entró a discutir el dictamen de la comisión, y en la sesión del 30 de noviembre, Antonio González luego de haberse referido a varias cuestiones pasó al punto de las negociaciones diciendo:

"Los Sres. Procuradores tendrán presente que este mes cumplen un año de haberse tocado en una sesión de este Estamento la interesante cuestión de América: el Gobierno nos dijo entonces que se ocupaba de aquella cuestión interesantísima de suyo, y que la podría tener a pronto término muy en breve. Yo pregunto ahora: habiendo transcurrido todo ese tiempo, y estando en todo él o su mayor parte reunidas las Cortes, si se ha concluido. Yo creo que no, y a lo menos los Procuradores no tenemos noticias de haberse hecho, y no sólo eso, sino que ni una sola vez se ha tocado esa cuestión, ni un solo paso sé que se haya dado en ella. Yo por lo menos sé decir que a mí noticia no ha llegado, y por eso cuando veo que es una cuestión que interesa sobremanera al comercio español y a

los intereses más marcados de la Nación, no puedo menos de llamar la atención sobre ella. Es indispensable que una negociación tan interesante llegue a su término, y por lo tanto yo desearía que el Gobierno diese una explicación satisfactoria sobre este punto para que se calmasen los ánimos de todos. Yo con este motivo recordaré, sin alusión de ninguna clase de personas, cuál fué la política de Inglaterra cuando se reconoció la independencia de los Estados Unidos de Norte América".

Explicó como el partido de la paz triunfó en el parlamento y el ministerio belicista debió renunciar. Y continuando con el relato, afirmó:

"El resultado fue que los intereses mercantiles de la Gran Bretaña fueron atendidos, y yo creo que estos mismos intereses lo serán ahora respecto a España en nuestro caso. Los mismos principios creo que haya adoptado el Gobierno de S. M., y en su consecuencia llegará a un punto de terminación feliz; pero por eso mismo quisiera se expresase más la idea. Yo bien sé, por haber sido individuo de la junta de comercio de Madrid, que el Gobierno se ocupa de este asunto; pero también hace mucho tiempo que no se ha visto adelantar gran cosa en él. Por todo ello no puedo menos de llamar la atención del Estamento sobre punto tan importante por la relación que tiene con el comercio de la Nación española"²⁷.

En la reunión del día 1º de diciembre, don Miguel Puche y Bautista manifestó que teniendo en cuenta las observaciones del Sr. Cortés, se sustituiría la palabra "congreso" por la de "cortes".

Francisco Perpiñá hizo uso de la palabra, para proponer también una modificación de forma, porque consideraba que en la redacción presente se daba la impresión que las cortes quedaban reducidas a un cuerpo consultivo en el problema de América.

25 *Diario de sesiones de cortes. Estamento de procuradores. Legislatura de 1835 a 1836*, sesión N° 3, lunes 16 de noviembre de 1835, tomo único, pág. 10.

26 *Ibidem*, sesión N° 8, sábado 28 de noviembre de 1835, pág. 29.

27 *Ibidem*, sesión N° 9, lunes 30 de noviembre de 1835, pág. 36.

El secretario de la comisión dejó expresamente aclarado que la construcción del párrafo en cuestión respondía al deseo de contestar a la idea del discurso real y no a los fueros propios del estamento.

Aceptadas las razones por la mayoría de los procuradores, quedó aprobado el párrafo cuarto ²⁸.

11. *La discusión entre los próceres de la contestación al discurso de Su Majestad*

En la sesión del día 24 de noviembre de 1835, el secretario de la comisión designada al efecto, procedió a leer el proyecto de contestación al discurso del trono. Dijo don Manuel José Quintana al llegar al párrafo sexto:

"Necesario era ya que se terminasen las desavenencias que nos separaban de nuestros hermanos de América, y unir otra vez, en el modo que ya es posible, los lazos de la Metrópoli española con las que en otro tiempo fueron colonias suyas. V. M. se ha dignado decirnos que para conseguir este laudable objeto se han entablado negociaciones con aquellos nuevos estados; y en prueba de la confianza que las Cortes le inspiran, se propone consultarlas sobre un negocio de tanta importancia. El Estamento de Próceres agradece esta muestra de aprecio que V. M. le dispensa, y concurrirá por su parte con la mayor satisfacción a que se llenen las miras justas y nobles de V. M., cifradas sin duda, en que este pacto deseado de concordia, haga revivir y refuerce los vínculos morales que nos unen con aquellas regiones, y que las ventajas constantes y reciprocas que de ellas resulten consoliden y perpetúen la reconciliación de los españoles de ambos mundos" ²⁹.

Aprobado en general el dictamen de comisión se pasó al estudio de cada

Ibidem, sesión N° 10, martes 1° de diciembre de 1835, pág. 57-58.
Diario de sesiones de cortes. Estamento de ilustres próceres. Legislatura de 1835 a 1836, sesión N° 5, martes 24 de noviembre de 1835, tomo único.

párrafo en particular, y al tratarse del sexto en la sesión del 27 de noviembre, se planteó una discusión interesante en torno al término "colonias" que había sido utilizado en la redacción del proyecto y que no pareció conveniente su inclusión. Al respecto señaló Cano Manuel que:

"suplicaría a la Comisión que en lugar de la palabra *colonias* sustituyese otra que no fuese tan mal sonante, y que no recordase ningún género de humillación, ni pudiese producir sensación alguna desagradable a nuestros hermanos de América, en ocasiones como la presente en que se trata de reforzar los vínculos morales que nos han unido y unen con ellos. Así que para manifestarles cuáles son en el día nuestras ideas políticas, deberá excusarse semejante expresión, destruida ya antes de ahora en los documentos y leyes de Indias".

En nombre de la comisión respondió Garely que ésta "no había considerado humillante una expresión que en la historia se usaba frecuentemente, y cuya significación no le parecía ofensiva".

El secretario del Interior se sumó también a los disconformes con la redacción, manifestando su pensamiento tal cual lo transcribimos:

"Todo el mundo sabe que la causa de la separación de las Américas no ha dependido ni debe atribuirse al leve motivo que envuelve en sí la palabra de que se trata; pero es constante que en los antiguos documentos de nuestras leyes se las ha considerado como parte integrante de la Monarquía española, y tenido a sus habitantes por súbditos españoles en toda la latitud y extensión de la palabra. De consiguiente no es exacto el que se les haya mirado como *colonias* en el sentido excepcional que tiene esta voz en otras partes; y aun cuando esto no fuese, tratándose hoy de poner término a la incomunicación en que nos hallamos con aquellas regiones, convendrá no dar lugar ni al más leve motivo de resucitar aquellas censuras y críticas amargas de que tanto uso han hecho las plumas extranjeras.

De consiguiente, si el Estamento lo tiene por conveniente, podrá donde dice *Metrópolis española*, sustituirse *Nación*; y en vez de colonias, que no suena bien a todos, ponerse *parte suya*".

Una corta observación hizo García Herreros. Y fue para recordar que existía el antecedente de la junta central con su decreto de convocatoria para las cortes extraordinarias de Cádiz, en la cual se "propuso y adoptó que se considerasen al efecto aquellos países parte integrante de España".

A continuación afirmó decididamente:

"Esa voz de *colonias* debe evitarse, y más en nuestro actual estado de relaciones con la América, y yo creo que la Comisión, bien penetrada de esto, y convencida de lo conveniente de esta reforma, y de que ya anteriormente estaba desterrada la denominación, no insistirá en ella, mucho más cuando los españoles no fueron los que poblaron la América".

El marqués de Espeja luego de preguntar a la reunión qué es lo que se entendía por colonias, y de dar una corta explicación según su entender, agregó que las leyes de Indias habían usado también de esa expresión, pues había regiones pobladas por indios a las que no se permitía la entrada de españoles sin licencia especial. Una cédula emanada de la Reina Isabel declaraba igualmente a las posesiones de ultramar parte integrante de la corona de Castilla. Así:

"justo será pues, por este motivo, y por primera vez en este sitio, refutemos las necedades del Obispo Casas, y no demos margen por algunas expresiones a que se sospeche por algún tanto ciertas las injustas acusaciones de exterminio y destrozos cometidos por los españoles en aquellas regiones. Nuestras antiguas leyes, repito, lejos de propender a la desigualdad de derechos de aquellos naturales, les dispensaban una protección decidida, como el mismo Barón de Humboldt reconoce en sus Memorias o Viajes,

y ni la diferencia de climas, ni la configuración del país, ni su moderna población, permitieron la destrucción de habitantes que se supuso. Así que, sin oponerme, como dije al principio, a que se varíe esta palabra *colonia*, defiendo que está usada con propiedad por la comisión".

Insistió García Herreros refirmando sus conceptos anteriores:

"Cuando he dicho que los españoles no poblaron la América, he dicho muy bien: y en este sentido no pueden llamarse aquellos países colonias suyas. Esta expresión lleva consigo la idea de desigualdad de derechos en la sociedad, y bajo este aspecto debe desterrarse como ominosa. Yo bien sé que las poblaciones de Sierra Morena se han llamado colonias; pero han sido en el sentido de haberse poblado de nuevo".

Pelegrín expresó su creencia que en otro tiempo fueron las tierras de ultramar colonias españolas:

"La Europa entera ¿no se explica en este mismo sentido? ¿no usa de este lenguaje? ¿A qué, pues, hacer esta novedad en este período cuando está exactamente escrito; y sobre todo cuando se dice la verdad, la cual debe guardarse en los hechos y en las palabras de un modo que jamás pueda dudarse de ellas?".

Observó el marqués de Ahumada que en el mismo párrafo se apellidaba a los americanos hermanos y españoles de ambos mundos y por lo cual "si hubo un tiempo en que por conservar ciertos derechos se llamaron colonias aquellos países, no se estaba ya en este caso, aunque la Comisión se refería a aquella época". Con esto se consideró el punto suficientemente discutido, y puesto a votación el párrafo, el estamento lo aprobó sin introducirle modificaciones³⁰.

Si bien la expresión discutible pareció improcedente, censurable y hasta "ominosa" en algunos conceptos, se lle-

30 *Ibidem*, sesión N° 6, viernes 27 de diciembre de 1835, págs. 26-27.

gó por fin a la conclusión que no era tal el significado que debía dársele, pues la obra de España en América estaba avalada por otros signos culturales y

civilizadores que casualmente no eran los negativos con que se empeñaban en señalarla los denigradores de su empresa.

“El Museo Universal” y la idea de resurgimiento español en tiempos de Isabel II

ESTRELLA MATTIA

1. *Ascenso de Isabel II al trono español*

Para recordar las tendencias ideológicas que movieron a la España del siglo XIX es preciso remontarse al momento en que Fernando VII, como consecuencia de la caída de Napoleón, fue devuelto al trono. A partir de ese momento, con férrea tenacidad, procuró erradicar las ideas liberales que se habían introducido provenientes de Francia, mediante la reimplantación de una monarquía absolutista.

El rey no comprendió que la irrupción del emperador francés en España trascendió al hecho de la invasión al territorio nacional, transformándose en el principio de una nueva época, en la cual, hombres, ideas e instituciones se fueron modificando y donde su pensamiento político ya no tenía cabida.

Aquella incomprensión de la realidad trajo aparejada la separación de España en dos actitudes, en dos pensamientos casi irreconciliables: uno liberal, reaccionario a todo lo que pudiera sig-

nificar acatamiento y respeto por los principios seculares de la tradición, y otro radicalmente conservador, que agrupaba a todos aquellos que se negaban a aceptar cualquier tipo de innovación de carácter liberal.

Entre estas dos tendencias extremas, nació una tercera, cuyo objetivo fundamental consistió en renovar el cuerpo político y social de España según la ortodoxia liberal pero sin dejar de lado el bagaje de tradiciones nacionales, constituyéndose así, en una ideología de centro con un neto sentido ecléctico.

Estas líneas doctrinarias, se tradujeron, para la acción, en tres partidos políticos: el *progresista*, que representaba la izquierda del liberalismo, caracterizado por la exaltación de sus ideas; el *moderantismo liberal*, que constituía la derecha de la ideología en boga, cuyo rasgo distintivo estaba dado precisamente por la moderación, y el tercero, el *conservador*, netamente tra-

dicionalista y partidario de la monarquía ilustrada¹.

Es importante destacar que la separación del liberalismo en dos grupos fue perjudicial para España ya que la carencia de unidad hizo que el movimiento se desgastara progresivamente por las luchas intestinas, impidiéndole obtener el liderazgo en el contexto de la política nacional.

En 1833, al morir Fernando VII, en cumplimiento de su testamento, quedó a cargo del gobierno como reina gobernadora y regente, su esposa María Cristina, hasta tanto la princesa heredera Isabel tuviera la mayoría de edad.

Inmediatamente se planteó un problema dinástico. El núcleo del conflicto radicaba en la vigencia de la *Ley Sálica*, dictada en 1713 por Felipe V, que negaba el derecho al trono a la descendencia femenina. En consecuencia, la corona recaería en la persona de Carlos María Isidro de Borbón, hermano de Fernando, y no en la Infanta Isabel.

Esta contradicción de principios, dio origen a la *Primera Guerra Carlista*, que se prolongó por un lapso de siete años, de 1833 a 1840. Pero esa contienda significó mucho más que una pugna dinástica; fue el enfrentamiento de la España liberal, representada fundamentalmente por las clases burguesas adineradas, que veían en la princesa heredera una futura defensora de sus principios, y la España conservadora, constituida por la mayoría del clero y la nobleza, que encontró en Don Carlos, ferviente absolutista, al adalid de las tradiciones hispánicas que peligraban por la orientación liberal, aunque de tendencia moderada, que había adoptado la reina regente.

A manera de síntesis política diga-

¹ LUIS DIEZ DEL CORRAL, *El liberalismo doctrinario*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1973, 3ª edición, *passim*.

mos que durante la regencia de María Cristina, el gobierno fue inclinándose paulatinamente de derecha a izquierda, vale decir que el ala moderada cedió preponderancia a la facción progresista hasta que, en 1840, al terminar la *guerra carlista* con el triunfo de las fuerzas militares partidarias de Isabel, el enfrentamiento entre ambos bandos liberales se hizo más agudo. El líder del ejército triunfante y jefe del progresismo, general Baldomero Espartero, se impuso a la reina gobernadora, con lo que el moderantismo quedó derrotado. María Cristina, presionada por los acontecimientos, renunció a su regencia y confió el cuidado de sus hijas, Isabel y María Luisa Fernanda al general triunfador, quien a partir de ese momento se transformó en regente.

El prestigio de Espartero fue relativamente efímero; se extendió por espacio de tres años (1840-1843), en los cuales tuvo que hacer frente a constantes intrigas *moderadas*, dirigidas desde París por la reina madre, que contaba con la anuencia de jóvenes militares que posteriormente se destacaron en la política hispánica: Leopoldo O'Donnell, Juan Prim y Francisco María Narváez. Estos movimientos terminaron por derrotar completamente al débil gobierno progresista.

De tal modo, en 1843, ante la imposibilidad de poner en práctica una política conciliadora que permitiera la reinstauración en la regencia de María Cristina, para resolver la situación se decidió proclamar la mayoría de edad de la heredera. Y así ocurrió. El 8 de noviembre, la infanta pasó a ser la Reina Isabel II, comenzando un reinado personal que se prolongaría hasta 1868. Acababa de cumplir los trece años.

2. *El nacimiento de la Unión Liberal*

Sin mayores variantes, durante los primeros diez años del reinado de Isa-

bel II, el *partido moderado*, bajo la jefatura de Ramón María Narváez, manejó los hilos de la política española.

Pero con el tiempo, el *moderantismo*, se desgastó, como una consecuencia de su larga permanencia en el poder, a lo que se sumaron las constantes escisiones internas y los enfrentamientos personales que impidieron el surgimiento de nuevos líderes, ocasionando las clásicas intrigas palaciegas que constituyeron un factor coadyuvante para que el desprestigio del gobierno fuese en aumento.

Esta situación permitió la reaparición de quien, con el tiempo, se convertiría en una de las figuras de mayor relevancia de la escena política y militar española de mediados del siglo XIX: el general Leopoldo O'Donnell. En 1854 encabezó una revolución que provocó la finalización de la llamada *década moderada* y permitió el comienzo de una nueva etapa: el *bienio progresista*, de 1854 a 1856, en el cual el ya legendario general Espartero se desempeñó como presidente del gobierno y el general O'Donnell, a pesar de su pertenencia a un ala del *partido moderado*, obtuvo el cargo de ministro de Guerra. Fue un intento de conciliar, una vez más, ambas ramas del liberalismo español y de neutralizar, al mismo tiempo, a las dos personalidades de mayor prestigio del momento. Pero el resultado no fue el que se esperaba. Con el transcurso del tiempo las diferencias, en un primer momento disimuladas, se hicieron evidentes y el gobierno se convirtió en el instrumento por el cual dos hombres pudieron hacer públicas sus disputas personales, con el objeto de que su partido lograra la preeminencia sobre el otro, sin obtener, en definitiva, el triunfo ninguno de los dos bandos.

Esta situación provocó, en 1856, una reacción *moderada* que se prolongó hasta 1858.

Estos momentos de honda crisis gubernamental fueron bien capitalizados por O'Donnell, quien, con admirable paciencia, comenzó a atraerse a todos los descontentos y desorientados de ambos partidos, como así también a los oportunistas, y con tales elementos formó un nuevo núcleo político con el nombre de *Unión Liberal*, que se presentó en principio como la posibilidad de conciliación de las dos tendencias que durante años se habían mantenido irreconciliables. Pero, una vez más, fue sólo una esperanza que pronto se desvaneció con la marcha de los acontecimientos.

Incluso, muy pocos tenían confianza en el futuro de esta nueva formación de carácter ecléctico, debido a la carencia de bases sólidas sobre las cuales sustentar sus acciones.

"No cabe duda que la Unión liberal fue un partido que se formó desde el gobierno, con los resortes del poder en la mano y, por lo tanto, propicio a convertirse en un partido de arribistas y aprovechados"².

Pero a pesar de ello, en 1858, su jefe fue llamado a formar gobierno y, cosa curiosa en la historia contemporánea española, se mantuvo por espacio de cinco años en el poder, porque como bien dice Palacio Atard, "se puede gobernar sin tradiciones, sin historia y sin principios"³.

Además se presentó como una atractiva alternativa, frente al anquilosamiento en que habían caído las fuerzas políticas que hasta ese momento habían alternado en el gobierno.

Aquí nos detenemos en el enfoque histórico, porque este es, precisamente, el período del reinado de Isabel II que estudiaremos a través de *El Museo Uni-*

2 VICENTE PALACIO ATARD, *La España del siglo XIX, (1808-1898)*, Madrid, Espasa-Calpe, 1978, pág. 380.

3 *Ibidem*, pág. 380.

versal, publicación cuya característica distintiva fue no ser de corte político sino exclusivamente cultural. Analizaremos a través de él la acción desarrollada por la *Unión Liberal* durante los años que se mantuvo en el poder.

3. *El Museo Universal*

El 15 de enero de 1857 hizo su aparición en Madrid *El Museo Universal*, "Periódico de ciencias, literatura, artes, industria y conocimientos útiles". Al principio, durante cuatro años, fue una publicación quincenal; luego, en 1860, se transformó en semanario. Los motivos de tal cambio fueron explicados de este modo:

"Desvanecidas ya en los cuatro años que lleva la publicación las principales dificultades que se oponían a una gran mejora que ansiaba realizar, hoy comienza a establecerla haciéndose periódico semanal. Ya no basta un número cada quince días para tener al corriente a sus lectores del movimiento social, literario, y artístico de nuestra patria; necesita ponerse en comunicación más frecuente con ellos"⁴.

La iniciativa de publicar el periódico, perteneció a José Gaspar y José Roig quienes asumieron la condición de editores. La dirección recayó, hasta 1863, en Nemesio Fernández Cuesta. La causa de su renuncia fue que *El Museo* estaba perdiendo, bajo su dirección, su principal directriz, que consistía en ser una publicación exclusivamente cultural e informativa, sin ninguna alusión política. Fernández Cuesta intentó, durante todo 1863, revertir esa situación, lo que se aprecia en los artículos sobre acontecimientos locales, nacionales o internacionales.

En años anteriores, los hechos de índole política no dejaron de ser narrados y analizados, pero con la mayor ob-

jetividad posible y carentes de juicio personal, lo que hacía posibles expresiones como ésta:

"Me piden ustedes que refiera a los suscriptores del *Museo Universal* todo lo que he visto en mi reciente expedición a Alicante y Valencia, y siento en el alma tener que contestarles que me es absolutamente imposible. La circunstancia de no ser político este periódico y serlo sí, y en alto grado, en mi concepto, el viaje que acabo de hacer [...] esta circunstancia digo ribetada de ciertas consideraciones que reservo me obliga en primer lugar a no publicar por ahora de las notas de mi cartera sino aquellas puramente literarias"⁵.

Pero luego, en la etapa que estamos tratando, la subjetividad resulta evidente y se advierte cómo se suceden los comentarios acerca de la situación gubernamental, las crisis ministeriales y la reorganización de los diversos partidos políticos. No olvidemos que 1863 fue, también, el año de la caída del gobierno de O'Donnell y, por lo tanto, de su partido, la *Unión Liberal*; y lo que para el *Museo* en otros tiempos había permanecido vedado, dejó de estarlo dando lugar a comentarios cargados de partidismo como, por ejemplo, cuando comenta la designación del nuevo ministro de Marina:

"El Sr. Ulloa [...] lleva la representación de una fracción política importante. Tiene dotes de orador, cosa que hasta ahora no ha sido muy común entre los ministros de Marina; tiene también inteligencia y celo, y no dudamos que en el círculo de sus facultades hará adelantar los negocios del ramo puesto a su cargo. Vean ustedes un elogio: el Sr. Ulloa no tiene pero. El pero se lo encontramos nosotros en política; y como el *Museo* no es periódico político, tenemos que comérnosla, y en verdad que nos parece algo durillo"⁶.

5 PEDRO ANTONIO DE ALARCÓN, "Alicante y Valencia. Apuntes de un viaje. Episodios no políticos", en *ibidem*, 15 de junio de 1858, año II, N° 11, col. 2, págs. 85-87.

6 FERNÁNDEZ CUESTA, "Revista de la semana", en *ibidem*, 15 de febrero de 1863, año VII, N° 7, col. 1, pág. 49.

4 NEMESIO FERNÁNDEZ CUESTA, "El progreso", en el *Museo Universal*, 1° de enero de 1860, año IV, N° 1, col. 1, pág. 1.

Como consecuencia de tal viraje, Fernández Cuesta fue reemplazado por León Galindo y de Vera. Con posterioridad, le sucedieron en el cargo por orden cronológico, nada menos que Gustavo Adolfo Becquer, Ventura Ruiz Aguilera y Francisco Giner de los Ríos.

El éxito del *Museo* se debió, fundamentalmente, a que respondía a los gustos y necesidades intelectuales de la época. Se creía fervientemente en la evolución constante de la civilización hacia estadios superiores. La idea de progreso lo inundaba todo y el periodismo no se hallaba al margen de tal proceso. Se consideraba a la imprenta como el medio apropiado de divulgación que permitía el ostensible aumento del nivel cultural.

“Por medio de la imprenta todas las observaciones experimentos son conocidos en el mundo [...]. Las generaciones nos empujan, y no tenemos más remedio que marchar”⁷.

Sostenía el *Museo* que cuanto mayor fuese el grado de instrucción de un país, más grande sería también la posibilidad de desterrar definitivamente las viejas creencias sustentadas en las tradiciones, que impedían que las inteligencias se volcaran libremente a la aprehensión de los nuevos conocimientos científicos y técnicos.

“Es menester por lo tanto vigorizar a la razón humana para que se forme el criterio social. Es menester que a esa instrucción se dé toda la importancia que en sí tiene, contribuyendo con los medios indirectos, unidos que pueden destruir de raíz las envejecidas tradiciones”⁸.

Por lo tanto, el semanario se transformó en un fiel representante de la filosofía predominante en Europa du-

rante el siglo XIX, y de ella participaron conjuntamente los editores, directores y escritores. Tan evidente es este rasgo en el *Museo*, que aún en un género eminentemente literario, como es la poesía, se pueden distinguir con claridad dichas características. Para citar un ejemplo, entre tantos que se encuentran en sus páginas, transcribimos fragmentos de unos versos cuyo título *El Progreso*, demuestra cabalmente cuanto decimos:

“Miradla, es el progreso la máquina
[divina
que arrastra en sus vagones la libre
[humanidad,
que siempre adelantando, sin descan-
[sar caminará,
a su estación postrera, la hermosa
[libertad!
“La prensa es su caldera, que vivida
[enrojece.
La llama esplendorosa de la inmortal
[razón.
Bajo su férrea planta el mundo se
[estremece
Guttemberg y Washington sus ma-
[quinistas son.
“Avanza, liberando pueblos oprimidos,
Avanza, derramando virtud e ilustra-
[ción,
dejando los tiranos burlados y ven-
[cidos,
pisando la ignorante brutal supersti-
[ción!”⁹.

Sin embargo, como una concesión a la libertad de pensamiento, no se negaba el derecho de expresarse a aquellos que bregaban por la recuperación de la espiritualidad perdida como consecuencia del afán irrefrenable por alcanzar la riqueza y los placeres mundanos, que conformaban otro rasgo esencial de la época, pero que lejos de contribuir al progreso de la humanidad, significaban retroceso. No pasaba desapercibido para muchos que se estaba tocando el extremo opuesto. La incredulidad frente a lo que no se pudiera demostrar; la sola y desmesurada fe en la razón; el menosprecio de la justicia y la verdad como principios rectores, y

7 EDUARDO GUILLERMO TORRES, “Sobre la luz eléctrica”, en *ibidem*, 15 de abril de 1858, año II, N° 7, cols. 1, 2 y 3, pág. 53.

8 JUAN DE DIOS RADA Y DELGADO, “Importancia de la instrucción pública”, en *ibidem*, 24 de mayo de 1863, año VII, N° 21, cols. 1, 2 y 3, pág. 162.

9 MANUEL DE LA REVILLA, en *ibidem*, 17 de enero de 1864, año VIII, N° 3, col. 2, pág. 23.

la irreligiosidad, constituían un ataque directo a la dignidad y la libertad de la persona que, durante siglos, España había defendido con inquebrantable tenacidad.

“La inteligencia como poder, el hombre como ser pensador, han llegado a una altura elevadísima dejando atrás a los siglos anteriores; pero creemos que el hombre no ha dado en su auxilio ni un solo paso que le aproxime al bien y que al lado de este progreso inmenso va decayendo como ser sensible de modo que el porvenir concluirá por desterrar el sentimiento bajo cualquier forma que se presente”¹⁰.

La lectura del *Museo*, también despertaba interés por la diversidad de sus artículos sobre temas históricos, descripciones de ciudades, narraciones de viajes por diferentes lugares del mundo. Se escribía sobre hallazgos arqueológicos, acerca del origen de ciertas tradiciones españolas, sobre astronomía, matemática y geografía. En cuanto al arte, describiábanse obras arquitectónicas o pictóricas, se publicaban con relativa periodicidad biografías de artistas de renombre y así iban desfilando en las sucesivas entregas, músicos, arquitectos, literatos, pintores, escultores. No hay que olvidar, en este aspecto, la minuciosa descripción de los diversos museos de arte españoles como también de los monumentos y estatuas que simbolizaban parte de la historia nacional.

Tampoco se escatimaba espacio a la descripción y explicación de los adelantos técnicos, científicos e industriales que se iban presentando.

Cada número comenzaba con una nota editorial con el título de “*Revista Quincenal*” y luego “*Revista de la Semana*”. En esa columna se narraban los principales acontecimientos ocurridos entre publicación y publicación

tanto en la Villa y Corte, como en el resto de España y otros países, referentes a política, ciencia, arte y literatura.

En cuanto a política internacional de carácter europeo, se aprecia la explicación en forma meramente narrativa pero clara, del proceso de unificación italiana; de la situación francesa durante la época de Napoleón III, de los levantamientos de los cipayos en la India contra Inglaterra, el reparto de Polonia y la guerra de los polacos contra los rusos con el fin de lograr su independencia, para nombrar sólo los hechos más relevantes de la época.

En este panorama general de noticias, América ocupaba también un importante espacio. Con cierta regularidad se daban a conocer las dificultades por las que pasaban los antiguos dominios españoles en su etapa independiente. La causa fundamental de esos acontecimientos, según *El Museo*, residía en que los hispanoamericanos no estaban preparados para tamaña empresa. Incluso en algún momento, el periódico llegó a proponer como solución que los peninsulares no vieran con malos ojos un regreso de los hijos rebeldes arrepentidos, al seno de su madre en busca de protección. Por supuesto, no dejaba de ser más que una utopía, ya que el camino que transitaban las nuevas naciones era imposible de desandar, a pesar de los contratiempos sufridos, sobre todo por la inexperiencia para enfrentar la nueva situación política en que se encontraban.

Mientras esto ocurría en la América española, en las antigua colonias inglesas, convertidas desde 1776 en los Estados Unidos de Norte América, una desgarradora guerra entre el norte y el sur se había desencadenado asombrando al mundo y se convertía en el tema obligado de las publi-

10 FELIPE PICATOSTE, “*Un paseo por el mundo científico*”, en *ibidem*, 15 de junio de 1859, año III, N° 12, cols. 1, 2 y 3, pág. 89.

caciones tanto americanas como europeas. *El Museo*, no se mantuvo ajeno y en forma prolija y minuciosa se exponen en sus columnas editoriales los acontecimientos más relevantes de ese fratricida enfrentamiento.

La "*Revista de la Semana*", llevaba la firma del director del periódico quién, a la vez, aclaraba que era responsable también por la parte no rubricada de la publicación.

Es de señalar, por otra parte, que *El Museo* logró crecientes prestigio debido a que en sus columnas colaboraban los autores más afamados del momento en cada una de las disciplinas que se abordaban, otorgando así un buen nivel cualitativo a todo cuanto se escribía. Para mencionar un nombre entre tantos, citaremos a Pedro Antonio de Alarcón, uno de los más importantes hombres del letras del siglo XIX.

El futuro autor de *El sombrero de Tres Picos* y tantas otras obras, publicó con el mecenazgo de Gaspar y Roig su *Diario de un testigo de la guerra de Africa*, donde narra sus propias vivencias como soldado voluntario en el enfrentamiento entre españoles y árabes por la posesión de Marruecos, en un intento de expansión territorial cuyo saldo no resultó del todo favorable para los ibéricos. Posteriormente publicó *De Madrid a Nápoles*. Nuevamente el tema central es una guerra, ahora la de Italia, en su proceso de unificación. Específicamente narra uno de los episodios de la confrontación: el sitio de Gaeta, ocurrido en 1861. Su prosa es elegante y revela el espíritu romántico del siglo, pero no por ello omitía plasmar en sus escritos los sentimientos que le inspiraba la situación de su país y de Europa en general, dejando traslucir en sus palabras un cierto escepticismo, por otra parte propio de la época de incertidumbre por la que se atravesaba.

Ha de señalarse, también el aporte notable de María del Pilar Sinués de Marco que publicó muchos de sus trabajos en el *Museo*. En ellos tomó como tema central, los vicios y las virtudes de la sociedad de su tiempo describiéndolos con estilo ameno, gracioso y sencillo. Que una mujer escribiera en esos años, era un acontecimiento de excepción que ni siquiera pasaba desapercibido para la propia autora, quien decidió dar una previa explicaron de los motivos que la impulsaron a llevar a cabo tan atrevida empresa:

"Si hay alguna cosa que disculpe en la mujer el atrevimiento de escribir para el público, es seguramente la buena intención con que debe hacerlo. Y no creáis, lectores míos, que yo considero una culpa en mi sexo dedicarse a las tareas literarias: si abrigase esta persuasión no escribiría yo, porque sobre la gloria que con mi gloria pudiera alcanzar está también mi ambición de otro renombre: el de mujer buena"¹¹.

Por lo general, los artículos iban acompañados por litografías que con el tiempo adquirieron notable calidad. El vasto y en ocasiones chispeante material gráfico, que muchas veces incursionó en las costumbres madrileñas, dejando estampas magníficas de la ciudad de aquellos años rumorosos y febriles, contribuyó a incrementar las suscripciones a pesar de que por su precio la publicación se convirtió en onerosa. No menos atractivo resultaba el excepcional servicio de grabados sobre personajes ilustres de todo el mundo, costumbres extranjeras, maquinarias y otras invenciones, sin que faltasen las grandes escenas de batallas ni las bellas vistas marinas¹².

Tomando otro aspecto, podemos de-

11 MARÍA DEL PILAR SINUÉS DE MARCO, "*Lg fe*", en *ibidem*, 28 de febrero de 1858, año II, N° 4, cols. 1, 2 y 3, pág. 25.

12 PEDRO GÓMEZ APARICIO, *Historia del periodismo español*, Madrid, Editorial Nacional, 1967, tomo I, págs. 477-482.

cir que, a pesar de no contener explícitamente ningún pensamiento político, ya que por su carácter le estaba vedado, es interesante comprobar cómo, a través de lo estrictamente literario, informativo, histórico, científico o industrial se manifiesta implícitamente y de manera muy sutil la situación en que se encontraba España, durante el reinado de Isabel II.

4. Resurgimiento del espíritu nacional

No debe olvidarse en ningún momento que la España del siglo XIX era una España en decadencia. Por esa razón, es comprensible que el objetivo esencial de la *Unión Liberal* fuera precisamente, el resurgimiento del espíritu nacional, que había permanecido por tanto tiempo ausente del alma de los españoles, tratando de despertar a ese "León adormecido" para que fuese la gran potencia de los siglos pasados.

Este sentimiento no era en modo alguno privativo del partido gobernante. En *El Museo* se advierte una insistencia en la narración de hechos históricos relevantes; en la evocación de las hazañas de los grandes héroes ibéricos; de grandes reyes, de los grandes descubrimientos geográficos, en una actitud de menoscabar o ignorar la pequeñez de hogaño. Pero además la constante exaltación de lo pretérito, encerraba la esperanza, de que al revivir la época de oro española, los lectores se sintieran impulsados a reanudar la lucha interrumpida por años, para lograr la restitución del sitio privilegiado que ocupara otrora en el concierto europeo la querida patria.

Los primeros que el periódico recordó con verdadera devoción fueron los Reyes Católicos y todo lo que ellos representaron en la historia española:

"Id a Granada, y allí, bajo el ábside de un severo templo gótico, veréis un magnífico sarcófago de mármol de Carrara [...]. Mirad sus dos estatuas yacentes, en las que tiembla

la luz de una lámpara que permanente arde desde hace trescientos años [...]. Sobre ese magnífico mausoleo, parece que brilla aún el sol de la grandeza de las Españas; sobre él se apila la gloria de nuestra patria, y un día tal vez no lejano, podamos acercarnos a ese sepulcro sin vergüenza y decir a Isabel y Fernando: «Levantaos de vuestras tumbas, levantaos un momento y mirad a Vuestra España grande, feliz, próspera, respetada: levantaos un momento, y después dormid en paz»¹³.

Les seguía en la galería de las glorias, el monarca que, según sus súbditos, llevó sobre sus hombros el peso de los destinos del mundo: Carlos V, que había reunido bajo su cetro vastos dominios y a quien muchos admiraban y otros tantos hubieran preferido no tener que obedecer.

"Aquel famoso monarca a quien la envidia ha pretendido tiznar con feos colores; aquel heroico magnate a quien la historia imparcial señala como la eminencia de su época, uno de aquellos seres privilegiados que sólo de tarde en tarde asoman, y de que tan avaros se muestran los siglos; que obtuvo señalados triunfos en las cuatro partes del mundo, el que impuso leyes a toda la Europa [...] fue también grande como hombre, tan sagaz para ahondar y comprender el humano corazón como para apreciar el mérito donde quiera que estuviese, tan magnánimo en su vida pública como bondadoso en la privada, y tan egregio en el curso de su brillante existencia como sublime en el morir"¹⁴.

Otras veces, *El Museo* muestra con orgullo, las características más importantes del ser español a través de las figuras arquetípicas; tratando de incentivar de alguna manera el fervor patriótico que, está convencido, era a no muy largo plazo algo recuperable.

13 MANUEL FERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ, "Un episodio histórico", en el *Museo Universal*, 15 de febrero de 1857, año I, N° 3, cols. 1, 2 y 3, págs. 48-49.

14 JAIME FUSTAGUERA Y FUSTER, "Medalla alusiva a la abdicación del emperador Carlos V" en *ibidem*, 1° de junio de 1859, año III, N° 11, col. 3, pág. 82.

"España [...] muestra una reina como Isabel, un político como Fernando, un cardenal como Cisneros, un guerrero como el Gran Capitán, y un genio como Cristóbal Colón. En estos personajes brilla el carácter con que se marca una época: el espíritu religioso irradiando en el trono para moralizar al pueblo, la diplomacia de un rey para sostener el equilibrio de las naciones; la ciencia y la virtud de un prelado para dirigir el clero, el espíritu guerrero de un capitán para hacer importantes conquistas y el genio descubridor en un ilustre marino para llevar la civilización a nuevos mundos"¹⁵.

Y el Nuevo Mundo contribuyó en su momento a aumentar el orgullo peninsular. En realidad los españoles presintieron desde siempre la significación trascendental de lo que había sucedido y sintieron, con razón, el orgullo de que la empresa y los hombres hubiesen sido españoles. Fueron sus hombres, fue su país el que realizó una de las epopeyas más relevantes de la historia: el descubrimiento, conquista y colonización de América.

"Aquel inmenso territorio descubierto por Colón y conquistado después por Cortés, Pizarro y otros cien héroes que la madre patria brotó de su seno. Había llegado la hora de la grandeza de España y España se aprestó a la lucha; una hermosa epopeya; la más grandes quizás de toda otra nación moderna [...]. América prosternándose ante nuestros soldados como ante unos dioses más poderosos que los suyos; tales son los trofeos de nuestra pasada gloria"¹⁶.

Felipe II marcó la transición entre la grandeza y la decadencia del imperio español. El fuerte resplandor de la estrella de su padre comenzó a atenuarse debido a la inalterable parsimonia de quien con los años se convirtió más

en misántropo que en rey. Pedro Pablo de Alarcón, con su agudeza literaria pretendió explicarlo de manera sencilla diciendo que Felipe II, al construir El Escorial, presintió la ruina del imperio de Carlos V y levantó una lápida sobre el pasado de gloria española.

Vemos reflejada en los artículos de *El Museo* la singular opinión que merecía este rey impar a los intelectuales decimonómicos, que veían en él no otra cosa que un campeón del fanatismo.

"En vano repasando detenidamente la historia de este período fatal para la prosperidad verdadera de nuestra patria trataremos de buscar la aplicación de un solo principio administrativo ni económico al bien del país [...] Felipe II [...] abrió la cima en que había de hundirse la hacienda española durante los reinados cada vez más decadentes de sus inhábiles sucesores [...] y no podía ser de otro modo"¹⁷.

Con los Austrias Menores, subraya *El Museo*, las glorias concluyeron en forma definitiva. Comenzó el desmoronamiento ante la mirada incólume de reyes y hombres mediocres que no supieron encontrar una solución de continuidad. Ese período significaba un ejemplo que debía ser rechazado desde lo hondo del espíritu nacional si verdaderamente se quería volver a ser la gran potencia del pasado. Este sentimiento permitía expresarse así:

"Durante el reinado de Felipe IV [...] y después de cuarenta batallas, la mayor parte perdidas aunque gloriosas, quedó el país sin dinero, sin soldados, sin marina, sin agricultura, sin comercio, sin población [...]. Por eso dijo un historiador, que después del reinado de Don Rodrigo, último rey de los godos, el más funesto que recordaban los anales de España, era el de Felipe IV a quien la adulación de Olivares había llamado el grande

15 RICARDO GUIJARRO, "Glorias del siglo XV", en *ibidem*, 1º de octubre de 1859, año III, Nº 19, cols. 1, 2 y 3, págs. 5-6.

16 MANUEL MURGIA, "Arco de Santa María en Burgos", en *ibidem*, 1º de enero de 1859, año III, Nº 1, cols. 1, 2 y 3, págs. 5-6.

17 RADA Y DELGADO, "Felipe II y el Escorial", en *ibidem*, 15 de septiembre de 1859, año III, Nº 18, cols. 1, 2 y 3, págs. 137-138.

[...]. Sin embargo, en otra época o con otros hombres habría sido un buen rey. No era mejor que el su contemporáneo Luis XIII de Francia y Richelieu hizo glorioso su reinado"¹⁸.

La ascensión al trono de la dinastía de los Borbones, lejos de ser visto por el periódico como un acontecimiento magno, fue definido como la pérdida de la nacionalidad hispana, ya que con el tiempo el país se afrancesó y los reyes gobernaron de la misma manera que en su nación de origen, fieles al cumplimiento del mandato que Luis XIV hizo a Felipe V, primer Borbón en España: "Debéis ser de aquí en adelante buen español; pero sin olvidar que nacisteis francés. ¡Ya no hay Piri-neos!".

Como consecuencia de esta política, la mayoría había perdido la conciencia y el orgullo de pertenecer a una estirpe por siglos respetada. Se tenía la certeza de que se había renegado del ser español por causa de Francia. Ello, según *El Museo* derivó en un sentimiento de profunda antipatía hacia el país vecino, que difícilmente podía ser disimulado.

"Hay una nación de Europa, que lo hace y lo dice todo, prueba evidente de que no siente nada. Presume sin embargo de sensible; pero no da un paso en la senda de su historia sin descubrir el horrible vacío de su alma [...] ella ha inventado la familia universal y la guillotina, los cosméticos y la Diosa Razón, los seres mal comprendidos y la naturaleza de élite [...]. Esa misma nación envenenó al mundo con su ateísmo [...] incendió la sociedad con sus teorías republicanas y rindió culto al sable de un dictador"¹⁹.

Por ello el mes de mayo tenía para los españoles una honda significación

18 RADA Y DELGADO, "Felipe IV", en *ibidem*, 15 de agosto de 1859, año III, N° 16, cols. 1, 2 y 3, págs. 123-126.

19 ALARCÓN, "El Pañuelo", en *ibidem*, 15 de julio de 1857, año I, N° 13, col. 1, pág. 102.

patriótica. Ese mes se había dado el grito de independencia sin temor al poderío napoleónico. El 2 de mayo de 1808, día en que el pueblo de Madrid se levantó contra la opresión, fue tomado como el principio de una nueva era para el país; constituyó la primera página de la redención española; de ahí que en cada aniversario de esa fecha, el *Museo Universal* la rememorase con no disimulada emoción:

"Arrojada sin lucha la nación española; atraídos alevosamente a Francia el joven monarca Fernando, el Infante Don Carlos y los reyes padres y huérfana la protección porque la Suprema Junta, único poder que la gobernaba, carecía de dotes de civismo a la altura de las circunstancias, devoraba en silencio su afrenta y su amargura, e iba a ser borrada del catálogo de las naciones independientes, sino se salvaba por sí misma haciendo un esfuerzo sublime. Y esa hora había llegado. Los ánimos andaban inquietos; el odio, reconcentrado hasta entonces, ya mal reprimido, revelábase a la luz del día en todas partes y en todos los semblantes, el nombre francés era maldecido de un extremo a otro de la península, y todos los oídos percibían esos rumores vagos que preceden a las tormentas populares"²⁰.

A pesar de que la nostalgia por el pasado no resultaba perjudicial, muchas veces sirvió para eludir el presente que era indispensable enfrentar. Así, decía el *Museo* que a España le ocurría lo que a los mujeres entradas en edad: se consolaba de sus males presentes con sus recuerdos gloriosos.

Más allá de las exageraciones favorecidas por una época caótica para la península, se percibe en general, en el periódico, un noble propósito de observar cuanto le rodeaba, y a pesar de que lo que aparecía a la vista no podía ser del agrado de sus redactores, lo aceptaron con responsabilidad y preten-

20 VENTURA RUIZ AGUILERA, "El 2 de mayo de 1808", en *ibidem*, 30 de abril de 1858, año II, N° 8, cols. 1 y 2, pág. 57.

dieron asumir el compromiso de contribuir para que la situación mejorase.

No obstante se advierte que el pesimismo hizo presa de quienes abrigaban serias dudas sobre el futuro de su patria:

“Sobre el escudo que timbró la gloria,
la espada en tierra, la cabeza inerme,
A su planta el laurel de la victoria,
Y el ya débil león que inútil duerme,
Sombra es España;

Terminó en la tierra su potente

[misión,

y, aniquilada,

ni tiene fuerza para alzar la espada,
ni tiene voz para el clamor de

[guerra”²¹.

Según ha podido apreciarse en estas breves notas, el *Museo Universal* constituye una importante fuente para el estudio de un particularísimo momento de la historia española, como es el que va desde su aparición hasta que, en 1869, se convirtió en *La Ilustración Hispano-Americana*; a la vez representa un ejemplo de cómo una publicación de carácter literario, puede ofrecer el muestreo fiel de una sociedad y de una filosofía de vida.

21 FERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ, “A España, recuerdos y esperanzas”, en *ibidem*, 1º de diciembre de 1859, año III, Nº 23, cols. 1 y 2, págs. 161-162.

VIDA DEL INSTITUTO

IX Jornadas de Historia del Derecho Argentino

Durante los días 1º, 2 y 3 de septiembre se llevaron a efecto en Rosario las IX Jornadas de Historia del Derecho Argentino, organizadas por el Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, de Buenos Aires, con el patrocinio académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario de la Pontificia Universidad Católica Argentina. Correspondió al Instituto de Historia, juntamente con la Sección Historia del Derecho del Instituto de Investigaciones, colaborar activamente en la organización del encuentro, formando parte de la comisión designada con ese fin.

Las jornadas alcanzaron señalado éxito, con la presentación de un elevado número de trabajos, que a los fines de su exposición fueron distribuidos de la siguiente manera: *La Ordenanza de Intendentes de 1782*, *El derecho rural en los períodos indiano y patrio*, *Los primeros códigos de procedimientos en las provincias*, *Los cabildos en la época indiana y patria*, y temas libres. Es de señalar que varios miembros del Instituto presentaron contribuciones en cada uno de los señalados rubros.

La mesa directiva estuvo constituida de la siguiente manera: presidente, doctor Ricardo Zorraquín Becú; vicepresidentes, doctores Manuel T. Marull y Roberto E. Peña;

secretarios, doctores María Isabel Seoane y Otto R. Crippa García.

V Coloquio Canario-Americano

Especialmente invitados por la comisión organizadora del V. Coloquio Canario-Americano, que se realizó en Las Palmas entre el 4 y el 8 de octubre, viajaron a las Islas Canarias el director del Instituto, profesor Miguel Angel De Marco y los profesores Oscar Luis Ensínck, Isidoro J. Ruiz Moreno y Victor Tau Anzoátegui, miembros también del mismo. Además participó el profesor Hernán A. Silva, de Bahía Blanca.

La reunión alcanzó un alto nivel académico y fue presidida por el director de la Casa de Colón de Las Palmas, don Alfonso Armas Ayala, y por el catedrático de Historia de América y miembro correspondiente de este Instituto, doctor Francisco Morales Padrón, quienes contaron, con la colaboración de doña Elena Acosta.

Historiadores de distintas partes del mundo —la delegación argentina fue, entre las extranjeras, la más numerosa— contribuyeron al acrecentamiento de los conocimientos del pasado canario-americano y de la historia marítima, mediante contribuciones de notable interés. Mencionamos entre los presentes a los doctores Chantal Amalvi, de la Biblioteca Nacional de París; Antonio de la Banda y Vargas, catedrático de Historia del Arte de la Universidad de

Sevilla; Mariano Cuesta Domingo, profesor del Departamento de Historia de América de la Universidad Complutense de Madrid; Jean Marc Delaunay, del Instituto de Relaciones Internacionales Contemporáneas de la Universidad de París II: La Sorbona; José Gentil da Silva, de la Universidad de Niza; María Dolores Higuera Rodríguez, del Museo Naval de Madrid; Paul Hoffman, del Departamento de Historia de la Luisiana University; monsenor José Antonio Infantes Florido, obispo de Córdoba; Ursula Lamb, de la University of Arizona; Isabelo Macías Domínguez, de la Universidad de Sevilla; Carlos Meléndez Chavarrí, de la Universidad de Costa Rica; María Angeles Primo Medina, subdirectora de la Biblioteca Hispánica de Madrid; Ramón Serreram, del Departamento de Historia de América del Departamento de La Laguna; Artur Teodoro Matos, de la Universidad de las Azores y Leandro Tormo Sanz, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de España.

En el orden de lectura de las comunicaciones, los integrantes de este Instituto presentaron las siguientes: profesor Ensinck, *Inmigrantes canarios en Rosario (Argentina)*; profesor De Marco, *Las expediciones de emigrados canarios a Buenos Aires de 1833 y 1836*; doctor Tau Anzoátegui, *La Víctima real legal de Alvarez de Abru en el pensamiento indiano*, y doctor Ruiz Moreno, *El primer consulado argentino en Canarias*.

La ponencia del doctor Silva se refirió a *El Río de la Plata y la Región Canaria. Corso, economía y política en las guerras de la emancipación*.

Con motivo de una comunicación del profesor inglés D. W. Minchinton sobre *The atlantic islands as ports of call in the 19th century*, en que afirmó que las islas Malvinas (a las que denominó Falklands) habían sido descubiertas por Gran Bretaña, y que después de intentos de Francia, España y la Argentina, se establecieron definitivamente los ingleses, el doctor Ruiz Moreno puntualizó el error que tal aserto implicaba, y ratificó los títulos de España heredados por la Argentina en el momento de formular sus precisas aclaraciones.

Es de señalar que se votó la incorporación de las precisiones del doctor Ruiz Moreno, como nota, al trabajo del señor Minchinton.

I Congreso sobre la Comunidad Iberoamericana

Invitados por la Fundación Ramos de Castro para el Estudio y Promoción del Hombre y el Instituto de Cooperación Ibe-

roamericana, los profesores De Marco y Ensinck participaron durante los días 9 a 12 de octubre de dicho encuentro que se realizó en la ciudad de Zamora y que contó con la presencia de calificados especialistas de España y América.

La conferencia inaugural sobre *La Comunidad Iberoamericana* estuvo a cargo del doctor Demetrio Ramos Pérez, y a continuación se realizaron reuniones de mesa redonda sobre *"Aportaciones a España de lo indígena americano durante el descubrimiento y conquista, Aportaciones a España de América y los americanos durante la época colonial y de la emancipación, Aportaciones actuales de América a España. Repercusiones americanas a la integración hispano-portuguesa en la Comunidad Europea, Cooperación y apoyo a las necesidades básicas del desarrollo americano, y La Comunidad Iberoamericana como labor y andadura de todos los americanos"*.

Entre los asistentes cabe mencionar a los doctores José Alcina Franch, vicerrector de la Universidad Complutense de Madrid, jefe del Departamento de Antropología y Etnología Americana y catedrático de Arqueología Americana; Manuel Ballesteros Gaibrolis, del Departamento de Historia de América de la misma Universidad; Análola Borges, profesora de la Universidad de La Laguna; César Hernández Alonso, catedrático de Lengua Española de la Universidad de Valladolid; Patricio Nuñez Henriquez, profesor de Historia de América de la Universidad de Antofagasta, Chile; Pedro Amat Muñoz, rector de la Universidad de Salamanca; Theopolis Fair, profesor de Historia de América de Philadelphia, Estados Unidos; Luis Navarro García, catedrático de Historia de América de la Universidad de Sevilla; Pedro Santos Martínez, académico de número de la Academia Nacional de la Historia de Argentina y director del Colegio Mayor Argentino "Nuestra Señora de Luján", de Madrid; Alejandro Guzmán Brito, decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso, Chile; Manuel Lucena Salmeral, catedrático de Historia de América de la Universidad de Alcalá de Henares; Virginia Waug Leonar, profesora de la Universidad de Illinois, Estados Unidos; Justino Fernández Duque, rector de la Universidad de Valladolid; Joaquín Marín Sala, catedrático de Geografía de la Universidad de Valencia; Francisco Rico Pérez, profesor de Derecho Civil de la Universidad Complutense; Juan Manuel Castro-Rial, catedrático de Derecho Internacional de la Universidad de Valladolid; Jaime Delgado, catedrático de Historia de América de la Universidad Complutense, y José Muñoz Pérez, catedrático de Historia de América de la Universidad de Cádiz.

El Padre Tonda, académico de número

En su última sesión de este año, la Academia Nacional de la Historia designó académico de número al canónigo doctor Américo A. Tonda, profesor de la Facultad en las carreras de Abogacía e Historia y director del Centro de Historia Eclesiástica de este Instituto. Ocupará el sitial que correspondió al cardenal doctor Antonio Caggiano.

Nacido en Fidela, departamento Castellanos, el 22 de junio de 1916, estudió en el Seminario Diocesano de Santa Fe y en la Facultad de Teología de la Universidad Gregoriana de Roma. Al estallar la Segunda Guerra Mundial se trasladó a nuestro país con permiso de la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades, y obtuvo en la Facultad de Teología y Filosofía de San Miguel los grados de licenciado y doctor en Sagrada Teología. La tesis para alcanzar este último título versó sobre el personaje al que dedicó múltiples estudios e investigaciones, el deán Gregorio Funes. Además, el padre Tonda se perfeccionó en Historia en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.

Fue por largos años profesor del Seminario Conciliar de Santa Fe y del similar de Rosario, a partir de 1971. Decano fundador de la Facultad de Historia de la Universidad Católica de Santa Fe, ejerció también el decanato y la cátedra en la Facultad de Humanidades de Rosario de la Pontificia Universidad Católica Argentina. Actualmente es profesor titular de Teología y de Historia Eclesiástica Argentina en nuestra Facultad.

Asiduo frequentador de los archivos nacionales y extranjeros, el padre Tonda cumplió largos años de investigación en distintos repositorios, particularmente en el Archivo Secreto Vaticano, lo que le permitió sustentar varios de sus libros en documentación original y desconocida. Durante su segunda permanencia en Italia dictó en Verona la cátedra de Historia Americana y Argentina. Fruto de sus investigaciones son los múltiples artículos publicados en revistas especializadas del país y de Europa, y sus libros *El Deán Funes y la tolerancia de cultos* (1943), *Castro Barros* (primera edición, 1949; segunda, 1961); *Rivadavia y Medrano. Sus actuaciones en la Reforma Eclesiástica* (1952), *Don Félix Frias. El secretario del general Lavalle. Su etapa boliviana (1841-1846)* (1956); *Historia del Seminario de Santa Fe* (1967), *El Deán Funes y la Reforma Rivadaviana* (1961), *La Iglesia Argentina incomunicada con Roma* (1965), *Mariano Medrano. Su nombramiento de vicario apostólico en Buenos Aires*

(1971), *Del pasado cordobés y santafesino* (1973), *La eclesiología de los doctores Gorrii, Zavaleta y Agüero* (1981), *El Obispo Orellana y la Revolución* (1981), *El pensamiento teológico del Deán Funes* (1982), y *La eclesiología de los doctores Funes y Castro Barros* (1982). Merece especial mención su obra *Por qué creo en la Biblia* (1981), de original contenido histórico-teológico.

El padre Tonda fue hasta ahora académico correspondiente en Santa Fe de la Academia Nacional de la Historia; es miembro de número de la Junta de Historia Eclesiástica Argentina, del Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, de la Junta Provincial de Estudios Históricos de Santa Fe y correspondiente de la de Coruoba y otras provincias. Además es colaborador de los suplementos literarios de *La Capital*, *La Gaceta*, de Tucumán, *Los Principios*, de Córdoba, y otros diarios y revistas del país.

Designación académica del Prof. Segura

Nuestro miembro correspondiente en la provincia de Entre Ríos, profesor José A. Segura, ha sido designado académico correspondiente de la Academia Nacional de la Historia. La vasta obra realizada por el nuevo integrante de dicha corporación, lo hace acreedor a la distinción de que ha sido objeto.

Reuniones de estudio

De acuerdo con el programa publicado en el número 11 de *Res Gesta*, cumplieron con señalado éxito las reuniones de estudio organizadas por los Centros de Historia Americana y Argentina y de Historia de España. Además de los integrantes de cada uno de ellos, asistieron alumnos de los distintos cursos de la Carrera de Historia, del Instituto Nacional Superior del Profesorado y personas interesadas en general.

Nuevos miembros

Conforme lo establece la Ordenanza de Institutos, fueron designados miembros correspondientes: en la provincia de Catamarca el licenciado Armando Raúl Bazán, de la Academia Nacional de la Historia, destacado estudioso del pasado del Noroeste; en España el capitán de navío José María Zumalacárregui Calvo, director del Museo Naval de Madrid; el académico doctor Rafael González Echeagaray, y el doctor

Demetrio Ramos Pérez, catedrático de Historia de América de la Universidad de Valladolid y director del Seminario respectivo, a la par que ilustre estudioso del pasado hispanoamericano.

Premio "Doce de Octubre"

El director del Instituto, profesor Miguel Angel De Marco, obtuvo el premio "Doce de Octubre", otorgado por el Patronato de los Premios "Virgen del Carmen" de la Armada Española, por su obra "La Armada Española en el Plata. 1845-1900". En los fundamentos de dicha distinción, que es la máxima que se concede en la mencionada convocatoria, se expresa, "Cada vez más cercana la gran efemérides del V Centenario del Descubrimiento de América, no pueden regatearse esfuerzos ni estímulos para el realce de la gran conmemoración, por lo que se instituye un nuevo e importante premio de libros que, bajo la denominación "Premio Doce de Octubre", acogerá a los trabajos, tanto de investigación como de ensayo, en los que se valore adecuadamente esta esencial aportación marítima española a la civilización universal".

Condecoraciones

El miembro del Instituto y profesor de Derecho Indiano de nuestra casa, doctor Gerardo Hernández Illán, fue distinguido por el gobierno de España con la Orden de Isabel la Católica en el grado de oficial. El doctor Isidoro J. Ruiz Moreno, también integrante de nuestro instituto, recibió las insignias de caballero de la Orden al Mérito de la República Italiana.

Universidad Medieval

En representación del Instituto de Historia, la profesora Mónica Noemí Martínez, ayudante de la cátedra de Historia Medieval, asistió al seminario dictado en la Universidad Nacional de Mar del Plata por el catedrático de Barcelona, doctor Salvador Claramunt, sobre "Los orígenes de la Universidad Medieval".

Seminario de Cartografía Histórica

Organizado por el Instituto Panamericano de Geografía e Historia, con la coordinación del doctor Héctor José Tanzi, tuvo efecto en Buenos Aires un Seminario de Cartografía Histórica (siglos XV-XIX). Nuestro instituto estuvo representado por

la profesora Patricia Ana Tica, quien participó de las reuniones tendientes a preparar las bases de la *Monumenta Cartográfica Americana*. La reunión se realizó entre los días 26 y 29 de septiembre, y entre otros especialistas asistieron el señor John R. Herbert, de la Hispanic Division de la Library of Congress, de los Estados Unidos; el señor Edward Dahl, de la National Map Collection. Public Archives of Canadá; los académicos de la Academia Nacional de Geografía, ingeniero Bruno V. Ferrari Bono y doctor Armando Braun Menéndez; el académico de la Historia y jefe del Departamento de Estudios Históricos Navales de la Armada Argentina, contraalmirante Laurio H. Destéfani; la señora Edelma A. de García Gache, del Instituto Geográfico Militar de la Argentina; el señor Rolando Angel Gómez, del Servicio de Hidrografía Naval de la Argentina; señor José Pedro Thill e ingeniero Rubén Di Genova y señor Luis Sixto Romano, de la Dirección de Geodesia de la provincia de Buenos Aires; el capitán de mar Max Justo Guedes, del Servicio de Documentação de la Marina de Brasil; el coronel Rolando Laguarda Trias, del Uruguay; el capitán de corbeta Roberto Barreiro Meiro, de España y el doctor Alfredo Luna Tobar, del Ministerio de Relaciones Exteriores (Dirección General de Soberanía Nacional) del Ecuador.

Mapas y diapositivas

La cátedra de Geografía y Cartografía Histórica, a cargo del ingeniero Jorge Morretto, con la colaboración de la ayudante de investigación, profesora Patricia A. Tica, está entregada a la elaboración de mapas históricos y diapositivas, con el fin de que sirvan de apoyatura didáctica a las diferentes asignaturas. Algunos de los mapas, de gran tamaño, ya han sido puestos a disposición de los profesores.

Biblioteca

La biblioteca del Instituto sigue acrecentando sus fondos mediante el servicio de canjes y donaciones y a través de adquisición de novedades. Se han adquirido algunas colecciones completas de revistas especializadas casi inhallables, y ha comenzado la encuadernación de periódicos del siglo XIX cuyo estado de conservación exige que sean restaurados.

Para colaborar con el director, canónigo doctor Americo A. Tonda, ha sido designado subdirector el doctor Hugo Domingo. Se desempeña como bibliotecaria la señorita Iris Vallortigara.

Noticias

Concurso de FATA

FATA Sociedad de Seguros Mutuos ha organizado un concurso para promover la investigación y difusión del pasado rosarino, estableciendo dos premios cuya importancia nos invita a darlos a conocer, dada la difusión de *Res Gesta* entre los estudiosos e instituciones especializadas. El primero, titulado *Consagración*, está destinado "a los historiadores e investigadores de reconocida y acreditada labor en el campo historiográfico"; el segundo, *Iniciación*, "a los egresados de universidades nacionales, provinciales y privadas reconocidas; de los institutos nacionales del profesorado y de otros institutos equivalentes; aquellas personas que sin pertenecer a las mencionadas entidades educativas, presenten un trabajo meritorio y ajustado a las normas de la investigación y la exposición histórica".

Los estudios, que para el premio *Consagración* deberán tener una extensión mínima de aproximadamente cien páginas, tamaño oficio, a dos espacios, mecanografiadas sólo en el anverso, y para el *Iniciación*, de aproximadamente setenta, en ambos casos por triplicado y en perfectas condiciones de legibilidad, versarán sobre temas vinculados con los siguientes aspectos del pasado rosarino desde sus orígenes hasta 1925, segundo centenario del nombramiento de la primera autoridad civil:

- a) Económicos (banca, comercio, industria, agro, etc.).
- b) Políticos - Institucionales (formación de las fuerzas cívicas, desarrollo institucional, jefatura política, municipalidad, justicia, etc.).
- c) Culturales (escuelas, periodismo, teatro, pintura, música, letras, etc.).
- d) Sociedad y religión (población, migración, aspectos demográficos, etc. Desarrollo de los distintos cultos y su influencia en la vida de la ciudad).
- e) Aspectos urbanísticos.
- f) Militares (campanas libradas en la zona, organización de la Guardia Nacional, etc.).
- g) Grandes personajes de la historia de Rosario.
- h) Varios.

El premio *Consagración* estará dotado de 100.000.000 (cien millones de pesos) y diploma, y el *Iniciación*, de 40.000.000 (cuarenta millones de pesos) y diploma. Si lo estima conveniente, el jurado podrá proponer el otorgamiento de menciones especiales.

Con el objeto de preservar el valor de los premios establecidos, FATA instituyó, a

partir del lanzamiento público de las bases, un depósito a plazo fijo ajustable por los importes respectivos y cada ganador recibirá el monto resultante.

La recepción de los trabajos tendrá lugar hasta el 31 de agosto de 1983, debiendo expedirse el jurado antes del 15 de noviembre de 1983.

Los interesados podrán solicitar las bases del certamen por carta o personalmente en la sede de FATA, Italia 943. 2000 Rosario. Argentina.

Bibliografía

Las recensiones bibliográficas que a continuación se mencionan y que habian sido preparadas por sus autores para el presente número de *Res Gesta*, serán publicadas, Dios mediante, en el correspondiente al semestre enero-junio de 1983, dada la imposibilidad de incrementar el número de páginas de nuestra revista, como consecuencia del constante aumento de los costos de impresión: MIGUEL ANGEL DE MARCO, *Notas sobre la política santafesina. De Cepeda a Pavón* (Artemio Luis Melo); LUIS DIAZ VIANA, *Del Medioevo al Renacimiento: poesía y prosa del S. XV* (Mónica Noemi Martínez); JUAN GUILLERMO DURÁN, *El catecismo del III Concilio Provincial de Lima y sus complementos pastorales (1584-1585). Estudio preliminar-texto-notas* (Américo A. Tonda); P. GRILLON, *Les papiers de Richelieu. Section politique interieure. Correspondance et papiers d'etat* (H. C. Pelosi); MARIO JUSTO LÓPEZ Y OTROS, *La empresa política de la Generación del 80* (Luis María Caterina); ENRIQUE MARCO DORTA, *Estudios y documentos de arte hispanoamericano* (Silvana M. Cecarelli); DARDO PÉREZ GUILLOU, *La opinión pública española y las Cortes de Cádiz frente a la emancipación hispanoamericana. 1808-1814* (Patricia S. Pasquali); ISIDORO J. RUIZ MORENO, *Relaciones Hispano-Argentinas* (Miguel Angel De Marco); MARÍA SÁENZ QUESADA, *El Estado rebelde. Buenos Aires entre 1850/1860* (Carina F. de Silberstein); CARLOS S. A. SEGRETI, *La economía del interior en la primera mitad del siglo XIX. Tomo I: Cuyo* (Estrella Mattía); JUAN FRANCISCO SEGUÍ-BARTOLOMÉ MITRE, *Polémica sobre la Constitución*, (Patricia S. Pasquali); VÍCTOR TAU ANZOÁTEGUI, *Qué fue el Derecho Indiano* (Hugo Luis Domingo); AMÉRICO A. TONDA, *El pensamiento teológico del Deán Funes. I. La Iglesia* (Miguel Torres); AMÉRICO A. TONDA, *La eclesiología de los doctores Funes y Castro Barros* (Claudia E. Strazza).

La Dirección



S.A. MOLINOS FENIX

Casa Central: Córdoba 1441 - Tel. 245511/15 - Rosario - Télex: FENIX 41855

Molinos: Venado Tuerto (S. Fe) - Villa María (Cba.) - Laborde (Cba.)

Villa Mercedes (S. Luis) - Realicó (La Pampa)

Plantas de Acopio: Casilda (S. Fe) - Río Cuarto (Cba.) - Cañada Verde (Cba.)

General Villegas (Bs. As.) - General Pico (La Pampa)

Oficinas: Bs. Aires - Mendoza - Neuquén - Resistencia - San Juan y Tucumán

SUMARIO

COLABORACIONES

AMERICO A. TONDA, <i>Félix Frías, cónsul de Bolivia en Chile</i>	1
ERNESTO J. A. MAEDER, <i>La investigación y la enseñanza de la historia regional</i>	15
RAMON GUTIERREZ, <i>Proyectos coloniales para la región chaqueña</i>	24
ISIDORO J. RUIZ MORENO, <i>Una reliquia ramirista en Santa Fe</i> ..	29
HUGO LUIS DOMINGO, <i>La Constitución santafesina de 1856</i> ...	33
ENRIQUE GUERRERO BALFAGON, <i>El planteamiento de la independencia de Hispanoamérica en la conciencia española. 1834-1835</i>	46
ESTRELLA MATTIA, <i>"El Museo Universal" y la idea de resurgimiento español en tiempos de Isabel II</i>	66
VIDA DEL INSTITUTO	76
NOTICIAS	80
BIBLIOGRAFIA	80

RES GESTA

Director

Miguel Angel De Marco

Consejeros de Redacción

Oscar Luis Ensinck

Américo A. Tonda

Secretaria

Mónica Liliana Burgos